

COLEGIO ACACIA II I.E.D

La escuela un espacio propicio para el desarrollo humano con proyección familiar, comunitaria y social.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2023

COLEGIO ACACIA II I.E.D.

Calle 62 Sur No 19B – 42

Calendario: A

Jornadas: Mañana y Tarde

Teléfono: 7907090 / 3057923160

cedacaciasii19@educacionbogota.edu.co

ALCALDESA MAYOR DE BOGOTA

Claudia Nayibe López Hernández

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Edna Cristina Bonilla Sebá

RECTORA

Sandra Silenia Parada Agudelo

Coordinación JM Sede A

Claudia Yolanda Becerra Camargo

Sonia Calderón Santos

Coordinación JT Sede A

Nury Marcela Cetina Ramos

Julio Eduardo Chavarrío Quesada

Coordinación Sede B

Ricardo Abdón Pérez Guzmán

Coordinación de Educación Media

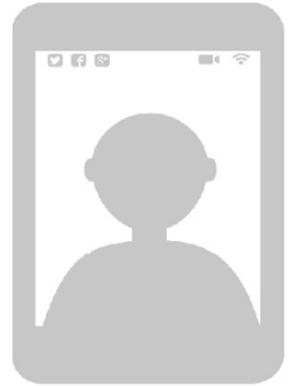
Nancy Sujey Barbosa Barbosa.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Datos Personales



Nombre: _____
Jornada: _____ Curso: _____ Edad: _____
Identificación/ N°: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Dirección residencia: _____
Barrio: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre de la Madre: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre del Acudiente: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____

Información médica

Estatura: _____ Peso: _____ Grupo sanguíneo: _____ RH: _____
Alérgico(a) a: _____
Enfermedades que padece: _____
EPS: _____ Utiliza gafas Si ___ No ___
En caso de emergencia avisar a: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____

Registro de firmas

Firma de la Madre Firma del Padre Firma de acudiente

Nota: sólo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de salida,
inasistencia y demás procedimientos internos.

SI USTED ENCUENTRA ESTA AGENDA EXTRAVIADA,
LE SOLICITAMOS DEVOLVERLA.

“El espíritu le da significado a su vida, y la posibilidad de su más grande desarrollo. Pero la vida es esencial para el espíritu, ya que su verdad no es nada si no puede vivir.”

Carl Jung

LA CONVIVENCIA

La convivencia es la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la honestidad, la tolerancia, el diálogo y el respeto por los demás.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Acacia II, se basa en: la Constitución Nacional de 1991, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto N° 1860, la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 del 2006), la Ley de Convivencia Escolar (ley 1620 del 2013), centrándose en el respeto por los Derechos Humanos, los Derechos del Individuo, los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El Manual de Convivencia tiene como eje central al estudiante y para su construcción contó con la participación directa de la comunidad educativa, pues busca definir los acuerdos que permitan una sana convivencia en un ambiente armónico, que propicie el desarrollo integral de la persona. El Manual contiene en esencia las normas sobre derechos y obligaciones que debe asumir la comunidad para hacer realidad el Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio Acacia II consciente de los grandes cambios que se han dado en la legislación escolar, la Constitución Política de Colombia, el Código de policía y la Ley de infancia y adolescencia, elaboró en consenso con la comunidad educativa el Manual de Convivencia escolar. En este se contemplan los acuerdos y compromisos de los educandos, maestros y padres de familia. Esta institución se ha constituido como escenario educativo donde la participación, los valores, la comunicación, la convivencia y la sistematización de la información son el pilar para el crecimiento y desarrollo humano eficaz y sostenible.

Así los estudiantes del Colegio Acacia II Institución Educativa son individuos con un proyecto de vida que impacta a nivel familiar, comunitario y social como respuesta a las circunstancias específicas de Ciudad Bolívar, donde las carencias afectivas, económicas, de valores y sentido de vida son notorias y es necesario trascenderlas. Es así como la Institución ofrece oportunidades a sus estudiantes mediante la implementación y puesta en marcha de un PEI conforme a las necesidades del sector y en forma específica en liderazgo, comunicación y valores.

COLEGIO DISTRITAL "ACACIA II" INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEI

La escuela, un espacio propicio para el desarrollo humano con proyección familiar, comunitaria y social.

"CRECEMOS EN EL PRESENTE PARA MEJOR EL FUTURO"

DANE 111001035572	NIT 830.037.627-9	Resolución de Aprobación 157 del 21 de enero de 2002
DIRECCIÓN Calle 62 sur No. 19B-42	TELÉFONO 79115-5 3805 7923160	CORREO: cedacaciasii19@educacionbogota.edu.co
Rectora	Sandra Silenia Parada Agudelo	
Coordinación Mañana Sede A	Sonia Calderón Santos	Claudia Yolanda Becerra Camargo
Coordinación Tarde Sede A	Nury Marcela Cetina Ramos	Julio Eduardo Chavarrío Quesada
Coordinación Sede B	Ricardo Pérez Guzmán.	

SÍMBOLOS PATRIOS

Himno Nacional de la República de Colombia

¡OH gloria inmarcesible!
¡OH júbilo inmortal!
en surcos de dolores
el bien germina ya

I
Ceso la horrible noche!
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II
Independencia grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el Rey no es soberano"
resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III
Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos

si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV
A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡OH, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V
De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI
Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos,
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII
La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII
La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX
La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

X
Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.



XI

Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!



SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Himno del Colegio Acacia II IED

CORO

Juventud, juventud de la Acacia
Hacia el futuro y la gloria avanzad.
El saber, proyección del Colegio
Nos inspira esperanza y verdad.

Nuestro Himno, Escudo y Bandera
portaremos con gran ilusión,
con confianza de ser los mejores
Estudiantes de nuestra nación.

I
Crecemos en el presente
Con honor, ciencia y verdad
Paz la Patria hoy reclama
El futuro digno a mejorar.

II
La virtud y los grandes valores
ideales de fe y libertad

En la vida por siempre llevamos
Por caminos de luz y bondad.

III
Compañeros vamos adelante
Nuestra huella dejamos aquí
Con nosotros y nuestro Colegio
Fuerza, lucha, honor y por venir.

IV
Cada día es un reto nuevo
Con respeto, ternura y amor
En familia, maestros y padres
Proyectamos del ser lo mejor.

V
¡Oh!, Acacia, cuando el tiempo pase
y se torne de plata mi sien
en el fondo del pecho por siempre
llevaré tú semilla de bien.



Escudo



Logo



Bandera

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN.

El colegio **ACACIA II** es una Institución educativa de carácter oficial, fundamentada en valores institucionales jerárquicos, que se entrelazan, de tal manera que los valores que se consideran institucionales Justicia, Autonomía y Responsabilidad, son el eje y la referencia a seguir, promulgados por la Carta política, así, admite niños de diferentes credos, razas y nacionalidades, su filosofía educativa está centrada en la significación y vivencia de los valores y la democracia, teniendo en cuenta las características que definen a la comunidad.

Sus principios promueven la excelencia académica y el desarrollo humano en cada uno de sus niveles escolares aprobados. **CICLO INICIAL, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA.** Jornada mañana y jornada tarde en calendario A. El colegio cuenta con tres cursos en cada grado desde kínder hasta once para un total de 39 cursos en cada jornada.

La primera escuela del barrio La Acacia funcionó en una casa de miembros de la comunidad, con maestros pagados por el Distrito Especial, hoy corresponde a la sede B del Colegio Acacia II (Institución Educativa Distrital). Por otra parte, lo que en la actualidad es la sede A, fue una laguna de agua estancada y basurero, invadida por la comunidad liderada por el Padre Bernardo Laín, logrando así poner en funcionamiento los primeros grados de educación básica primaria, bajo la cabeza del señor Rector Rafael Cuervo quien se caracterizó por su liderazgo dentro de la comunidad y quien procuraba cada año gestionar recursos para mejorar la infraestructura y fortalecer los programas que se venían realizando para el bienestar de la comunidad educativa .

El origen de la Institución Educativa Acacia II, sede A (actualmente) data del año 1970, requirió de doce docentes distribuidos en seis casetas prefabricadas que presentaban problemas estructurales, como la ausencia de ventanas para la ventilación; los pisos eran de tierra, allí estaban ubicados en cada salón de básica primaria, aproximadamente veinte pupitres de color azul, bipersonales, que recordaban los tiempos pedagógicos de la Misión Alemana. Así mismo, por el costado frontal, existían tres salones en bloque de ladrillo, construidos por la comunidad, y hacia el costado oriental otros tres salones, en dos de ellos funcionaban los grados cero. Es importante destacar que cada docente manejaba su grupo trabajando todas y cada una de las asignaturas dispuestas para la época, por el Ministerio de Educación Nacional, brindando a los estudiantes el mejor ambiente, dentro de las posibilidades existentes, para generar espacios pedagógico -formativos teniendo como base; el liderazgo, la comunicación y los valores.

Luego con ayuda del gobierno de entonces, se construyeron 6 aulas prefabricadas, sin embargo, con el paso de los años se fueron deteriorando hasta que se ordenó su demolición hacia el año de 1.990, reemplazándolas con nuevas aulas en ladrillo. Así, gracias a las gestiones y compromiso adelantado por parte de la Asociación de Padres de Familia ante la administración local se logró la consecución de materiales y mano de obra para la construcción de las aulas faltantes para ese entonces. Pasado el tiempo, el colegio toma un nuevo rumbo con la llegada del Rector Carlos Amórtegui, quien se encargaría de continuar gestionando programas, proyectos y ampliar la cobertura y planta docente de la institución, logrando abrir todos los grados de Educación Básica, Secundaria y Media.

La primera Inauguración de la Planta Física se llevó a cabo bajo el gobierno del Alcalde Samuel Moreno Rojas y el secretario de Educación Abel Rodríguez, quienes entregaron una nueva infraestructura con capacidad para atender 2.400 estudiantes, la sede A, con un área construida de 4.255,56 metros cuadrados, en la cual se adelantó un programa arquitectónico de 30 aulas de clase, 2 laboratorios, aula de tecnología y aula de informática, cumpliendo su propósito de garantizar las condiciones físicas y materiales para el ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes; constituyéndose en un ambiente digno, placentero, seguro y propicio para el aprendizaje. Además, se invirtieron

recursos importantes logrando entregar refrigerios, kits escolares y muchas otras ayudas a las familias más necesitadas de la comunidad.

De acuerdo con la política de la Administración Distrital del año 2014, “Bogotá Humana” y según el proyecto 901 de primera infancia, se lleva a cabo la instalación de las bases para iniciar la construcción de las aulas especiales para la primera infancia. Es así, como el 20 de mayo de 2014 se inicia el trabajo de organización pedagógica para los grados prejardín y jardín, contando con tres docentes en cada jornada. En el mes de junio del mismo año el Alcalde correspondiente se hizo presente para inaugurar los espacios adecuados para la población infantil entre tres y cuatro años, que iniciaría sus estudios en julio de 2014, disfrutando de actividades lúdico-pedagógicas, fortaleciendo el desarrollo integral ya que la institución toma el currículo de la primera infancia teniendo en cuenta los cuatro pilares: el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio, hacia el año 2016, por reorganización distrital de la educación para la primera infancia se ofrece únicamente el servicio educativo en los niveles jardín y transición (preescolar).

(Texto tomado del PEI)

2. MARCO FILOSÓFICO DE LA INSTITUCIÓN

La filosofía del colegio “Acacia II”, está centrada en la significación y vivencia de los valores y la democracia, teniendo en cuenta las características que definen a la comunidad. Con ello se pretende formar personas libres, autónomas, críticas, responsables y con espíritu de liderazgo, lo cual implica un trabajo centrado en desarrollo humano del estudiante, respetando sus diferencias e intereses individuales, incentivando la socialización dentro de un ambiente de respeto y aceptación a sí mismo y a los demás. La Institución busca brindar un ambiente propicio para la convivencia social, el desarrollo personal del estudiante que lo lleve a procesar la información recibida en relación con su realidad, manejando técnicas e instrumentos que le permitan estimular su aprendizaje y desarrollar su pensamiento.

A través de los planes, programas, proyectos y la Reorganización Curricular por Ciclos, se busca formar seres humanos inquietos, críticos investigativos y participativos en los avances de la ciencia, la tecnología, la ética humanística y la interacción comunicativa. De esta manera se asume un proyecto pertinente para que los niños, niñas y jóvenes se inicien y desarrollen el conocimiento, los aprendizajes esenciales para la vida y la práctica de los derechos humanos. Este proceso conlleva etapas sistemáticas de trabajo que conllevan a la producción de referentes intelectuales y discursos, gestados en el contexto institucional, descubrimientos y aptitudes que no se queden en el ámbito académico, sino que trasciendan hacia el logro de niveles de vida armoniosa. Es decir, formando una persona que se ajuste a las necesidades de la sociedad y que contribuya a su transformación incluyendo sobre la convivencia y la paz en el país. La finalidad institucional es formar ciudadanos integrales.

3. MISIÓN

El colegio Acacia II es una institución oficial que brinda a la comunidad educación formal en los seis ciclos curriculares, con una formación académica, incluyente y participativa, de perfil humanístico, garantizando el derecho a la educación a la luz del modelo constructivista con un enfoque de aprendizaje significativo que promueve el respeto por los derechos humanos, la continuidad en la educación superior y la orientación socio ocupacional.

4. VISIÓN

El colegio Acacia II IED para el año 2027 será reconocido como una institución de formación humanística, integral e incluyente, mediante proyectos pedagógicos que desarrollan competencias, capacidades y saberes de los estudiantes para fortalecer su proyecto de vida, en especial en los aspectos socioemocionales de convivencia, con el propósito de asumir con responsabilidad su compromiso frente a la transformación social y ambiental de su contexto.

5. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS: Autorregulación, Responsabilidad, Respeto, Mejoramiento continuo, Autoestima.

VALORES: Autonomía, Democracia, Diversidad, Calidad, Convivencia, Equidad, Derechos, Libertad, Participación, Pedagogía.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer, en cada uno de los integrantes de la comunidad, el compromiso de la misión educativa buscando el desarrollo integral del estudiante.
2. Fomentar los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática participativa y pluralista.
3. Practicar los valores éticos y morales de la cultura local, regional y nacional para el fortalecimiento de la sana convivencia.
4. Aprender y practicar las normas constitucionales y demás leyes que conforman nuestra nacionalidad.

7. NUESTRO ÉNFASIS

La razón de ser del colegio es buscar conjuntamente una mejor calidad de la educación, contribuyendo a mejorar el nivel de calidad de vida de nuestra comunidad, respetando el contexto autónomo de cada estamento. Nuestro énfasis nace como respuesta a los resultados de la caracterización donde se analizan los intereses y las necesidades de nuestros estudiantes. Siempre ha sido una preocupación formar estudiantes calificados para afrontar la vida y por ello el currículo, el plan de estudios y los proyectos transversales se construyen partiendo del desarrollo humano, de la caracterización social, intelectual, ética y biofísica del estudiante y un diagnóstico socioeconómico del entorno.

El desarrollo actual de la sociedad exige un conjunto de competencias específicas que como herramientas fundamentales para la vida cada persona combina según su formación y mediante su comportamiento social entre otras: la aptitud para trabajar en equipo, la capacidad de iniciativa y la de asumir retos. Por eso el Colegio pretende constituirse en un espacio propicio para el desarrollo de la persona enfatizando lo humanístico centrado en el desarrollo de las diversas modalidades de pensamiento, con proyección familiar, comunitaria y social. Lo humano desde la concepción de un ser caracterizado por haber desarrollado las facultades de lenguaje, simbolización, inteligencia, pensamiento y comunicación. Lo que en la educación implica la concepción de formación integral que permita la interacción de saberes, habilidades, valores y competencias.

Dentro de este énfasis general se encuentra la finalidad de fortalecer y mejorar las condiciones de la Educación Media y ofrecer mayores y mejores oportunidades de formación a las niñas, niños y jóvenes. Como estrategias para fortalecer el Ciclo Cinco y la cualificación de los egresados acacianos, el colegio cuenta con la Educación Media (EM) la cual tiene la especialización en Área de matemáticas y programas del **SENA**. Participar de estos espacios les permitirá a los estudiantes acceder en forma competente a la Educación Superior o al mundo laboral. La adecuación administrativa, pedagógica, con la adopción de los campos de pensamiento, y estructural para darle soporte a esta propuesta de Educación Media, son la muestra del empeño institucional por brindar la viabilidad de una articulación clara entre la Educación Media y la Superior.

7.1. PROYECTO DE AULAS HOSPITALARIAS

Es un programa de la secretaria de educación que permite brindar apoyo pedagógico y escolar a los niños, niñas y jóvenes que por su condición de enfermedad o incapacidad no puedan estar en el aula regular, buscando garantizar su derecho a la educación, la continuidad educativa y vinculación al sistema escolar.

Marco Jurídico: Acuerdo 453 del 24 de noviembre de 2010 (Concejo de Bogotá). Resolución 1012 del 30 de marzo del año 2011.

Estrategias de atención

1. Hospitalizados vinculados al sistema escolar: Pacientes estudiantes escolarizados y desescolarizados, hospitalizados e incapacitados y que por su condición de enfermedad no les permite asistir al aula regular por certificación médica.
2. Apoyo escolar: Pacientes estudiantes escolarizados que ya han salido de hospitalización y se encuentran vinculados desde jardín a grado 11.
3. Atención domiciliaria: Pacientes estudiantes que por su condición de enfermedad no pueden asistir al aula regular ni al aula hospitalaria y son atendidos en sus casas.

Casa pedagógica domiciliaria: Pacientes estudiantes en extra edad que por su condición de enfermedad no han logrado culminar sus estudios y no pueden asistir al aula regular ni al aula hospitalaria.

8. NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico del colegio Acacia II surgió a partir del reconocimiento de las necesidades, las vivencias y los referentes teóricos que aportaron a la consolidación del modelo institucional, el cual es el constructivismo.

El constructivismo hace énfasis en que “el sujeto construye el conocimiento mediante la interacción que sostiene con el medio social y físico” (Sarramona, 2000, p.245). Propone que los estudiantes tengan mayor protagonismo, haciéndolos partícipes de su proceso de aprendizaje a través de su manera de ser, actuar, pensar e interpretar la información que recibe en el interactuar cotidiano con sus pares, el entorno y las herramientas tecnológicas a su alcance.

El enfoque pedagógico del colegio está basado en la teoría del aprendizaje significativo donde se tiene en cuenta los conocimientos previos del estudiante para construir un nuevo aprendizaje. Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial con lo que el estudiante ya sabe. Para Ausubel (2011), el aprendizaje significativo debe superar al aprendizaje memorístico, teniendo en cuenta que el niño aprende haciendo, los nuevos conocimientos se incorporan en forma sustantiva en la estructura cognitiva del estudiante, cuando este relaciona los nuevos conocimientos con los anteriormente obtenidos.

Para lograr el aprendizaje significativo además de valorar las estructuras cognitivas del estudiante, se debe hacer uso de un adecuado material y considerar la motivación como un factor fundamental para que él se interese por aprender.

En la práctica docente el enfoque pedagógico debe proponer una construcción que implique pensar, sentir y actuar, logrando que al integrar estos aspectos se edifique un aprendizaje significativo diferente, partiendo de la caracterización de los estudiantes, de su contexto, experiencias de vida, tipos de familia y el entorno en el que se desarrollan. Estableciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante principios que permitan trazar la mejor ruta para que los niños, niñas y jóvenes acacias puedan alcanzar conocimientos verdaderos, darle un sentido a lo aprendido y aplicarlo en su vida diaria, con el fin de formar una generación de jóvenes capaces de afrontar las diversas problemáticas que se presentan en la cotidianidad y que den respuesta a los intereses y necesidades de la comunidad acacia en general.

9. DIMENSIONES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta el modelo y el énfasis de la institución se trabajan desde los ambientes de aprendizaje y la evaluación tres dimensiones:

DIMENSIÓN ACTITUDINAL. Comprende procesos relacionados con la valoración de las normas de grupo y de sus objetivos comunes, el establecimiento de relaciones interpersonales de cooperación y

tolerancia. Así como con los factores que permitan la superación de contingencias en procura de los objetivos establecidos.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA. Coordina procesos relacionados con la obtención, selección, registro y difusión de la información; el uso de medios y procedimientos para todo ello, teniendo presente la identificación del contexto de origen o destino de la información trabajada.

DIMENSIÓN COGNITIVO – PROCEDIMENTAL. Estructura procesos relacionados con la identificación y formulación de problemas. Con la proposición, la jerarquización, la selección e implementación de alternativas de solución y el establecimiento de relaciones tipo problema-contexto y solución-contexto.

10. POLÍTICAS DE CALIDAD

El Colegio Distrital “Acacia II” está comprometido con la satisfacción de las necesidades académicas y de formación de los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general. Tenemos como prioridad la excelencia y buscamos el desarrollo integral de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, a través de un ambiente favorable, una formación permanente y una proyección de cada una de las actividades.

10.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas de calidad, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Formar integralmente desde el enfoque Acaciano y mediante un currículo articulado con los diferentes grados y ciclos y/o niveles de la Institución.
2. Favorecer procesos de vida personal y comunitaria que propicien un desarrollo espiritual.
3. Incrementar el nivel de satisfacción de la comunidad.
4. Fortalecer las competencias de la Institución en lo humano, en lo técnico y/o tecnológico.
5. Mantener un clima laboral que facilite el desarrollo humano y profesional.
6. Garantizar la permanencia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo.

11. PROYECTOS DEL PEI

1. Aprovechamiento del tiempo Libre: Jugando Aprendo y me Divierto
2. Aprovechamiento del tiempo Libre: Actividad Física para la Vida Ciclo I
3. Fortalecimiento de lectura y escritura en el Ciclo I
4. SIMONU ACACIANO
5. HERMES
6. INCLUSIÓN: Pruebas de Capacidad Intelectual
7. Proyecto de Educación Sexual
8. Emisora Escolar: EL RECREO
9. ACACIARTE
10. Proyecto de Gestión Del Riesgo
11. Robótica: FÉNIX
12. Proyecto de Bilingüismo
13. Proyecto de Lectura, Escritura y Oralidad (PILEO).
14. Construyendo Modelos de Vida Digna desde la Enseñanza y Práctica de los DDHH
15. Proyecto de danza, gimnasia, acrobacia y animación: CHEERLEADING
16. Rescatando Nuestra Identidad Cultural
17. Ciudadanía y Democracia
18. Educación Media para el Siglo XXI

12. UNIFORMES

El uniforme se convierte en una muestra del sentimiento de pertenencia y compromiso institucional por parte de padres y estudiantes. Contribuye a la formación de hábitos y valores propios del estudiante acaciano; así se constituye en una posibilidad de formación en la norma, factor fundamental para la construcción de ciudadanos. Debe ser un acuerdo en el cual, desde la instancia que corresponde, se asume un compromiso de buena presentación, constancia, cumplimiento, en general, respeto por las normas institucionales. En el Colegio Distrital "Acacia II" se estableció como parámetro de uniformes, según la Resolución 5505 del 28 de agosto de 2001, atendiendo a la sentencia SU 641 de 1998 (que da pautas de presentación personal para preservar a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia) de la siguiente manera:

12.1 UNIFORME DE DIARIO NIÑAS

Camisa tipo polo blanca de manga corta con tres botones, franjas vino tinto en cuello y mangas y nombre de la institución bordado según modelo; jardinera talle largo con tres preses en tabla a cuadros grises y vino tinto a la altura de la rodilla; chaqueta doble faz gris y vino tinto con escudos institucionales bordados en el material que corresponde, zapatos vino tinto de cuero y media pantalón de cachemir blanca.

12.2 UNIFORME DE DIARIO NIÑOS

Camisa tipo polo blanca de manga corta con tres botones, franjas vino tinto en cuello y mangas y nombre de la institución bordado según modelo; pantalón gris en dacrón con tres preses delanteros, un bolsillo trasero con doble ribete y dos delanteros en forma diagonal, bota recta (se sugiere no entubar), chaqueta doble faz gris y vino tinto con escudos institucionales bordados en el material que corresponde, zapatos escolares negros de cuero brillante o gamuza tipo escolar, con cordones negros y medias negras.

NOTA: El lado vino tinto de la chaqueta corresponde al uniforme de diario y el lado gris al de educación física.

12.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera gris: chaqueta con el logotipo bordado en la parte izquierda cuello alto con cremallera, sin capota, pantalón bota recta (Se sugiere no entubar el pantalón), camiseta gris con cuello camisero vino tinto, broche y logo bordado al lado izquierdo (todo lo anterior según modelo establecido), medias blancas, tenis totalmente blancos con cordones blancos. NIÑOS: Pantalóneta gris con vena vino tinto. NIÑAS: Bicicletero vino tinto.

NOTA: el porte del uniforme se debe hacer de forma pulcra, decorosa y responsable tanto en la institución como fuera de ella.

13. JORNADAS ESCOLARES

NIVEL	JORNADA MAÑANA	
	LLEGADA	SALIDA
PREESCOLAR	6:15	12:00
PRIMARIA	6:15	11:15
BACHILLERATO	6:15	12:15

NIVEL	JORNADA TARDE	
	LLEGADA	SALIDA
PREESCOLAR	12:20	5:45
PRIMARIA	12:20	5:20
BACHILLERATO	12:20	6:20

PARÁGRAFO: Cuando haya incumplimiento del horario establecido tanto para el ingreso como para la salida de los estudiantes se realizará el siguiente proceso;

1. Un retardo, llamado de atención verbal por parte del docente de clase.
2. Tres (3) retardos en el mes o en el periodo, anotación en el observador y firma compromiso inicial del estudiante y el director de curso, quien ha sido informado por coordinación.
3. Tres (3) retardos luego de la firma de compromiso, debe presentarse OBLIGATORIAMENTE con su acudiente para ingresar. Firma compromiso con coordinación.
4. En el caso de que los retardos se presenten en una asignatura quien debe realizar el proceso de citación a padres y compromiso es el docente de la asignatura; dicho proceso debe quedar registrado en el observador del estudiante.
5. Tres (3) retardos después del compromiso con acudiente: remisión a coordinación para firmar matrícula en observación por fallas constantes en la primera hora de clase.

14. GOBIERNO ESCOLAR

La construcción de la democracia, a través del Gobierno Escolar, es parte fundamental de la ecología humana, de la estética, de la ética, de la política, de la organización social y de la convivencia en el Colegio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Educación y del Art. 19 del Decreto 1860, todos los establecimientos educativos organizarán su gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y elaborarán un Proyecto Educativo Institucional que caracteriza al Colegio y que cumpla con el requisito principal de mejorar la calidad de la Educación en Colombia.

El Gobierno Escolar, está constituido por los siguientes órganos:

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

14.1 FUNCIONES DEL RECTOR

Es el representante legal de la Institución y le corresponden las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los profesores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la Institución.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del Colegio.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias pedagógicas, aspiraciones educacionales e influencias contextuales para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la Comunidad.
- Presidir el comité Escolar de Convivencia, los Consejos Directivo y Académico y/o participar en los demás consejos constituidos en el PEI.
- Dirigir, orientar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución, así como las actividades de bienestar y proyección de la comunidad.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
- Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.

- Administrar los bienes del plantel en coordinación con el Consejo Directivo y académico.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación Institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- Asignar, en ausencia temporal, las funciones de la rectoría a uno de los coordinadores de acuerdo a las normas vigentes.
- Dar hasta tres días de permiso con su debida justificación a docentes y administrativos.
- Las demás funciones afines o complementarias que le asigne el PEI.

14.2 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo como máximo representante del Gobierno Escolar estará integrado por:

- El Rector quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría de los votos en asamblea de profesores.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

14.2.1 Funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel.
- Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de los currículos y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la institución en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

14.2.2 Reglamento de Consejo Directivo

- Asistir a la reunión mensual de acuerdo con el reglamento interno.
- Asistir a las reuniones extraordinarias cada vez que se amerite
- Tener antigüedad de año medio en la institución para los dos docentes y los dos padres de familia que quieran postularse.
- El padre de familia o acudiente representante debe ser quien firme la matrícula del estudiante a quien representa.
- El docente, el estudiante y el acudiente deben tener contabilidad y discreción respecto a la información y los temas a tratar en la reunión.

- Se debe contar con disposición de tiempo.
- El miembro del consejo directivo que falte a más de 3 reuniones ordinarias sin justificación será reemplazado.
- En caso de reuniones extraordinarias que el estudiante no pueda asistir puede delegar a su suplente para que lo asista.
- Se debe enviar la invitación de las reuniones a los miembros del consejo directivo con 8 días de anticipación para que los docentes puedan recoger información con sus compañeros y exponerla en la reunión.
- El estudiante elegido al consejo directivo debe tener un perfil de buen comportamiento y alto rendimiento académico.
- El consejo directivo solicitará al consejo estudiantil el cambio del estudiante cuando no cumpla con sus funciones.
- Se tomarán decisiones por votación pública o secreta; y será la mitad más uno de quienes integran al consejo directivo y asistan a la reunión.
- Existirá el salvamento de voto y el voto en blanco.
- El representante al consejo directivo que no asista a la reunión, asume las decisiones que se tomen.

14.3 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el encargado de liderar, investigar, dinamizar y evaluar las tendencias pedagógicas y los principios curriculares de la Institución que conllevan al mejoramiento de la calidad de la educación y, por consiguiente, al mejoramiento de la persona. Está integrado por:

- El Rector.
- Los coordinadores.
- Jefes de área / campo

14.3.1 Funciones del Consejo Académico

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas pedagógicas del PEI.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI y las leyes reglamentarias de la Educación.

15. OTRAS INSTANCIAS EQUIPO DIRECTIVO CONFORMACIÓN

El equipo directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los Coordinadores.

15.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo tendrá las funciones propias de sus cargos, además de aquellas que, por razón de su rango, les asignará el Consejo Directivo.

- Velar por el cumplimiento de las funciones de profesores y verificar el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal del Colegio.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- Participar en el Consejo académico y en los demás que sean requeridos.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios institucionales.
- Organizar a los profesores por campos, grados y asignaturas de acuerdo con las normas vigentes y proyecto educativo institucional, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos
- Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención académica.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de campo.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO 1

1. RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN - MARCO REFERENCIAL

El Sistema de Convivencia Escolar reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa de los niveles preescolar, básica y media, como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar. Para lograr este objetivo esencial se debe desarrollar al sujeto de manera integral, es decir, formar todas las dimensiones de la vida personal, de manera que los estudiantes adquieran una conciencia superior que les permita comprender su propio valor histórico, su propia función en la vida, sus propios derechos y deberes, y los haga capaces de intervenir y participar lúcida y responsablemente en la vida social, cultural, económica y política, aportando su actitud creativa y su aptitud crítica e investigativa.

1.1 MARCO FILOSÓFICO

Ciudadanía y convivencia. El Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia consciente de que tradicionalmente se ha concebido la educación para la ciudadanía y la convivencia como un conjunto de temas y contenidos que hacen parte de algunas áreas del conocimiento, y como la realización de un ejercicio electoral y representativo, que se da en los primeros días del calendario escolar y se debilita en el transcurso del año, busca transformar la vida escolar en un escenario donde las prácticas cotidianas propendan por la democracia y la transformación de las relaciones entre la comunidad educativa. Es decir, que el ejercicio de la ciudadanía no se limite a las elecciones de

personeros y representantes estudiantiles, por el contrario, que la escuela, desde sus marcos éticos y políticos hasta sus prácticas cotidianas, propenda por la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, activos y transformadores. Así las cosas, son apuestas de la educación para la ciudadanía y la convivencia, definir un enfoque integral y contextualizado para el abordaje de la ciudadanía y la convivencia desde la Secretaría de Educación de Bogotá (SED) y las comunidades educativas, promover y fortalecer en las instituciones educativas la participación y el empoderamiento de los estudiantes como herramienta pedagógica, integrar saberes ciudadanos y de convivencia en las prácticas y los currículos de los colegios, así como promover construcción de acuerdos para la convivencia y contribuir a la consolidación de entornos escolares protectores.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS

Acuerdos. Los acuerdos de convivencia escolar, en tanto producto de regulación de las relaciones vinculares, involucran y obligan a su efectivo cumplimiento a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y / o auxiliar de la educación y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Norma. Se define como toda regla de carácter obligatorio que manda, permite o prohíbe una determinada conducta o comportamiento al interior del grupo social al cual se pertenece; uno de esos grupos sociales es la escuela.

Convivencia. Desde el MEN la convivencia escolar se concibe como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Se trata entonces de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Institución Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo en el cual se deben enseñar y aprender conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

Deberes. Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas acuerdos pactados o consensuados que demande el P.E.I., la constitución política de Colombia, la ciudadanía y el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

Derechos. Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

Conflictos Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Art. 39. Decreto 1965 del 2013)

Manejo y resolución de conflictos. La resolución de conflictos es el conjunto de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no-violenta de los conflictos. Mediante este proceso un conflicto de carácter interpersonal o intergrupales se resuelve por medios no violentos y de forma relativamente estable, a través del análisis e identificación de las causas subyacentes al mismo y, consiguientemente, al restablecimiento de las condiciones estructurales en las

que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión: Es el comportamiento cuyo objetivo tiene la intención de hacer daño u ofender a alguien ya sea mediante insultos, comentarios hirientes, gestos, agresiones relacionales, electrónicas y físicas. Ataque violento, especialmente el que causa un daño físico. Lesiones personales: el que causa otro daño en el cuerpo o en la salud incurrirá en las sanciones previstas en el código penal.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro u otros de sus miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, realizado por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PARÁGRAFO I. Las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para expresar las dificultades que se están viviendo; por ello, favorecer la amistad, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica promueve climas más inclusivos y menos favorecedores de agresiones de esta índole. Todo ello representa trabajar la cooperación aún más que la competitividad en los planes de estudio y crear ambientes respetuosos con la diferencia y el error en nuestras aulas y a nivel institucional.

PARAGRAFO II: OTRAS DEFINICIONES.

Accidente: Tiene su origen en el término latino accidens. El concepto hace referencia a algo que sucede o surge de manera inesperada, ya que no forma parte de lo natural o lo esencial de la situación en cuestión. El uso más frecuente del término está vinculado al acontecimiento que sucede sin intención y que genera un daño a un ser vivo o a una cosa, éstos pueden suceder por motivos diversos y tener consecuencias diferentes.

Acciones correctivas: son todas aquellas que pretenden modificar conductas y comportamientos convivenciales para que no vuelvan a repetir. Ejemplos de ellas son: dialogo con estudiantes, citación a padres de familia, aplicación de las sanciones estipuladas en el manual de convivencia. (ver comisión de faltas)

Acciones preventivas: son todas aquellas que buscan reducir la ocurrencia de dificultades o situaciones convivenciales en el entorno escolar. Estas acciones pueden ser: Talleres de orientación, direcciones de grupo, grupo Hermes, intervención de entidades externas, charlas de coordinación, talleres de padres, descansos dirigidos, jornada extendida, etc.

Acciones restaurativas: son todas aquellas que buscan resarcir o reparar el daño causado a la persona afectada. Por ejemplo: los círculos de dialogo, disculpas públicas, actos de desagravio etc.

Amenaza: Advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar daño. Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro. Artículo 347 del C.P. "el que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra, o temor en la población, o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta en prisión de 4 a 8 años y multa de 13 a 150 salarios"

Calumnia: Imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la Ley califica como delito. Artículo 221 del Código Penal "...el que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de 16 a 72 meses y multa de 13 a 1500 salarios".

Injuria: Todo acto que dirigido a otra persona perjudica su dignidad, reputación o atenta contra su propia estima y que es conocido por terceros. Artículo 220 del Código Penal "...el que haga a otra persona imputaciones deshonrosas incurrirá en prisión de 16 a 54 meses y multa hasta 1500 salarios mínimos".

1.3 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO ACACIA II IED

En el presente Manual de Convivencia se retoman los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar. Y se asumen como se enuncian a continuación:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema escolar.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y en el respeto a la Constitución y las leyes. Así mismo, hacia la promoción y la defensa de los derechos humanos.

Democracia: La democracia es un valor social que el Colegio Acacia II promueve decididamente con todas sus consecuencias. Este proceso implica a todos sus miembros (estudiantes, docentes, madres, padres y personal no docente) y abarque todos sus ámbitos (pedagógico, organizativo, de gestión, etc.). Y se asume desde la premisa que la democracia se aprende. Por ello se estimula la participación de los diferentes colectivos en la toma de decisiones, el debate constructivo, el ejercicio de libertades, el cumplimiento de normas, etc.

Libertad: El Colegio Acacia II garantiza las libertades de enseñanza, investigación y aprendizaje, en un marco de respeto por los reglamentos de la institución y los derechos de los estudiantes, docentes, empleados y directivos. De la misma manera mantiene absoluta independencia frente a todo credo político, económico, racial o religioso y es ajeno a todo interés partidista originado en ellos. En

consecuencia, las relaciones de la comunidad educativa se caracterizan por el respeto a las diferentes concepciones ideológicas y al pluralismo cultural y étnico.

1.4 RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La comunidad educativa del Colegio Acacia II IED asume las responsabilidades que le asigna la ley 1620 de marzo de 2013 y las establece para sus instancias, tal como aparecen en la mencionada ley, y lo hace así:

1.4.1 Responsabilidades del establecimiento educativo (Colegio) (Artículo 17):

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.4.2 Responsabilidades del rector. (Artículo 18)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11 ,12 y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.4.3 Responsabilidades de los docentes. (Artículo 19)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

1.4.4 Responsabilidades de la orientación escolar.

Al igual que a los docentes de aula, a los profesionales de orientación escolar les corresponde lo relativo al artículo 19, numeral 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 (Ley de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual) y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

1.4.5 Otras responsabilidades de la Orientación Escolar

Referentes a la convivencia escolar, expuestas en la ley general y en los decretos reglamentarios son:

1. Ser parte inherente del proceso de crecimiento de los estudiantes a través de una aproximación que combine elementos de carácter sentimental, cognitivo y de comportamiento.
2. Contribuir en la construcción de un enfoque pedagógico que aliente una cultura escolar que promueva la continuidad de los estudios para todos los estudiantes.
3. Impulsar los planes de carrera y el desarrollo de vida de los estudiantes en tanto tienen a su alcance «las llaves de los sueños y las aspiraciones de muchos estudiantes».
4. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
5. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
6. Evaluar y monitorear psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y determinar el curso de acción.
7. Asesorar el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
8. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer estrategias de intervención.
9. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
10. Presentar informes a las comisiones de evaluación en las que se definen estrategias de mejoramiento.
11. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
12. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
13. Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
14. Establece relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

1.4.6 Responsabilidades de padres, madres y acudientes.

Están consagradas ante todo en el artículo 39, Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 noviembre 08 del 2006.

Se refieren especialmente a las **OBLIGACIONES DE LA FAMILIA**. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

CAPÍTULO 2

DE LAS RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA 2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes del Colegio Acacia II IED son personas comprometidas con su proceso de aprendizaje que trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Capaz de asumirse como individuo libre y responsable, con un proyecto de vida: Humano y comunicativo, gestor de buenas relaciones familiares, sociales y laborales basadas en el diálogo. Actor responsable de la transformación de su entorno familiar y social. Competente y hábil en el manejo de conocimientos matemáticos que le permiten procesar, analizar y aplicar información procedente de diversas fuentes, competente en el uso de la lengua materna y capaz de emplear la lengua extranjera. Conocedor y gestor de los principios fundamentales de los derechos humanos. Promotor de estrategias que impulsen la ética del medio ambiente y faciliten el desarrollo sostenible. Respetuoso de la diversidad cultural, étnica, religiosa y sexual. Negociador y tolerante en situaciones de conflicto.

Deberá ser una persona capaz de discernir con responsabilidad lo bueno y lo malo, la práctica de los valores y de las virtudes inculcadas desde su hogar como el respeto, la justicia, la tolerancia, la honestidad, el orden, la perseverancia, entre otros para asumir con decisión y acierto la solución de sus problemas como individuo y como miembro de la comunidad, de tal forma que pueda poner en práctica las Ser una persona integral demostrando en sus acciones cotidianas actitudes e intereses enmarcados en su ser, saber y saber hacer.

2.2 DERECHOS Y DEBERES

2.2.1 Derechos de la Comunidad Acaciana

Todo miembro de la comunidad acaciana tiene derecho a igualdad oportunidades, libertad de conciencia, respeto a la integridad física y moral, libre asociación, libertad de expresión, derecho al disenso y libre desarrollo de la personalidad.

2.2.2 Deberes de la Comunidad Acaciana

Son los deberes que cualquier miembro de la comunidad educativa de cumplir en pro del bienestar de todos y del propio.

2.2.3 Derechos de los Estudiantes

2.2.3.1 Derechos Fundamentales

Se consideran Derechos Fundamentales los contemplados y establecidos por la ONU, la Constitución Política Nacional de 1991, los explicitados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, los establecidos en la Ley de infancia y la adolescencia y los consagrados como derechos sexuales y reproductivos, y todos los que la institución educativa considere pertinentes para el desarrollo de la formación de los estudiantes.

La vida humana es el primero y principal de los Derechos, de donde emanan todos los demás, como: La libertad, la justicia, la equidad, la dignidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz, son éstos algunos de los principios básicos tenidos en cuenta para la elaboración del presente Manual de Convivencia.

Derechos Fundamentales de los niños: “La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia” (Art.44 CPN).

Todos (as) los estudiantes tienen derecho a recibir la misma protección y trato respetuoso, sincero y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y gozarán de los mismos derechos, oportunidades y libertades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión, siempre y cuando no perjudique los principios filosóficos de la Institución (Ley 1098 de Infancia y Adolescencia).

Según la Constitución Política de la República de Colombia en sus principios fundamentales, el derecho e interés general prima sobre el individual al ser un Estado Social de derecho. Este principio aplicará en el contexto escolar, especialmente en aquellos casos de estudiantes que con su actitud y comportamiento amenacen o pongan en riesgo a sus compañeros.

2.2.3.2 Derechos Académicos

Los (as) estudiantes del Colegio Acacia II, tienen derecho a:

- Conocer el PEI de la Institución y participar en la elaboración, desarrollo y cumplimiento del mismo.
- Recibir formación integral en las dimensiones ética, espiritual, afectiva, comunicativa, corporal, estética y socio-política.
- Recibir orientación para la elección libre y responsable de su profesión y/o vocación.
- Exigir calidad y cumplimiento en el proceso de enseñanza.
- Recibir con exactitud la hora de clase propuesta por el Colegio.
- Conocer los logros propuestos, las estrategias metodológicas y la forma de evaluación acordadas por cada profesor.
- Conocer la programación para las evaluaciones **BIMESTRALES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL**.
- Tener un tiempo destinado al descanso y a la recreación dentro del horario de clase establecido en la jornada escolar.
- Contar con una distribución adecuada y gradual de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y un cronograma previamente conocido, incluyendo los planes de mejoramiento.
- Ser evaluado en forma justa y oportuna.
- Ser evaluado, en caso de inasistencia una vez los padres o acudientes hayan presentado ante la coordinación de convivencia del Colegio la justificación de la inasistencia por los días que haya faltado a clases. Este procedimiento se debe realizar en el término de tres días hábiles incluyendo el día en que se incorpore a la Institución.
- Conocer los resultados académicos de cada periodo, antes de ser entregados a la Coordinación respectiva.
- Conocer los resultados de evaluaciones y/o trabajos a más tardar la semana siguiente a su realización.

- Acceder y utilizar los bienes y servicios que el colegio ofrece para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Estar informado de las actividades que se programan en la institución a través de circulares, página Web, formaciones, etc.

PARÁGRAFO: Las estudiantes que se encuentran en licencia de maternidad o incapacidad durante la gestación, no deben recibir trabajos de tipo académico durante la misma. Una vez se culmina el periodo de incapacidad materna, el caso será evaluado por los docentes del ciclo en comisión de evaluación y promoción, para definir la situación académica de la estudiante.

2.2.3.3 Derechos Sociales y Políticos

- Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Colegio y sus compañeros sin discriminación alguna.
- Ser protegido eficazmente contra toda clase de maltrato, agresión física y/o psicológica, acoso escolar cibernético o directo, humillación, discriminación y/o burla.
- Gozar del derecho de reserva de toda aquella información que el Colegio posea sobre circunstancias familiares y personales.
- Recibir buen ejemplo de padres de familia, directivas, profesores y compañeros.
- Ser escuchado, orientado y hacer uso a la defensa cuando se le acuse de no cumplir con sus deberes o de no haber respetado las normas.
- Presentar sugerencias, propuestas o críticas constructivas a través de los mecanismos y canales de organización del Colegio.
- Portar el uniforme que lo identifique y lo respalde como estudiante de la institución desde el momento de ser matriculado.
- Elegir y ser elegido como principal o suplente para el gobierno escolar o revocar el mandato de un miembro, teniendo en cuenta los requisitos que establecen la ley general de educación, el PEI, el manual de convivencia y el gobierno escolar.
- Ser elegido (a) como personero (a) y/o representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo si pertenece al grado undécimo.
- Recibir agenda y carné estudiantil de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Recibir estímulos académicos y convivenciales de manera pública por parte de los educadores, directivas, etc. cuando se haga merecedor de ellos.
- Recibir formación política para elegir o acceder a los cargos de elección popular que el Manual contemple.
- Recibir apoyo y promoción por parte de la institución para vincularse a diferentes actividades de tipo deportivo, cultural y académica a nivel local, distrital y nacional.
- Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro donde se preserven la salud física, mental y emocional.
- Participar en la defensa de sus derechos, en forma individual y colectiva.

2.2.3.4 Derechos Éticos y Axiológicos

- Recibir de los profesores el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y el buen manejo del sistema educativo que garantice el aprendizaje y formación de valores.

- Participar en todas las actividades y programas de acuerdo al currículo del Colegio, para ofrecer una formación ética y moral.
- Solicitar apoyo a todos los docentes, directivos, y miembros de Orientación Escolar.
- Vivir el proceso de formación en la libertad y la autonomía dentro de su rol de estudiantes.

PARÁGRAFO: Las estudiantes que estén en periodo de gestación tienen derecho a asistir a la Institución. En ningún caso podrán ser expulsadas por este motivo.

2.2.4 LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los estudiantes se agrupan en siguiente orden: académico, convivencial, ético y social. El deber principal del estudiante es conocer sus derechos y deberes para hacer uso responsable de ellos.

2.2.4.1 Deberes en el Orden Académico

- Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el plantel.
- Cumplir con la asistencia de manera responsable y asumir las consecuencias que genera la inasistencia y los retrasos para el alcance de logros y el desarrollo de los procesos que adelantan los estudiantes dentro de la institución.
- Presentar excusas justificadas por ausencias. Las actividades académicas dejadas de realizar durante la inasistencia, deben llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la excusa. La autorización para ingreso a clase será entregada por coordinación y luego presentada a los docentes de las asignaturas a las que faltare.
- Mantener la buena imagen del colegio dentro y fuera de la institución.
- Tener y portar oportunamente los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos a nivel personal y general.
- Presentar oportunamente las tareas asignadas por los docentes dentro de cada asignatura.
- Cumplir con responsabilidad y eficacia las actividades, tareas y compromisos, dentro y fuera del aula.
- Presentar evaluaciones y trabajos asignados en forma responsable y honesta.
- Llevar la agenda escolar, como instrumento de interacción del colegio con la familia.
- Asistir a todas las actividades escolares y extracurriculares programadas por el colegio.
- Crear, presentar y sustentar el proyecto de grado para obtener el título de bachiller.
- Responder a la exigencia de calidad y cumplimiento en el proceso de enseñanza.
- Respetar los derechos de autor representados en textos, gráficos, modelos, software y otros recursos de aprendizaje.

PARÁGRAFO I: El estudiante que falte al Colegio y no presente la debida justificación se hará acreedor a los procesos contemplados en la Ley de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO II: Las excusas médicas que presenten los estudiantes justificando su ausencia al colegio por enfermedad, deberán ser expedidas o certificadas por la Entidad Prestadora de Salud a la que pertenecen. En casos no médicos se entregará la justificación de la ausencia en forma escrita por el estudiante en compañía del acudiente a coordinación.

2.2.4.2 Deberes en el Orden Convivencial

El derecho a la educación no es un derecho absoluto. Es un Derecho-Deber, es decir, que la garantía del derecho es consecuente con el cumplimiento de los deberes institucionalizados en el Manual de

Convivencia y demás acuerdos escolares. Por lo tanto, corresponde a los estudiantes del Colegio Acacia II IED, hacer las cosas oportunamente, con calidad y aportando en la construcción de la convivencia, cumpliendo a cabalidad los siguientes deberes:

- Conocer, aplicar y acatar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario dentro y fuera del Colegio.
- Asistir a todas las clases, actividades programadas y participar, manteniendo un comportamiento adecuado y respetuoso.
- Ingresar o salir del Colegio por las puertas de acceso y no por otros sitios.
- Asistir a las actividades curriculares y extracurriculares dentro y fuera de la institución, incluidas las entregas de informes académicos, con el uniforme de la institución (sudadera o uniforme) según las especificaciones de la jornada.
- Entregar a los acudientes o Padres de Familia las comunicaciones e informes que el Colegio envíe y devolverlas firmadas por éstos.
- Interesarse y responsabilizarse del aseo y la correcta conservación de la planta física y sus implementos.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio al finalizar el año y/o en caso de retiro.
- Portar el carné estudiantil que lo acredita como estudiante del Colegio.
- Dejar el aula de clase en perfecto orden y aseo al terminar la jornada escolar.
- Conservar la disciplina tanto a la entrada como a la salida del Colegio, facilitando la circulación del personal y evitando aglomeraciones.
- Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común.
- Utilizar las instalaciones de la tienda escolar sólo en el tiempo señalado para ello, respetar los turnos para comprar y hacer los pedidos con claridad, educación y honestidad.
- Manejar acertada y oportunamente los conductos regulares de autoridad.
- Manejar de manera responsable y adecuada las redes sociales que vinculen a sus compañeros de colegio; evitando absolutamente las ofensas verbales, amenazas y circulación de información falsa o tendenciosa (calumnia) que atenten contra el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, la integridad y desarrollo personal y/o institucional.
- Cumplir con el horario de clases establecido por el Colegio.
- Permanecer dentro del aula de clase, atento al desarrollo y explicaciones, sin portar audífonos u otros elementos como radios, celulares, parlantes o cualquier otro elemento que interrumpa las actividades académicas.
- Justificar la llegada tarde o salida temprano por cita médica, enfermedad o calamidad doméstica, diligenciando el formato del Colegio, que debe ser firmado por el padre, la madre o acudiente y por el coordinador o coordinadora. Ningún estudiante podrá salir del Colegio, en horario diferente al establecido, sin el acompañamiento del padre de familia o acudiente mayor de edad.
- Participar en el mejoramiento y desarrollo del ambiente escolar.
- Respetar el nombre del colegio, sus símbolos, principios y esforzarse por alcanzar el perfil del estudiante.

- Actuar con sensatez, apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas, sociales o comportamentales, respetando el conducto regular previsto en el Manual de Convivencia, y aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas.

PARÁGRAFO I: los estudiantes nuevos tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendario para adquirir los uniformes de la Institución, después de la fecha de ingreso. Mientras tanto deben asistir de particular, debidamente presentados, previa autorización de Coordinación.

PARÁGRAFO II: La tenencia y utilización de los teléfonos celulares no está autorizada para los estudiantes de la institución. En caso de tenerlos se hará bajo cuenta, riesgo y responsabilidad del padre de familia y el estudiante; sin responsabilidad de la institución en caso de pérdida, hurto o daño al mismo. Se exime de esta prohibición los casos de urgente necesidad o fuerza mayor comprobados, asumiendo el (la) estudiante la responsabilidad sobre el aparato, sin que la utilización sea motivo de interrupción del normal desarrollo de los programas académicos. La autorización debe ser expedida por Coordinación a solicitud del acudiente.

PARÁGRAFO III: la Constitución política de Colombia dice, según las sentencias de Tutela (T) de la Corte Constitucional:

No se vulnera el derecho a educación por pérdida de año (T-092,3-III 94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal comportamiento (T-559,7-XII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316,12-VII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debida a mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439,12-94).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

2.2.4.3 Deberes en el Orden Social

El espacio habitado, las calles que se recorren, la escuela donde se asiste, el parque de distracción, el aire que se respira, el agua que se bebe, hacen parte de la intimidad. Al cuidar lo público o privado, se cuida a sí mismo: proteger el ambiente, preservar el ecosistema debe ser prioritario para la comunidad acaciana.

Por lo anterior, serán deberes de orden social de los estudiantes los siguientes:

- Propiciar la armonía entre los integrantes de la Comunidad Educativa a través del diálogo, tolerancia y respeto por la opinión ajena especialmente para manejar conflictos y llevar a cabo procesos académicos sin cohibiciones y burlas hacia cualquier miembro de la comunidad, o compañero de clase cuando éste formule preguntas, expresen opiniones personales o sobresalga por su interés y capacidad.
- Sostener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social. Acacia II - 2015 31 13.3.3. Mantener excelentes condiciones de aseo personal y del uniforme.
- No permanecer con el uniforme de diario o educación física en espacios y tiempos que no corresponden a los escolares, en lugares como parques, calles, etc.
- Conservar en buenas condiciones de aseo los pupitres, las paredes, los tableros, los baños, el patio y la biblioteca, haciendo del Colegio un lugar seguro, limpio y acogedor.
- Cuidar sus pertenencias y abstenerse de portar objetos de valor o elementos innecesarios. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de dichos objetos o de los que sean decomisados; por lo tanto, el daño o pérdida de dichos elementos es responsabilidad del dueño. El uso de celulares,

tablets, IPODS, u otros elementos electrónicos o de comunicación y juegos didácticos está permitido sólo en situaciones autorizadas por el docente.

- Respetar el Colegio, su nombre, sus símbolos, sus principios, particularmente al portar el uniforme, evitando acciones que lo afecten negativamente y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido.
- Evitar el uso inadecuado de escaleras, barandas, muros, columnas, baños, pasillos para prevenir accidentes.

2.2.5 Perfil del Padre y Madre de Familia

El Padre y Madre de familia Acaciana se distinguirá por ser:

- Apoyo y guía del proceso de formación de su hijo(a)
- Responsable ante los compromisos establecidos por la Institución.
- Promotor del cuidado y sentido de pertenencia para con la Institución.
- Colaborador en las actividades propuestas por la Institución.
- Respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Receptivo ante las sugerencias brindadas por los miembros de la institución en pro del beneficio de sus hijos.
- Comprometido con el proceso permanente de formación integral de sus hijos.
- Ejemplo para su hijo(a) y la comunidad educativa en general.
- Respetuoso de la diversidad étnica, religiosa y sexual.
- Negociador y tolerante en situaciones de conflicto.
- Interesado en la comunicación constante con los docentes.

2.2.6. Derechos del Padre de Familia o Acudiente

Los principales Derechos de los Padres de Familia en relación con la Educación de sus hijos son los siguientes, según Decreto No. 1286 de abril 27 de 2.005:

- Elegir el tipo de Educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos Educativos que se encuentren debidamente autorizadas para prestar el servicio educativo.
- Conocer, al momento de la matrícula, el Manual de convivencia de la Institución para que pueda asumir, de forma consciente y voluntaria, sus compromisos y responsabilidades.
- Conocer los principios que orientan el colegio: Plan de Estudios, Sistema de Evaluación Institucional(SIE) y forma (s) de evaluación, plan de Mejoramiento y demás estrategias Pedagógicas que ofrece el colegio para la formación académica y de convivencia de su hijo (a).
- Ejercer el Derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico.
- Conocer el conducto regular que le permita ser atendido y escuchado en sus reclamos justos y respetuosos con miras a aclarar y/o solucionar apropiadamente alguna situación o inconsistencia que aqueje a su hijo(a) en su proceso de formación académica.
- Conocer oportunamente sobre los correctivos estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.
- Solicitar permiso por escrito cuando sus hijos (as) necesitan ausentarse de la Institución por situaciones de calamidad doméstica, de salud o situaciones de fuerza mayor y hacer que esta sea presentada en el formato que para ello tiene la Institución y en el tiempo establecido en el Manual

de Convivencia con el fin de que sus hijos (as) se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

- Conocer con anterioridad el cronograma Institucional y recibir, también con anterioridad, citaciones, circulares y demás comunicados que tengan que ver con las actividades que se generen como producto de la actividad académica.
- Conocer el horario que la Institución establece para la atención a Padres de Familia tanto para procesos administrativos como académicos y de convivencia con el fin de ser atendidos y escuchados en dichos tiempos.
- Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.

2.2.7 Deberes de los Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril 27 de 2.005)

El colegio **ACACIA II I.E.D.**, en atención a la Ley 1098 de 2006 y acatando los principios descritos en el numeral 10, los artículos 14 y 39 que corresponden a los principios de corresponsabilidad y responsabilidad parental, con la institución educativa, determinando que los padres y acudientes deben conocer y cumplir la normatividad establecida en el Manual de Convivencia, respecto a los derechos y deberes consignados en el presente escrito. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- Inculcar en sus hijos hábitos y valores que les permitan desarrollar sus objetivos académicos.
- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Brindar a sus hijos los materiales y recursos necesarios para desarrollar su actividad escolar.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Dar a conocer en forma oportuna a orientación, coordinación y director de curso los problemas de conducta y las condiciones de salud mental y física de los estudiantes entregando las respectivas certificaciones médicas y actualizando los diagnósticos médicos (se mantendrá el principio de confidencialidad).
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
- Demostrar y fomentar el sentido de pertenencia con la institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando críticas o comentarios destructivos.
- Entregar documentación actualizada y/o soportes terapéuticos requeridos para salidas pedagógicas, oportuna y procesos llevados dentro de la institución.

- Asistir a las reuniones de padres, entregas de informes académicos y talleres de padres de familia.
- Asistir a las citaciones extraordinarias hechas por dirección de grupo, orientación, coordinación o rectoría.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Brindar a los niños y niñas el espacio y el tiempo adecuado para la orientación, apoyo y fortalecimiento de los lazos familiares y de un excelente acompañamiento del proceso escolar.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Presentar excusa médica y/o justificación de la inasistencia del estudiante, durante los 5 (cinco) días hábiles después de haber reportado la situación de salud y/o calamidad doméstica, acercándose oportunamente a Coordinación para tramitar la(s) excusa(s) que justifiquen la inasistencia del (la) estudiante, en los horarios establecidos para tal fin.
- Verificar la asistencia diaria de su hijo a la Institución.
- Cumplir con los compromisos establecidos con cada una de las instancias educativas.
- Ser puntuales al dejar y recoger a sus hijos ciclo inicial, uno y dos, en los horarios establecidos por la Institución tanto para el Ingreso como para la salida. Velar porque los estudiantes de ciclo tres, cuatro y cinco cumplan con los horarios establecidos en el presente manual.
- Respetar los horarios establecidos para actividades escolares y atención en las diferentes instancias (rectoría, coordinación, secretaría, atención de docentes).
- Respetar y seguir el conducto regular, indistintamente del caso a tratar; velando por el debido proceso y la resolución de la situación en cuestión.
- Revisar y firmar diariamente la Agenda Escolar y las circulares entregadas a sus hijos.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos.
- Los padres de familia y acudientes tendrán la responsabilidad de educar, regular y controlar el uso adecuado de computadores y teléfonos celulares, para evitar que incurran en actividades ilícitas o delitos informáticos.
- El uso y porte de aparatos electrónicos por parte de los estudiantes dentro y fuera de la institución será exclusivamente responsabilidad de los acudientes o padres de familia. La institución educativa no responde por la pérdida de dichos aparatos.

- Ser puntuales al dejar y recoger a sus hijos matriculados en los ciclos inicial, uno y dos, en los horarios establecidos por la institución tanto para el ingreso como para la salida. Velar porque los estudiantes de ciclo tres, cuatro y cinco cumplan con los horarios establecidos en el presente Manual.

PARÁGRAFO I: La agresión física o verbal por parte del padre o acudiente contra algún miembro perteneciente a la comunidad educativa será considerada una situación convivencial tipo III según la Ley 1620 de 2013. La reiteración de la falta, será analizada en Comité extraordinario de convivencia, instancia que podrá determinar:

- Las acciones a seguir atendiendo a las particularidades del caso, y en el marco de la Justicia Escolar Restaurativa (JER).
- La permanencia del educando dentro de la institución, prohibir el ingreso del acudiente a las instalaciones de la misma u otras acciones que el comité considere de acuerdo al caso.

Si la agresión física o verbal pone en riesgo la integridad física, moral o vital del afectado, se convocará de forma inmediata al Comité de Convivencia y entidades externas para analizar la situación presentada y tomar acciones frente a los hechos ocurridos. El afectado debe realizar denuncia formal frente a la entidad competente e iniciar proceso civil o penal de acuerdo a la gravedad del hecho. Código penal (art.429), agresión a servidor público: *“El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”.*

PARÁGRAFO II: El incumplimiento reiterativo de los deberes del orden académico, convivencial y social del estudiante, acarrea como acción correctiva la firma de un compromiso o matrícula en observación, por parte del estudiante y padres o acudientes; acto que de no ser asumido con la responsabilidad que exige, conllevará las consecuencias de ley. En el caso de incumplimiento por parte de los Padres de su responsabilidad en la protección y defensa de los derechos de los(as) niños(as) contemplados en la Ley de infancia y Adolescencia y en la Constitución Política de Colombia, la Institución Educativa presentará el caso a las entidades competentes, para que hagan efectiva la protección al menor en todo momento.

PARÁGRAFO III: De acuerdo a la gravedad de la falta u omisión presentada por un padre de familia o acudiente frente al cuidado y/o bienestar del menor al cual representa; cualquier miembro de la Institución Educativa estará en la obligación de reportarlo o hacer la denuncia ante la entidad competente, luego de haber realizado el debido proceso y seguimiento al caso específico.

PARÁGRAFO IV: En el caso de inasistencias reiteradas a citaciones formalizadas en los formatos institucionales (3, o, más), la orientación escolar activará la ruta con las autoridades competentes, por abandono, o, negligencia sobre el menor.

PARÁGRAFO V: Cumplir a cabalidad los horarios de ingreso y salida de los estudiantes de ciclo inicial, primaria y bachillerato. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes recoger a los estudiantes en los horarios establecidos en el manual de convivencia o informados mediante circular institucional y habiendo agotado el recurso de comunicación telefónica con el acudiente sin tener respuesta alguna, se informará a la Policía de Infancia Adolescencia para que sea el ICBF quien determine el conducto regular que se dispone para este tipo de situaciones. Pasados 15 minutos del horario establecido para la entrega del estudiante, se llevará a cabo el siguiente procedimiento dentro de la institución:

1. El docente director de curso agotará el recurso de comunicación telefónica con el acudiente, informará de ello a la Coordinación de Ciclo correspondiente y realizará el registro en el observador del estudiante.
2. El docente Director de Curso, Coordinación y Orientación de Ciclo informará de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia utilizando la línea de emergencias 123.
3. El docente director de curso, Coordinación y Orientación de Ciclo permanecerán al frente de la situación, hasta que finalice el proceso (entrega de estudiante al acudiente o protocolo con Policía de Infancia y Adolescencia para el restablecimiento de los derechos del menor). En caso de que el estudiante se encuentre en la Sede B de la institución, el menor será trasladado a la Sede A por el Director de Grupo, en donde se realizará el procedimiento descrito en este parágrafo.
4. En un plazo máximo de tres días posteriores al suceso, se realizará una reunión con acudiente, con el propósito de aclarar los motivos que dieron lugar al evento y establecer compromisos de acuerdo con los deberes contemplados en el presente manual.
5. Orientación Escolar acompañará a la Coordinación de Ciclo y a la dirección de grupo realizando seguimiento al caso y registrando las alertas que correspondan.

2.2.8 Derechos de los docentes

Todos los Maestros tienen derechos, los que están consagrados en el Estatuto Docente y el Estatuto de Profesionalización Docente. Los Derechos Fundamentales de todo ciudadano colombiano contemplados en la Constitución Política de 1991.

- Recibir oportuna y clara inducción sobre los principios y filosofía Institucional por parte del equipo directivo al momento de su ingreso a la institución.
- Recibir un trato digno por parte de estudiantes, padres de familia, acudientes, cuidadores y otros miembros de las familias de los estudiantes.
- Recibir un trato digno por parte de los pares académicos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Ejercer la libre y respetuosa expresión y la discrepancia.
- Ser evaluado de manera justa, equitativa en igualdad de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente y a recibir retroalimentación en el momento oportuno.
- Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna, en los momentos de dificultad y/o deficiencia, por todos los miembros que conforman la comunidad educativa.
- Ser escuchado activamente y en forma respetuosa en todas las situaciones que así lo ameriten
- Hacer uso del conducto regular, comunicando a la autoridad inmediata cuando se requiera.
- Trabajar en un ambiente sano y seguro favorecido por las condiciones físicas, laborales y sociales brindadas por la Institución.
- Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la Comunidad Educativa, a través de los diversos Comités y Concejos, y que se le reconozca su autoría intelectual.
- Participar en el desarrollo, evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en actividades de actualización, capacitación y eventos socio-culturales que redunden en beneficio de la comunidad educativa, ofrecidas por la Secretaría de Educación Distrital y/o el Ministerio de Educación Nacional.

- Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, literarios, artísticos, culturales o deportivos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
- Participar en las actividades de reflexión, formación y sociales propias de la Institución.
- Conocer oportunamente la programación del Colegio, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la Institución, a la luz de la normatividad vigente.
- Recibir apoyo Institucional de tipo legal, administrativo y económico cuando el consejo directivo le haya designado para representar al colegio en actividades interinstitucionales, locales, distritales, nacionales y/o internacionales
- Participar en la elección democrática de delegados y representantes al consejo directivo, y a los demás entes que lo requieran en beneficio del deber misional de la institución.
- Participar libremente en actividad sindical sin condicionamientos ni persecuciones laborales y/o personales.
- Participar en espacios de disertación académica, cultural, convivencial y recreativa tales como asambleas docentes y jornadas culturales, deportivas y de integración docente.
- Al debido proceso frente a llamados de atención u observaciones realizadas, de acuerdo a la instancia correspondiente.
- A ser apoyados moralmente y tratados con dignidad ante eventos fortuitos o emergencias familiares y personales.
- Conocer oportunamente el Manual de Funciones y procedimientos para Docentes.
- Recibir eficaz, oportuna y adecuada información acerca de la planeación institucional
- Contar con los recursos necesarios para el desarrollo de su práctica de enseñanza como libros, fotocopias, herramientas tecnológicas de manera oportuna.
- Recibir eficaz, oportuna y adecuadamente información de las dificultades cognitivas, de salud, comportamentales y psicosociales de los estudiantes a cargo, por parte de orientación escolar (docentes orientadores y docentes de apoyo a la inclusión) y educación especial, cuando resulte pertinente para su trabajo pedagógico.

2.2.9 Deberes de los Docentes.

- Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- Cumplir con el código de ética de la Secretaría de Educación del Distrito.
- Desempeñar con diligencia y eficacia las funciones de su cargo.
- Incentivar en los estudiantes el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Ser ejemplo en cumplimiento, valores y sentido de pertenencia como formador de sus educandos.
- Cumplir las funciones inherentes a su cargo.
- Dar un trato cortés, respetuoso y justo a todos los miembros de la Institución.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por los recursos físicos y material didáctico de la Institución que esté a su cargo por solicitud propia o por delegación.

- Verificar la asistencia regular de los estudiantes a su cargo y acudir a los estamentos que se requieran en caso de ser necesario.
- Reportar la inasistencia de un estudiante cuando tenga tres fallas consecutivas sin reporte o excusa del familiar y/o acudiente a orientación escolar y/o coordinación para iniciar el proceso correspondiente.
- Organizar las actividades pedagógicas de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación, a nivel del campo de pensamiento y ciclo
- Dirigir y orientar las actividades que favorezcan el crecimiento personal, intelectual, social y cultural de los estudiantes
- Desempeñar la dirección de grupo cuando le sea asignada
- Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignados y con los compromisos correspondientes (hora de ingreso y salida de estudiantes, descanso y formaciones)
- Ejercer con compromiso actividades propias de la labor docente como el apoyo en salidas pedagógicas y recreo-deportivas.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por la Institución dentro de la jornada laboral con y sin citación, aprovechando el espacio para llevar a cabo el conducto regular.
- Citar ante cualquier dificultad a los padres de familia, asumiendo la responsabilidad de la situación y no delegándola solamente al director de grupo.
- Dar a conocer a los padres de familia los procesos y planes de mejoramiento para superar las dificultades académicas y/o convivenciales de los estudiantes a su cargo
- Dar a conocer los permisos o ausencias con anticipación a su jornada laboral, presentando los soportes que lo justifican y diligenciando el formato correspondiente.
- Responder por el desarrollo de los programas académicos institucionales de los grupos bajo su responsabilidad.
- Diligenciar los documentos reglamentarios asociados a la gestión académica e Institucional en los tiempos requeridos.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
- Manejar acertada y oportunamente los conductos regulares respetando el debido proceso.
- Identificar, reportar y realizar seguimiento a casos de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que involucren estudiantes del establecimiento, de acuerdo con: la Ley 1146 de 2007 (Prevención de violencia y abuso sexual en niños y adolescentes), el Manual de Convivencia, los Protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, incluidos casos de ciberacoso.
- Promover ambientes de aprendizajes democráticos, tolerantes y participativos.
- Resolver conflictos de forma pacífica con respeto por los derechos del otro.
- Participar en los procesos de actualización y formación docente y en la evaluación del clima escolar de la Institución Educativa.
- Contribuir con la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

- Formular, gestionar y participar en los proyectos de educación sexual, democracia, participación y manejo del conflicto según los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 numeral 1 Art 15 y 20 en el marco de los Derechos Humanos.
- Hacer un manejo adecuado y de acuerdo a directrices de pertinencia y confidencialidad respecto a toda la información que se les suministre sobre las situaciones particulares de los estudiantes.
- Participar y proponer iniciativas para el trabajo de ciclos teniendo en cuenta los contextos y proyectos de estos.
- Revisar y firmar los boletines de los estudiantes que tiene a cargo.
- Las demás que para el personal docente determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos (decretos 2277, 1278, Ley 734, protocolos establecidos y la ruta de atención integral).

2.3 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES

2.3.1 Pautas de Higiene

- Presentarse al colegio y permanecer en la institución debidamente aseado y adecuadamente vestido, portando el uniforme según el horario; evitando el uso de maquillaje, prendas y/o accesorios diferentes al uniforme (prendedores, cachuchas, piercings, pendientes, expansiones, buzos de capota, guantes).
- Portar limpio y completo el uniforme correspondiente, según horario de clase.
- Mantener el cabello recogido y utilizar moñas blancas, negras, grises o vino tinto en el caso de las estudiantes, además no está permitido el uso tinturas y mechones vistosos y/o llamativos de colores en el cabello de las estudiantes.
- Evitar el uso de aretes, collares, pulseras de tamaños grande y de colores que no combinen con el uniforme.
- Llevar el pelo corto y evitar el uso del cabello largo, barba, bigote u otros similares en el caso de los niños.

2.3.2 Pautas de cuidado del cuerpo (Asociadas a la educación sexual y reproductiva, alimentación, consumo, entre otras)

- Los y las estudiantes deben lavarse las manos antes de consumir el refrigerio, ya sea con agua y jabón o con gel antibacterial.
- Dar buen uso a los alimentos subministrados en el refrigerio, los cuales deben ser consumidos en el tiempo estipulado para ello, no deben ser desperdiciados o utilizados con un fin distinto al de la alimentación.
- Las estudiantes en estado de gestación deben tener cuidado al movilizarse por las instalaciones del colegio (escaleras, lugares con mucha afluencia de estudiantes, pisos, lisos y patio). Además, atender a las recomendaciones médicas y hacérselas saber a los docentes de educación física y danza.
- Los y las estudiantes deben evitar juegos o actividades que lastimen el propio cuerpo y el de los demás.
- Las relaciones de noviazgo se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia. El colegio y las actividades curriculares o extracurriculares no son lugares o momentos manifestaciones públicas inadecuadas de afecto.

- Se prohíbe fumar, consumir bebidas alcohólicas, sustancias nocivas tales como: estimulantes, alucinógenos, narcóticos y otras que alteran la personalidad y atentan contra la buena calidad de vida y el carácter Escolar y Social del Colegio, según el artículo 9 del Decreto 1108 de Mayo de 1.994 sobre uso de sustancias psicotrópicas: «Para efectos de fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, públicos y privados, el consumo, comercialización y porte de sustancias psicotrópicas».

2.4 ESTÍMULOS

2.4.1 Estímulos para padres, madres de familia y/o acudientes

- Participar en actividades de formación representando a la institución.
- Recibir Mención de honor por su compromiso con la labor educativa al finalizar el año, en casos especiales.
- Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos o formativos
- Hacer parte de los Comités Institucionales.

2.4.2 Estímulos para los estudiantes

El mayor estímulo para un estudiante es la satisfacción del deber cumplido, deber que contribuye en su formación como persona importante al interior de la sociedad. El Colegio considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo, debido a esto han establecido los siguientes estímulos:

- Recibir reconocimiento por parte del director de grupo, con anotación en el observador, por destacarse en su nivel académico, convivencial, deportivo o cultural.
- Izar el pabellón nacional como reconocimiento a su buen desempeño como estudiante acaciano.
- Ser elegido monitor y/o representante de curso como reconocimiento de confianza por parte de los compañeros y profesores.
- Apoyar y reconocer públicamente a todo estudiante o grupo que participe activamente y de manera notoria en eventos académicos, artísticos y deportivos internos y externos liderados por las áreas de la institución.
- Otorgar mención de honor a los mejores estudiantes por rendimiento académico, expresión lúdica, cultural, deportiva, convivencial y esfuerzo personal, al culminar cada período académico.
- Proclamar en la clausura del año al estudiante de cada curso que sobresalga por su buen rendimiento académico, espíritu de liderazgo, su aporte a la comunidad y vivencia de valores, otorgándole **MEDALLA ALA EXCELENCIA**.
- Otorgar mención de honor a los estudiantes que sobresalgan en actividades lúdicas, deportivas y culturales al terminar cada proceso.
- Proclamar en la clausura del año al estudiante de cada grado que sobresalga por su buen rendimiento académico, espíritu de liderazgo, su aporte a la comunidad y vivencia de valores, otorgándoles **MEDALLA A LA EXCELENCIA DE EXCELENCIA**.
- Otorgar reconocimientos especiales (menciones, medallas, diplomas, salidas) a estudiantes que por sus capacidades excepcionales se destacan en las actividades propuestas por la institución.
- Otorgar reconocimiento al mejor curso de cada período y año lectivo.
- Realizar Promoción Anticipada, cuando el estudiante presente excelencia académica y de convivencia, (Valoración SUPERIOR en todas las asignaturas) encontrándose cursando los grados

primero a décimo (10º). Este estímulo es otorgado por el Consejo Académico, y debe ser avalado por el Consejo Directivo. Está reglamentado en el Sistema de Evaluación Institucional.

- Entregar Placa al Mejor Bachiller: Se hace acreedor a esta distinción el o la estudiante, de cada jornada, que reúna las características del perfil Acaciano. (numeral 2.1 de este manual). La elección a esta distinción la realizará la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo Cinco.
- Entregar Placa al o la estudiante de grado undécimo de cada jornada que obtenga el mejor puntaje en las pruebas Saber 11.
- Los estudiantes de grado undécimo, con el aval escrito de los padres de familia expresado en acta de reunión general de grado, podrán diseñar, elaborar y portar una chaqueta Institucional denominada “**Prom**” que enaltezca los símbolos institucionales, refleje su compromiso con la calidad de su proyecto de vida y reafirme su sentido de pertenencia al Colegio Acacia II IED
- Los estudiantes de grado undécimo que al culminar el nivel de su Educación Media, hayan aprobado la totalidad del Plan de Estudios y adicionalmente hayan cursado y aprobado una de las dos carreras técnicas que ofrece la institución en Convenio con el SENA, o los cursos de profundización en Matemáticas avalados por la Universidad Sergio Arboleda, (Programas de la Educación Media Diversificada, EMD) recibirán como estímulo invitación a participar en Ceremonia Especial de Proclamación de Bachilleres que celebrará el colegio en lugar especialmente contratado para ello y en la cual se entregará la doble titulación y/o la acreditación respectiva. Los demás estudiantes de grado undécimo que cumplan los requisitos y hayan aprobado el plan de estudios, recibirán su grado de Bachiller Académico en la Secretaría Académica del Colegio.
- Otorgar una Medalla Especial por permanencia a los estudiantes que cursaron desde el ciclo inicial hasta grado once en la institución.
- Reconocer públicamente al mejor estudiante (excelencia académica) de cada curso a través de un cuadro de honor, al finalizar cada período académico.

PARÁGRAFO. Los reconocimientos a los estudiantes y las respectivas medallas de: excelencia, excelencia de excelencia, rendimiento académico, convivencia y esfuerzo personal deben ser otorgados únicamente en la Comisión de Evaluación y Promoción y a criterio de los integrantes de la comisión.

2.4.3 Estímulos a los Docentes

- Brindar un espacio de fortalecimiento personal a través de convivencias, salidas de integración y actividades culturales que favorezcan el clima laboral y el bienestar docente. Articulado desde Nivel Central y el COPAS institucional.
- Otorgar un reconocimiento público a aquellos maestros que han representado a la institución a nivel local, distrital o nacional en la ejecución de proyectos de formación e innovación.

2.5 ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA ESTUDIANTES

En el Colegio Distrital Acacia II IED se lleva a cabo para cada falta (indistintamente de su tipificación) un proceso correctivo - pedagógico y / o sancionatorio (Rectoría) según corresponda. Como acciones se establecen:

- Amonestación Verbal y/o escrita. Se aplicará a aquellas faltas NO consideradas como graves en el presente Manual de Convivencia y podrán ser aplicadas por cualquiera de las instancias consideradas en el procedimiento (docente, docente director de grupo, coordinador, docente orientador o docente de apoyo especializado).

- Registro en el observador del estudiante del incumplimiento de deberes o de la falta cometida, donde el estudiante debe escribir sus descargos y firmar los compromisos.
- Acción pedagógica en la cual el estudiante realizará un taller o tarea específica, que deberá efectuar dentro de la institución, el cual será asignado por el docente, coordinador, docente orientador según corresponda. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas faltas.
- Acción pedagógica en la cual el estudiante, en compañía de un acudiente, asiste a talleres de formación o actividades pedagógicas en contra jornada, determinadas por coordinación u orientación.
- Suspensión preventiva del estudiante de acuerdo a la gravedad de la falta que cometa o al incumpliendo de deberes del estudiante, la cual no debe ser indefinida, puede ser de uno, tres o cinco días.
- Matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia durante el año escolar, establecida en el Manual, y decretada por Rectoría por decisión del Consejo Directivo.
- Cancelación de cupo para el año posterior al lectivo, por considerarse que el cambio de ambiente escolar es adecuado para el estudiante y beneficioso para el grupo al que pertenece. Esta sanción será decretada por Rectoría por decisión del Consejo Directivo.
- Cancelación de matrícula inmediata, por considerarse que la gravedad de la falta vulnera lo contemplado en el Manual de Convivencia y los derechos del grupo al cual pertenece; incentivando al padre para hacer cambio inmediato de ambiente escolar. Esta sanción será decretada por Rectoría por decisión del Consejo Directivo.

Son motivo de cancelación de matrícula los siguientes:

- Utilización de armas contra sus compañeros u otros miembros de la comunidad.
- Introducción, consumo reiterado y expendio de Sustancias Psicoactivas.
- Falsificación de documentos.
- Acoso sexual.
- Hurto comprobado.
- Agresión física con lesiones personales.
- Extorsión comprobada
- Vandalismo (destrucción de los muebles y enseres del Colegio).
- Aquel que habiendo sido suspendido en dos ocasiones cometa otra falta grave.
- Cometer faltas graves y/o muy graves que ameriten la pérdida de cupo o la cancelación inmediata del cupo luego del debido proceso.
- Otros datos desde el comité de convivencia institucional de acuerdo a la falta cometida.

Pérdida del cupo escolar en la institución.

Son condiciones para la pérdida de cupo para el año siguiente:

- Reprobar el mismo grado por segunda vez.
- El estudiante que durante el año escolar reiteradamente incumpla con sus deberes y desacate las normas establecidas en este manual de convivencia perderá el cupo.
- Los que el Consejo Directivo así lo estipule mediante resolución.

PARÁGRAFO: Lo anterior, teniendo en cuenta la ruta de atención integral de la Convivencia según sea el caso.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR ESTIMULOS Y ACCIONES FORMATIVAS A ESTUDIANTES FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

2.6.1 Procedimiento para la aplicación de estímulos

- Al finalizar cada periodo el docente director de grupo registrará felicitación en el observador del estudiante por destacarse en los niveles académicos, convivencial, deportivo o cultural y hacer el reconocimiento de manera pública.
- Los docentes a cargo de los campos de pensamiento y de los ciclos de formación se reúnen con el fin de determinar los estudiantes que izarán el pabellón nacional, de acuerdo a la temática a conmemorar.
- El docente de cada asignatura elegirá a un estudiante monitor de dicha asignatura, de acuerdo al desempeño académico y convivencial.
- En las comisiones de evaluación de promoción los docentes determinarán a los estudiantes a los cuales se les otorgará mención de honor.
- Los estudiantes que en proceso convivencial lleguen a la instancia de Matrícula en Observación, que durante un periodo no menor a un año lectivo evidencien un comportamiento ejemplar, podrán solicitar por escrito al consejo directivo la revocatoria de la sanción.
- En la última comisión de promoción de evaluación y promoción se elegirá al mejor curso a nivel académico y convivencial.

2.6.2 Procedimiento para aplicación de acciones correctivas o formativas a estudiantes

- Reconocer la falta cometida con todos sus detalles: ¿qué faltó de mí? (reconocer dificultades y debilidades que pudieron influir en la falta).
- Presentar excusas y asumir compromisos para la reparación de la falta (reconocer que cada acción tiene una consecuencia), los cuales deben quedar por escrito en el observador del estudiante.
- Diálogo con director de grupo para establecer proceso de mejoramiento desde el acompañamiento semanal Coordinación y Orientación (si lo amerita).
- Saldar la deuda con quien corresponda desde los aspectos morales, económicos y disciplinarios.
- Seguimiento del caso: Se revisa el cumplimiento de los compromisos acordados, en los tiempos determinados previamente.
- En caso de incumplimiento de los compromisos se dialogará con el estudiante y su acudiente para establecer proceso de acompañamiento familiar, psicológico y terapéutico con remisión director de grupo, Coordinación y Orientación (si corresponde).
- Remisiones a autoridades competentes según sea el caso (ICBF, comisaría de familia, casa de la justicia, medicina legal, etc.) si la situación afecta la seguridad, integridad, vida o salud del estudiante en espacios fuera de la institución (si lo amerita).

2.7 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS NO ACADÉMICOS

Todo miembro de la comunidad acaciana podrá realizar solicitudes y reclamos teniendo en cuenta los siguientes pasos.

- Presentar de forma escrita ante la instancia competente (docente, coordinadores, docentes orientadoras, director de curso, rectoría, secretarías entre otros) la solicitud o el reclamo.
- Se debe entregar original y copia a la dependencia correspondiente al recibido.
- La respuesta se dará de manera escrita en un término de 5 días hábiles.

PARÁGRAFO I: En caso de ser queja verbal, la dependencia dará una hoja en blanco para hacer el reporte de evidencia y seguirá el mismo proceso; buscando siempre la resolución de la queja, acorde con el proceso que estipula el manual de convivencia. Si la respuesta no satisface al solicitante podrá recurrir a la instancia superior inmediata, la cual tendrá un término de 8 días hábiles para resolver la queja o reclamación.

PARÁGRAFO II: La comunidad acaciana cuenta con un buzón de sugerencias en las entradas principales de las sedes A y B que pueden utilizar para depositar quejas, reclamos y sugerencias.

2.8 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

2.8.1 Personero

Es el encargado de promover el ejercicio de los Derechos y Deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar.

2.8.2 Procedimiento para elegir personero

- Conformación del comité electoral “representativo de la comunidad educativa, encargado de reglar las normas relacionadas con inscripciones y resolución de controversias. Con su constitución se establecerá la conformación y funciones” (numeral 8 del artículo 17 del decreto N° 1860 de 1994)
- Inscripción de los candidatos por medio de formulario entregado por delegados del comité electoral, quienes estudian los procesos convivenciales, académicos y las propuestas de trabajo de manera escrita realizadas por los estudiantes. En sesión del comité electoral deciden quienes son aptos para la postulación.
- Presentación de candidatos a la comunidad acaciana en formación general.
- Realización de campaña electoral (divulgación de propuestas y debates entre los candidatos)
- Jornada electoral, en la cual todos los estudiantes matriculados en la institución ejercen el derecho al voto.

PARÁGRAFO: El Personero será un estudiante de grado 11° elegido, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases, por votación secreta de todos los estudiantes matriculados, para que actúe y promueva sus derechos y deberes (Artículo 94 ley 115/94).

El ejercicio del cargo de Personero es INCOMPATIBLE con el de Representante de los estudiantes o Contralor.

2.8.3 Procedimiento para elegir el Consejo Directivo

El rector por derecho propio preside este Consejo.

Los representantes de los docentes serán elegidos, uno por cada una de las jornadas, por mayoría de votos en la asamblea de docentes respectiva.

Los representantes de los padres de familia serán elegidos al conformar el consejo de padres, cuyo presidente por derecho propio va al Consejo Directivo. El otro representante es elegido por el Consejo de Padres.

El representante de los estudiantes será elegido por el Consejo Estudiantil; debe encontrarse cursando el grado undécimo de Educación Media.

El representante de los exalumnos se elige por convocatoria que haga el colegio a egresados que quieran participar. De preferencia, el personero estudiantil que haya ejercido el año inmediatamente anterior.

El representante del sector productivo se puede elegir desde la asamblea de padres convocando a quienes lideren o sean propietarios de pequeñas y medianas empresas del sector.

2.8.4 Procedimiento para elegir el Consejo Académico

Para el caso de los jefes de campo en reunión de cada campo de pensamiento los docentes que deseen desempeñarse como jefes de campos se postulan o se elige por consenso. Se deja constancia por medio de acta, la cual es entregada a coordinación para evaluación y aprobación.

2.8.5 Comité escolar de convivencia

El Comité escolar de Convivencia generará los espacios para realizar concertaciones y acuerdos. Y se encargará de hacer seguimiento a los casos que atiende. Con base en el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere el proceso o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.8.6 Consejo Estudiantil.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano institucional que garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el plantel, el cual es elegido por los estudiantes representantes de curso correspondiente al respectivo grado, en Asamblea General de Representantes de Curso, que se lleva a cabo al inicio de cada año escolar.

2.8.6. Procedimiento para elegir representantes de los estudiantes por curso

En cada curso se realiza la elección del representante al consejo estudiantil con la asesoría del director de curso, por medio de votación entre los mismos estudiantes. Para el caso de ciclo inicial a grado tercero, serán convocados a una asamblea conjunta para el elegir un vocero único entre los estudiantes de grado tercero que se postulan.

2.8.7 Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril 27 de 2.005)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

2.8.7.1 Procedimiento para elegir Consejo de Padres

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes del Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

2.8.8 Procedimientos para elegir otras instancias

2.8.8.1 Comité Electoral

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y regule las condiciones y procedimientos para las elecciones. Según Resolución 3612 del 2011 el Consejo Directivo podrá conformar un comité de elecciones representativo de la comunidad educativa que apoye la promoción y realización de las elecciones para la conformación del gobierno escolar.

En reunión de docentes en la primera semana institucional del año lectivo, se convoca a que se postulen los docentes que quieran hacer parte del comité electoral, los cuales son elegidos por medio de votación.

2.8.8.2 Perfil de Candidatos

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser Representante De Curso, Personero, Contralor o Representante al Consejo Directivo:

- Estar vinculado al Colegio Distrital “Acacia II” con mínimo 2 años de antigüedad consecutivos.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- Manifestar siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Haber mantenido un buen desempeño académico y convivencial mínimo en los dos últimos años cursados dentro de la institución.
- Tener capacidad de liderazgo.
- Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
- Estar comprometido en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.

2.8.8.3 Elecciones

La elección del Personero y / o Contralor Estudiantil, fortalece el ejercicio de la Democracia dentro de las Instituciones educativas. Por ello y evitando perder el curso transparente que deben tener estas actividades, es recomendable tener en cuenta:

2.8.8.4 Campaña

- No utilizar mecanismos proselitistas de compra de votos, tales como regalos y premios o promesas que no son de su competencia o que no se pueden cumplir.
- Tratar de manera respetuosa y ética a las personas que también aspiran a ser elegidas.
- Realizar campañas que no lastimen física o emocionalmente a ningún miembro de la comunidad educativa hablando siempre con la verdad y sin hacer falsas promesas que luego no pueda cumplir.

2.8.8.5 Jornada electoral

- El día de la jornada electoral se contará con jurados los cuales han sido capacitados con anterioridad se dispondrá de las urnas y tarjetones para realizar la respectiva fiesta electoral
- Ser estudiante matriculado en la institución educativa oficialmente.
- Asistir a la institución en los horarios establecidos con el documento de identidad y/o carné estudiantil para ejercer el derecho al voto.

2.9 Procedimientos para resolver conflictos

El debido proceso es el conjunto de pasos que deben efectuarse conforme a las reglas y derechos establecidos por las normas existentes, Constitución Nacional, Ley 115, Decretos Reglamentarios, Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 y su respectiva reglamentación Decreto 1965 de 2013, relacionadas con las actividades académicas y convivenciales que lleva a cabo el **COLEGIO ACACIA II** y contemplan el derecho a:

- Conocer los hechos por los que se le acusa. Conocimiento y calificación de la falta: en este caso se señalará el tipo de falta o situación (leve, grave, tipo I, tipo II o tipo III).
- A la presunción de inocencia.
- Ser oído en declaración de descargos para lo cual puede solicitar la presencia del Personero (a) de los (as) estudiantes o Representante de los Estudiantes. Aquí se respeta el derecho a la defensa que tienen ambas partes.
- No ser sancionado (a) más de una vez por los mismos hechos dentro del mismo proceso.
- No ser sancionado con tratos humillantes y/o degradantes.
- Aplicación de acciones pedagógicas correctivas por parte de profesores y/o Coordinación cuando se trate de faltas leves; situaciones tipo I.
- Interponer recursos de Ley en los términos establecidos ante las Instancias correspondientes.
- Remisión a Comité de Convivencia, cuando la falta o acumulación de faltas así lo ameriten.

2.9.1 Mesas de Conciliación

Las mesas de conciliación escolar es una propuesta fundamentada en la conciliación y dialogo para resolver conflictos de diversa índole, por los mismos estudiantes.

- Se inicia cuando en algún momento se presenta ALTERACION del buen trato pero que NO amerita inicio de un proceso disciplinario. Las mesas de conciliación constan de los siguientes momentos:
- El líder conciliador escolar, diligencia el formato de resolución de conflictos, define los participantes en el conflicto, describe el problema con la reacción de cada una de las partes; todo debe quedar consignado en el formato.
- Se hace el diálogo pertinente y de manera amistosa, equitativa e imparcial se llega a un acuerdo.
- Si alguna de las partes incumple con alguno de los acuerdos consignados en el acta de conciliación, el caso será sancionado de acuerdo al manual de Convivencia.

2.10 MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2.10.1 Programa HERMES

Es una propuesta para el manejo del conflicto del centro Arbitraje y Conciliación de la Cámara De Comercio de Bogotá, la cual se entiende como la oportunidad para transformar los acontecimientos por medio de la negociación de las partes, a través del diálogo, el reconocimiento de las razones y/o componentes del conflicto y el cual permite la expresión de emociones, el hacerse responsable de los hechos.

De acuerdo a la Cámara de Comercio de Bogotá “está planteado como una propuesta pedagógica que brinda herramientas para el desarrollo de competencias sociales en los jóvenes, y está dirigido a toda la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes, directivos y estudiantes. Recibe el nombre “Hermes” haciendo alusión al Dios griego quien era reconocido por sus habilidades de mediador y mensajero, así como el Dios del comercio y las comunicaciones.”

Además, el programa se inicia con la selección de un grupo de estudiantes y uno de docentes con quienes se realiza el proceso de formación y capacitación para atender cualquier situación tipo I acompañado de eventos de sensibilización sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en el ámbito educativo, así como con los demás miembros de la comunidad educativa.

Mesa de gestión del conflicto

Es un espacio donde se realizan conciliaciones, las cuales son un proceso voluntario y confidencial en donde dos personas solucionan sus diferencias con la ayuda de los conciliadores, los casos que son conciliables desde la mesa son los categorizados dentro las situaciones tipo I.

Proceso de Conciliación

- ✓ Invitación a la mesa de conciliación: no de los actores del conflicto realiza la invitación para conciliar. Los actores del conflicto pueden ser estudiantes, docentes, padres u otro miembro de la comunidad educativa. En este primer paso, los docentes, directivos docentes o docentes orientadores pueden sugerir a los implicados la conciliación, sin olvidar que ésta siempre será de carácter confidencial y voluntario.
- ✓ Diligenciamiento del acta de conciliación, en la cual se establecen los compromisos acordados entre el solicitante y el invitado para dar solución a sus diferencias, además se fija la fecha de verificación del cumplimiento de los acuerdos.
- ✓ Seguimiento o verificación de los acuerdos; se revisa si se ha cumplido o no con lo acordado. En caso afirmativo, se les solicita a los estudiantes que expliquen cómo ha cambiado la relación. En caso negativo, deben dar explicación de los motivos del incumplimiento y se establece un nuevo acuerdo. Adicionalmente, se pide a los estudiantes o participantes expresar cuáles han sido sus aprendizajes.

2.10.2 Proyecto de Educación Sexual para la Ciudadanía y la Convivencia

La educación sexual propicia la formación en el ser humano, a partir del conocimiento y respeto de sí mismo y del otro, el fortalecimiento de la autoestima, la autonomía, el autocuidado en beneficio de la salud. Como proceso debe ser dinámica, dialógica, intencionado y permanente.

Este proyecto tiene como objetivos:

- Orientar a los y las estudiantes frente a la sexualidad desde una visión integral del ser humano y del mundo.
- Incentivar en los y las estudiantes la adecuada expresión del afecto partiendo del valor y el respeto propios en sus relaciones interpersonales.
- Brindar espacios de formación de acuerdo al momento evolutivo y de desarrollo en el que se encuentran los y las estudiantes.

El desarrollo de este proyecto se lleva a cabo mediante de las siguientes estrategias: talleres con estudiantes, padres de familia o acudientes, conferencistas invitados, direcciones de grupo, atenciones grupales e individuales, entre otras.

2.10.3 Convivencias para los Estudiantes

La convivencia se entiende como el hecho de compartir o vivir con otras personas, la cual es inherente al ser humano ya que desde ésta se forma como ser social. Para la comunidad acaciana, se concibe como la oportunidad de fortalecer dinámicas institucionales que permitan el desarrollo de habilidades sociales, fomenten la prevención de situaciones de riesgo como el consumo de sustancias Psicoactivas (SPA), agresiones físicas, psicológicas, entre otras, que propicien la interacción con pares tanto al interior de la institución como en espacios distintos a la misma.

En ese orden de ideas, las convivencias no se limitan a salidas pedagógicas o excursiones, sino que se refieren a toda interacción que favorezca las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

2.10.4 Direcciones de grupo

En nuestra institución, se emplean como la oportunidad de implementar acciones pedagógicas para la formación, el desarrollo de actividades pertinentes al grado, información institucional, entre otros.

Así mismo, son mecanismos para la prevención de conflictos, participación y construcción colectiva, que posibilitan el dialogo sobre situaciones cotidianas que afectan a los y las estudiantes permitiendo así involucrarlos en las propuestas de solución.

CAPITULO 3

3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Acorde con la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia Escolar del Colegio Acacia II se constituye en una instancia de carácter pedagógico que asume la responsabilidad de promover la convivencia escolar, proponer y dirigir acciones que promuevan la armonía institucional, prevenir el maltrato escolar y aplicar los protocolos de atención ante los diferentes tipos de situaciones que se presenten en el colegio.

3.1. CONFORMACIÓN

El Comité de convivencia del Colegio Acacia II IED estará conformado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, de la siguiente manera:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Una orientadora o un orientador
- Una coordinadora o un coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Dos docentes de la institución que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité de convivencia escolar del colegio Acacia II se rige para su funcionamiento por lo indicado en el artículo 13 de la ley 1620, que a la letra dice:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes, entre miembros del personal de servicios generales, seguridad o administrativos.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de

oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité (conducta punible), de acuerdo con lo establecido en Manual de Convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité Escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ACACIA II

Con el ánimo de garantizar la eficiencia y eficacia de este comité, se determinan los siguientes acuerdos para su funcionamiento:

Finalidades del Comité: Se precisan en coherencia con el artículo 26 de la ley 1620 de 2012, que a la letra dice: “el comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley”.

Sesiones: Este comité se reunirá mensualmente, según cronograma que se acuerde en la reunión anual de instalación del mismo; se llevarán a cabo sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Será convocado por el presidente, tanto para sesiones ordinarias como extraordinarias.

Quorum decisorio: el comité sesionará y podrá decidir con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y siempre y cuando esté presente el presidente o su delegado. En ausencia del rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Actas: De cada una de las reuniones que realice el comité se elaborará un acta por parte de un servidor del área administrativa asignado por el rector. En todos los casos se debe garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales. Cada acta deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013.

Confidencialidad y protección del derecho a la intimidad: Acorde con lo establecido en el decreto 1965 de 2013, el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la

confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Designación de delegados al Comité: Cada uno de los estamentos que tienen cabida en la conformación del comité designarán a delegados a través de elección en asamblea al interior de cada estamento: docentes, orientadores, coordinadores. Los demás integrantes resultan elegidos del proceso de conformación del gobierno escolar que adelanta la institución.

Invitados: Cuando se remitan al comité casos de estudiantes de cualquier nivel, el comité podrá invitar a un docente, orientador, coordinador o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos con el propósito de ampliar información y para mejor ilustración. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

3.4 COMITÉ DE APOYO CONVIVENCIAL POR JORNADA

Con el ánimo de poder promover la sana convivencia y prevenir situaciones graves y atendiendo las directrices del comité escolar institucional, se conformará un comité de apoyo para cada una de las jornadas cuyo objetivo será detectar y atender casos y situaciones, especialmente de tipo I y II, que se presenten en la jornada, aplicando la ruta de convivencia y sirviendo de filtro para remitir al comité institucional, únicamente casos muy graves, especialmente relacionados con situaciones tipo III. Para que un caso de convivencia sea tratado en el Comité Escolar de Convivencia Institucional, no es indispensable que se haya analizado en el comité de apoyo convivencial por jornada. Este comité se realizará una vez al mes, integrado por un docente con función de orientación de cada jornada, de los respectivos ciclos, un coordinador, un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, un representante estudiantil que pertenezca al comité de convivencia institucional y las personas que considere el coordinador de jornada. Todos ellos según el ciclo al cual pertenezcan los estudiantes involucrados en la situación.

Al igual que en el Comité institucional, de cada sesión que se lleve a cabo se dejará el acta respectiva.

CAPITULO 4

4- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA

COLEGIO ACACIA II

Este capítulo del Manual Escolar de Convivencia contiene los aspectos generales que indica el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

4.1 LINEAMIENTOS GENERALES

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (Cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

- a. En la Institución las situaciones que los mismos estudiantes, padres de familia y docentes han identificado como más comunes, pero con una valoración baja y media.

- b. Una ruta de atención que garantice actuaciones administrativas y de otra naturaleza, la cual se desarrolla ante una situación crítica con el fin de responder a la atención integral del sujeto, de manera especializada en pro de la restitución de sus derechos (esto en cabeza de la autoridad competente) procurando la restauración de su dignidad e integridad como Sujetos de Derechos.

Además, se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestro colegio son:

- El trabajo de la comunidad educativa se ve reflejado mediante la formación integral, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar donde se genera un entorno adecuado para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes favoreciendo la autonomía y la toma de decisiones; mediante el currículo transversal que se encuentra dentro de la institución y promovido por el proyecto de educación sexual.
- Trabajo con los padres de familia mediante reuniones bimestrales (grupales) o intervención individual recordando la importancia de ser los primeros educadores de los estudiantes y de esta manera generar procesos de promoción y prevención a situaciones recurrentes dentro y fuera del Colegio.
- Dar cumplimiento al decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el cual garantiza la conformación y apropiación del Comité Escolar de Convivencia, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.2 COMPONENTES DE LA RUTA

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

4.2.1 Promoción

Hacen parte de este componente las siguientes acciones

- Dentro del Colegio se encuentra el programa HERMES “propuesta pedagógica que brinda herramientas y desarrolla competencias sociales en los jóvenes para la transformación del conflicto escolar a partir de métodos alternativos de solución de conflictos”.
- Trabajo con la comunidad educativa mediante talleres, direcciones de grupo, atención individual, etc. por parte de Coordinación y Orientación Escolar.

4.2.2 Prevención

Hacen parte del componente las siguientes acciones

- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Convivencias escolares entendidas en el marco de la capacidad de las personas de vivir con otras, el respeto mutuo y la solidaridad recíproca, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. Estas se realizan de acuerdo a la impronta por ciclo con los docentes y personal externo a la institución escolar los cuales manejan las temáticas que se seleccionen de acuerdo a la necesidad.
- Mesas de Conciliación dirigidas por los estudiantes Mediadores de Conflictos acompañados de los y las docentes gestores.

- Jornadas de análisis, revisión y estructuración del manual de convivencia, PEI, Proyectos por Ciclos y Campos de Pensamiento.

4.2.2 Atención

Hacen parte del componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III y de protocolos externos.
- Remisión a las diferentes instancias de acuerdo a la activación de los protocolos y rutas de atención.
- Encuentros con Orientación Escolar para las y los estudiantes involucrados y sus acudientes como instancia de consulta o conciliación, ya que la (el) docente orientador escolar no tiene facultades para hacer tratamientos ni terapias.
- Las acciones pedagógicas que se establezcan de acuerdo al caso que se atienda.
- El establecer las sanciones respectivas de acuerdo a la ruta de atención o protocolo activado.

4.2.3 Seguimiento

Hacen parte del componente las siguientes acciones:

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones tipo II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio
- de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y prevención.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Desarrollo de competencias, criterio de convivencia, mecanismos de instancias.	Intervenir para evitar vulneración de derechos.	Asistencia inmediata a él o la afectada	Reportar oportunamente las situaciones
Fomentar la convivencia y mejorara el clima escolar.	Se forma para incidir sobre las causas.	Mediante implementación y aplicación de protocolos	Registro y seguimiento de situaciones .

4.3. DE LAS SITUACIONES Y SU TIPIFICACIÓN

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 sobre convivencia escolar se consideran situaciones convivenciales aquellas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y se clasifican en tres tipos:

4.3.1 Situaciones tipo 1

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- Irrespetar verbal y/o por escrito a cualquier miembro de la comunidad.
- Presentar una actitud desafiante despectiva o displicente ante cualquier miembro de la comunidad educativa de manera persistente y desatender sus indicaciones.

- c. Propagar comentarios que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa en su honra e integridad personal.

4.3.1.1. Ruta situaciones tipo I



4.3.1.2. Protocolo situaciones tipo I

1. **Recepción del caso:** este paso lo realiza el docente o persona de la institución quien presencia la situación. Si es una persona diferente al docente o directivo docente pueden recurrir al director de grupo o al coordinador de ciclo para el debido manejo de la situación.
2. **Dialogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación presentada y realizar una charla de manera formativa que logre mediar y resolver la situación, es necesario llegar a acuerdos y compromisos, los cuales debe quedar registrados en el observador del estudiante y firmado con letra clara.
3. **Descargos Escritos:** en este paso el estudiante o estudiantes implicados realizan de manera escrita la descripción de la situación mediante formato entregado por Coordinación.
4. **Acciones Pedagógicas:** es la adopción de medidas de acuerdo a la situación: medidas que están consignadas en el Manual de Convivencia y son acciones más formativas o pedagógicas que sancionatorias. Se deja constancia de este paso en el observador del estudiante.
5. **Comunicación de las medidas a los involucrados:** no en todos los casos se requiere la presencia del padre de familia o acudiente, la decisión la toma quien esté orientando la situación (docente y/o Directivo docente). El observador del estudiante debe ser firmado con letra clara por las personas que dan y reciben la medida pertinente o la acción tomada; esto es diferente a los acuerdos y compromisos llevados a cabo anteriormente.
6. **Compromisos de las partes frente a la situación:** cuando la situación ha llegado a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas y especialmente a los padres de familia o acudientes los cuales deben ser citados dejando evidencia de esto.
7. **Seguimiento del caso:** este lo realiza la persona que lleva el proceso de la situación y cuando se requiera, dejar constancia de este seguimiento en el observador.

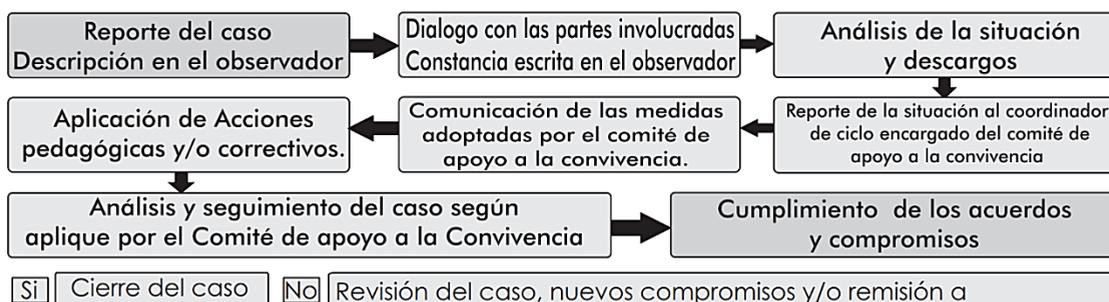
4.3.2 Situaciones tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - a. Amenazar o retar para pelear dentro o fuera de la Institución, o para cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad y seguridad de un compañero o de sí mismo.
 - b. Plantear retos que atenten contra la integridad personal y la sana convivencia, dentro o fuera del cole0067io.
 - c. Agredir física, psicológica o moralmente bien sea con gestos, palabras, acciones o escritos a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la institución.
 - d. Consumir sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de la institución o ingresar a ésta bajo los efectos de ellas.
 - e. Promover e incitar acciones violentas u ofensivas derivadas de aficiones deportivas (barras bravas).
 - f. Utilizar redes sociales, blogs, correos electrónicos o cualquier medio virtual para agresión, amenaza, calumnia contra otro miembro de la institución o para compartir contenido sexual.

4.3.2.1. Ruta situaciones tipo II



4.3.2.2. Protocolo situaciones tipo II

1. **Reporte el caso descripción en el observador:** El o la docente conocedor de la situación, la registra en el observador del estudiante tal como sucedió y pone en conocimiento al coordinador.
2. **Diálogo con las partes involucradas – constancia en el observador:** en este paso se busca clarificar la situación y se debe hacer mediante un dialogo claro explicando lo escrito en el observador del estudiante y el paso a seguir de acuerdo a la ruta.
3. **Análisis de la situación y descargos:** Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de situación es, evidencias, pruebas y se reciben los descargos en forma escrita mediante al formato entregado por Coordinación.
4. **Reporte de la situación al coordinador de ciclo encargado del comité de apoyo a la convivencia:** El coordinador es informado por escrito, de la situación y él decide si el caso amerita convocar al comité de apoyo a la convivencia por jornada. De lo contrario se sigue el conducto regular de acuerdo a la ruta. Si requiere convocar a los miembros del comité de apoyo a la convivencia por jornada, informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas. La Docente Orientadora encargada (según el ciclo y jornada) del caso subirá la alerta al sistema RIO-P de la SED
5. **Comunicación de las medidas adoptadas por el comité de apoyo a la convivencia o el coordinador encargado:** la o él Coordinador encargado del comité de apoyo a la convivencia por jornada informara las decisiones tomadas para cada una de las partes involucradas, quienes serán citadas

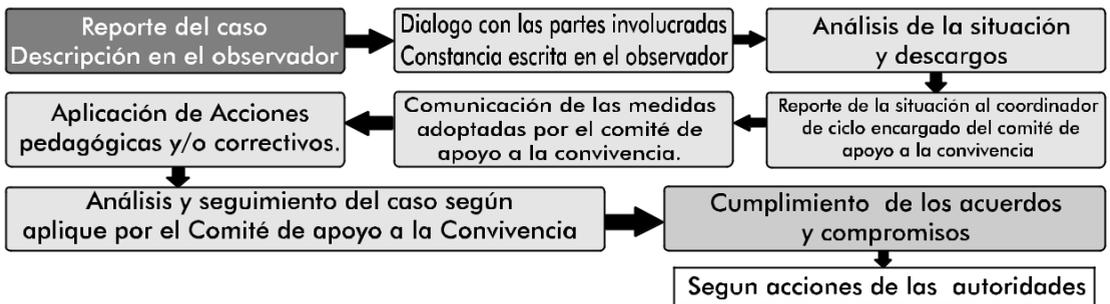
(dejando evidencia), dejando acta la cual será firmada con letra clara y número de documento de identidad.

- 6. **Aplicación de Acciones pedagógicas y/o correctivos:** estas serán tomadas del manual de convivencia (ver apartado Otras Definiciones de este manual) o de acuerdo a las determinadas en el comité de apoyo a la convivencia por jornada.
- 7. **Análisis y seguimiento del caso según aplique por el Comité de apoyo a la Convivencia por jornada:** en reunión extraordinaria del comité por jornada se realizará el análisis del cumplimiento o no de los compromisos, aquí se determinarán si las medidas tomadas han sido eficaces para dar cierre al caso, de lo contrario hacer la remisión del caso al comité de convivencia institucional o las entidades pertinentes.

4.3.3 Situaciones tipo III.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley Penal Colombiana vigente.

- a. Hurtar o robar.
- b. Expende, comercializar o incitar al consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- c. Chantajear o estafar a cualquier persona dentro o fuera de la Institución.
- d. Utilizar implementos de la institución como computadores, internet, televisores, teléfonos, etc. Para recibir y/o difundir información pornográfica.
- e. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, condición de discapacidad, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.



4.3.3.1 Ruta situaciones tipo III

4.3.3.2 Protocolo situaciones tipo III

- 1. **Reporte del caso; descripción en el observador del estudiante:** todas las situaciones tipo III deben ser reportadas en el observador del estudiante y esta es hecha por el docente que presencio el hecho o la situación.
- 2. **Comunicación con el padre, madre de familia o acudiente. Constancia en el observador:** se llama y se cita al padre, madre o acudiente del estudiante o los estudiantes involucrados en la situación para comunicar lo sucedido y se deja registro de la misma en el observador del estudiante.
- 3. **Recolección de y análisis de evidencias; descargos escritos:** En este paso se busca verificar los hechos ocurridos y el grado de responsabilidad del o la estudiante o persona implicada quien hará por escrito sus respectivos descargos en el formato entregado por coordinación. Estará

acompañado(a) por el padre de familia o acudiente en caso de ser estudiante. De no acudir el padre, madre o acudiente a la citación se deja constancia y se continuará con el proceso.

4. **Informe a los integrantes del comité de convivencia institucional (situación y medidas tomadas):** por parte del comité de convivencia institucional se analizan los argumentos y evidencias para la toma de decisiones una vez estudiado el caso.
5. **Remisión a las entidades competentes de acuerdo al caso:** se pasará el caso a las entidades correspondientes para el manejo de la situación ocurrida por parte del representante legal de la institución y la Docente Orientadora encargada (según el ciclo y jornada) del caso subirá la alerta al sistema RIO-P de la SED.
6. **Adopción de medidas de seguridad o protección a los involucrados:** este se tendrá en cuenta de acuerdo a lo reglamentado por la entidad que atienda el caso y debe quedar registrado en el manual de convivencia.
7. **Análisis y seguimiento del caso en el comité escolar de convivencia institucional:** se hace el respectivo seguimiento en el comité y se debe registrar en el acta de la reunión.

4.4 SOCIALIZACION DE LAS RUTAS

4.4.1. Parámetros para Remisión a Orientación Escolar

A continuación, se presentan los parámetros a tener en cuenta para remitir a las y los estudiantes a Orientación Escolar. Lo anterior, con el fin de iniciar el proceso de atención encaminado a brindar estrategias de apoyo a las dificultades que las y los estudiantes y sus familias estén presentando de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

1. El (la) docente identifica que el estudiante presenta una posible dificultad académica, de convivencia, familiar o socioemocional.
2. El (la) docente inicia un seguimiento del caso del estudiante.
 - 2.1. Dialogar con el (la) estudiante con el fin de conocer mejor la situación.
 - 2.2. Establecer una estrategia de apoyo, registrando las acciones pedagógicas en el observador de forma clara y firmada por el (la) estudiante y el (la) docente.
3. El (la) docente realiza citación a la familia, acudientes o cuidadores, con el fin de dar a conocer el proceso que se lleva con el educando, registrando y firmando los acuerdos en el observador del estudiante por parte del docente, estudiante, familia o acudiente.
4. El (la) docente verifica el cumplimiento de los acuerdos. En caso de incumplimiento de los mismos, se remite al estudiante a orientación de forma escrita a través del formato de remisión correspondiente.
5. **Importante:** Existen situaciones en las que se presume vulneración de derechos en los niños, niñas y adolescentes que requieren de atención inmediata y se deben informar lo antes posible a orientación escolar.
 - Presunta violencia sexual
 - Embarazo adolescente - maternidad y paternidad temprana
 - Presunta violencia en el contexto familiar
 - Presunta violencia por razones de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
 - Presunto consumo de sustancias psicoactivas
 - Conducta suicida

Los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico persistente y que después de haber agotado las estrategias pedagógicas y el debido proceso por parte de los docentes de las asignaturas en las que existen dificultades, se reportarán en la comisión de evaluación y promoción.

4.4.2. Rutas de atención dadas por la Secretaría de Educación

Los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 5.0, emitidos por el Comité distrital de Convivencia Escolar, son adoptados por el Colegio Acacia II IED.

Estos protocolos se tendrán en cuenta para la remisión de los casos por parte de las (os) docentes Orientadoras (es), las cuales son las encargadas (os) de subir a la plataforma RIO-P esta información. Los Diagramas de flujo de dichos protocolos se muestran a continuación:

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

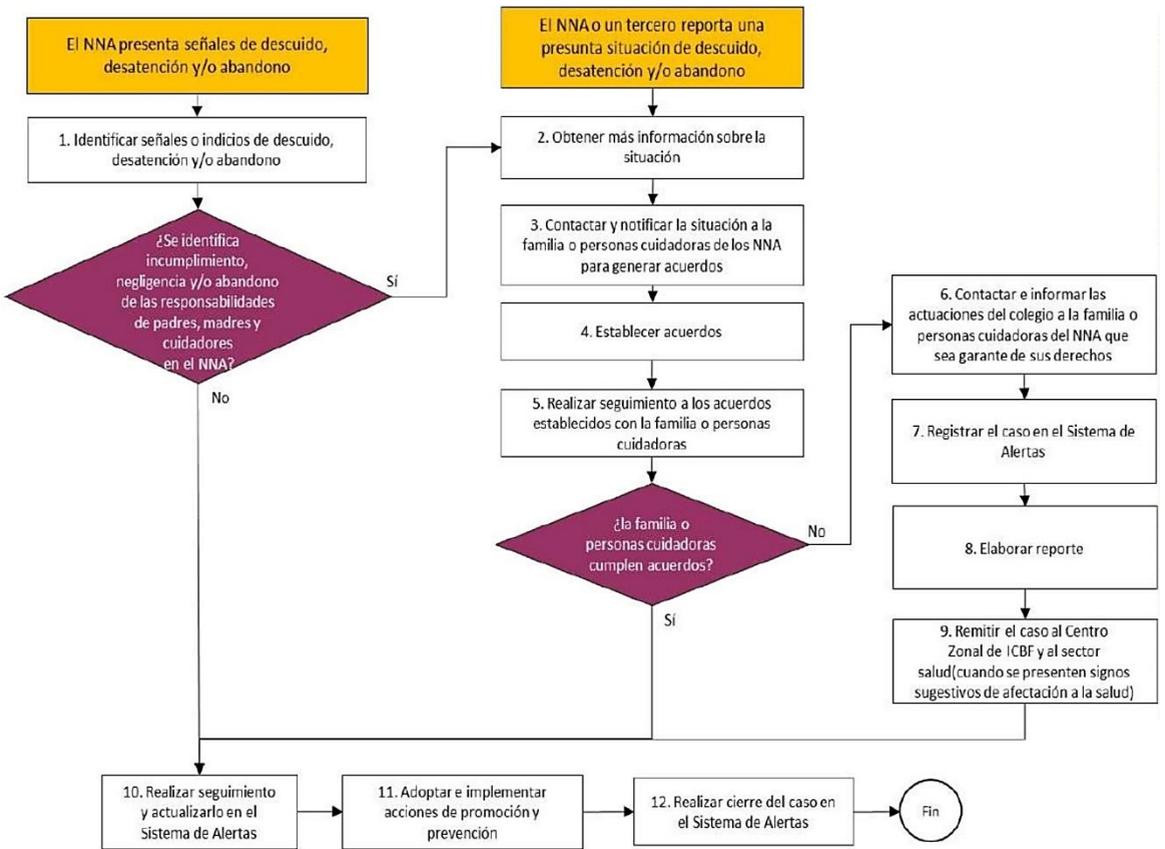


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

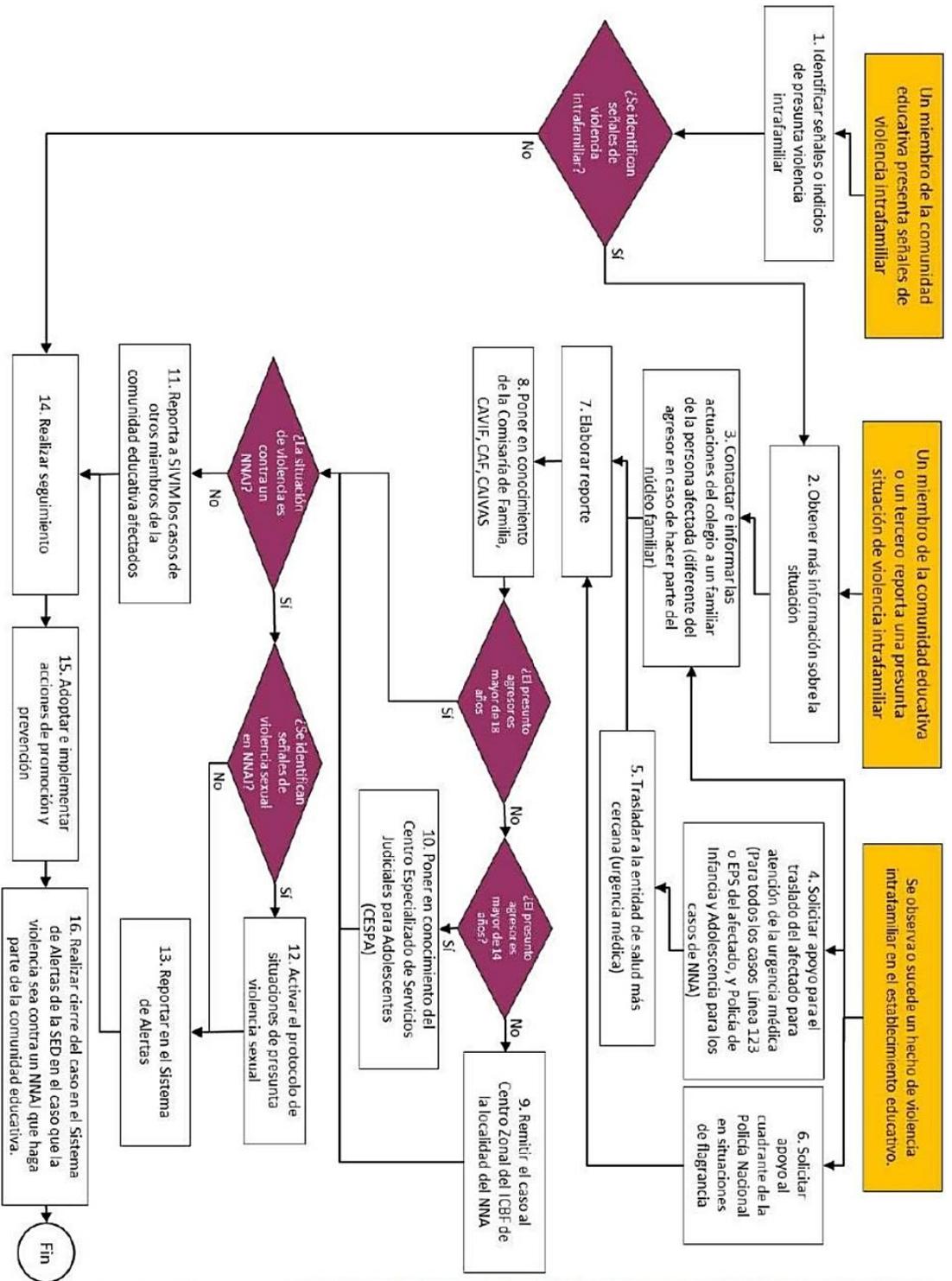


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

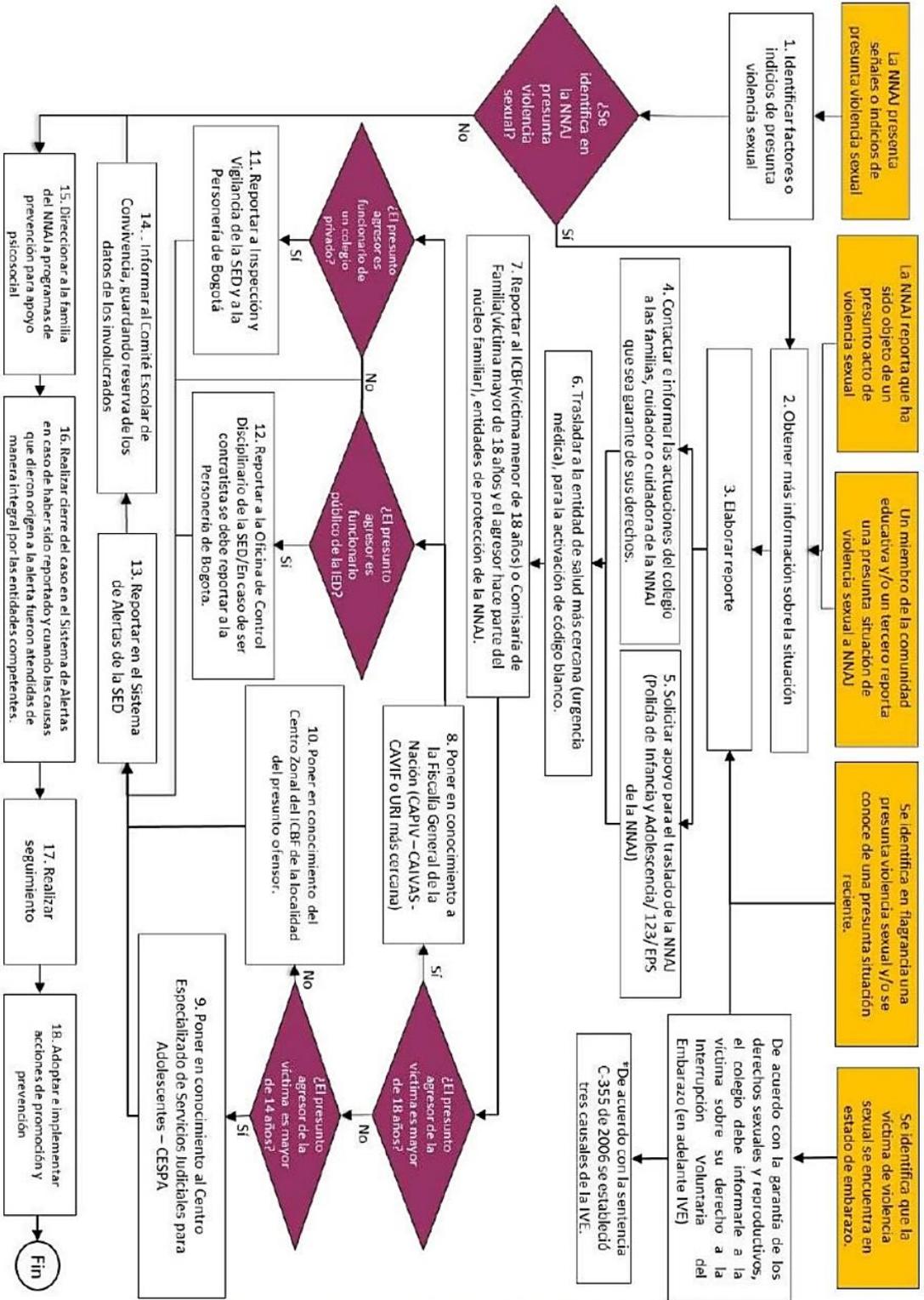


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

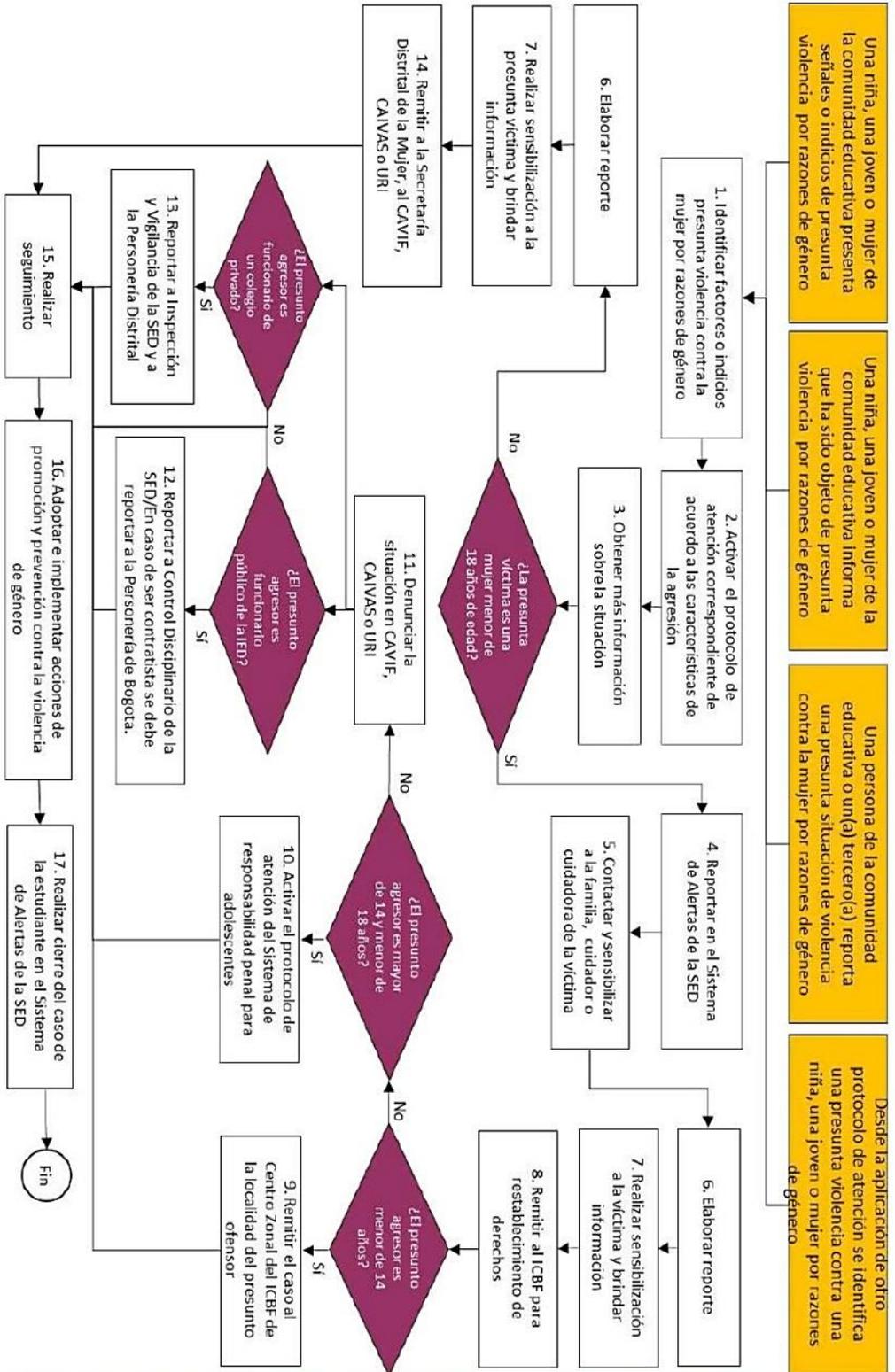


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

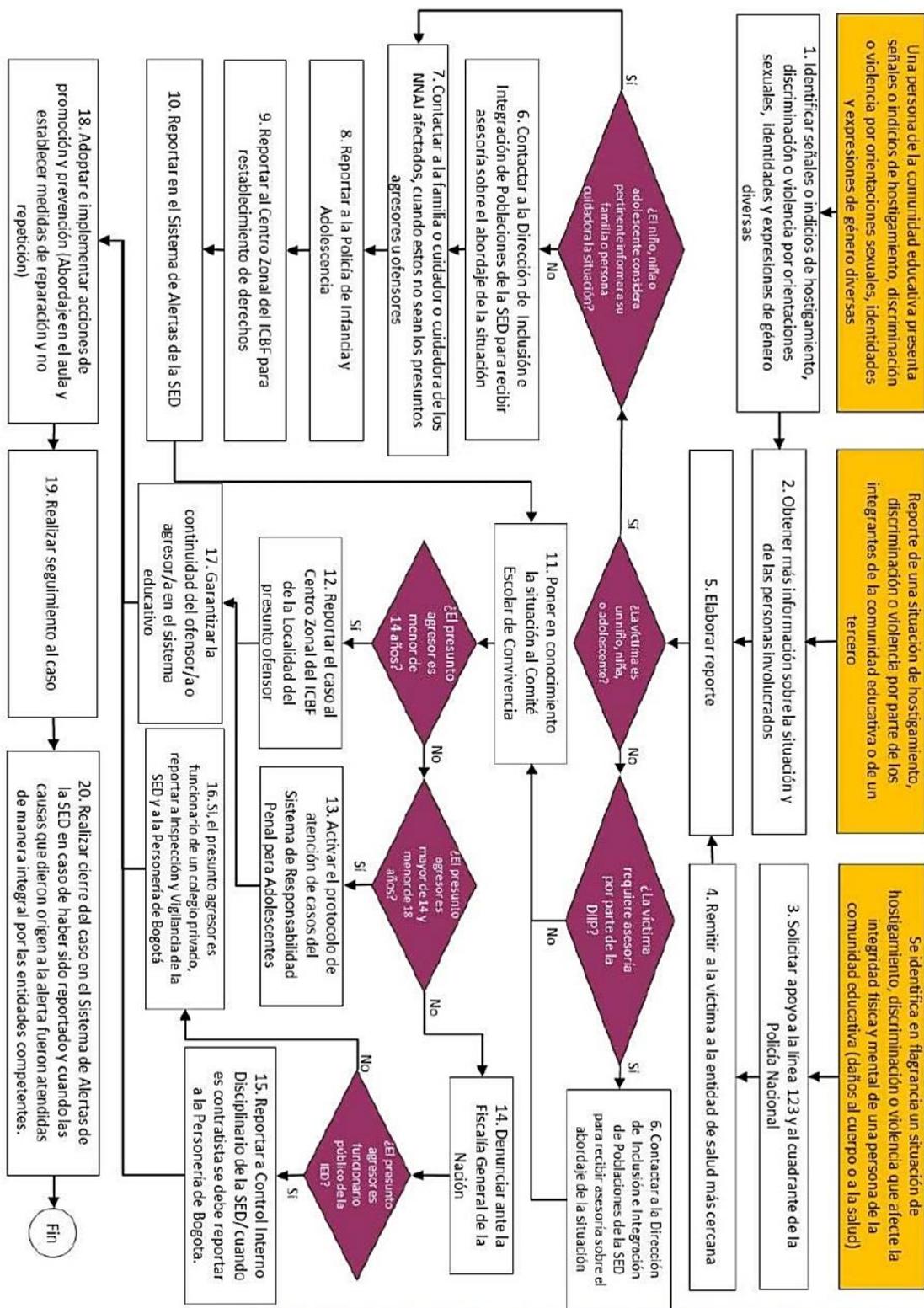


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

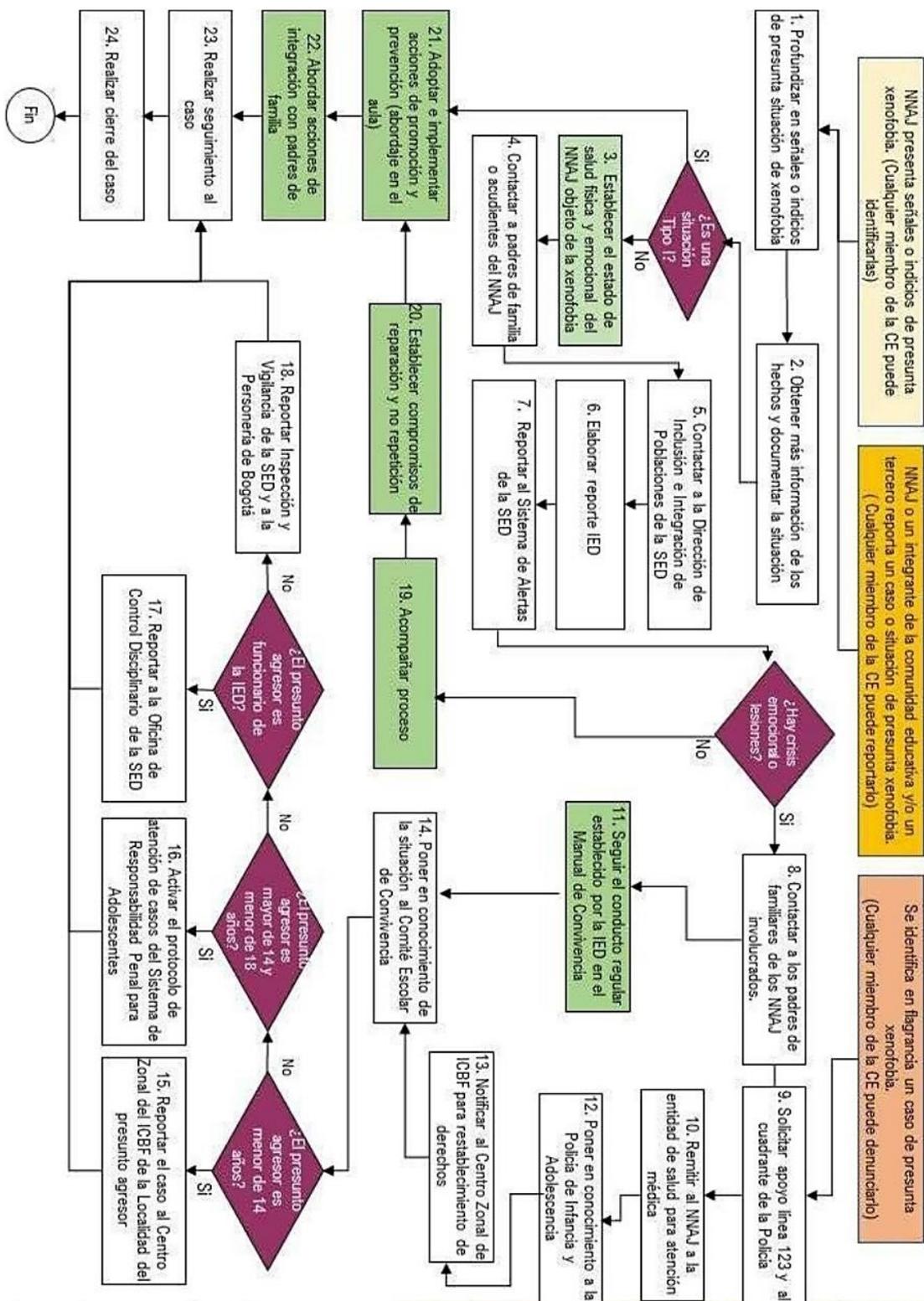


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

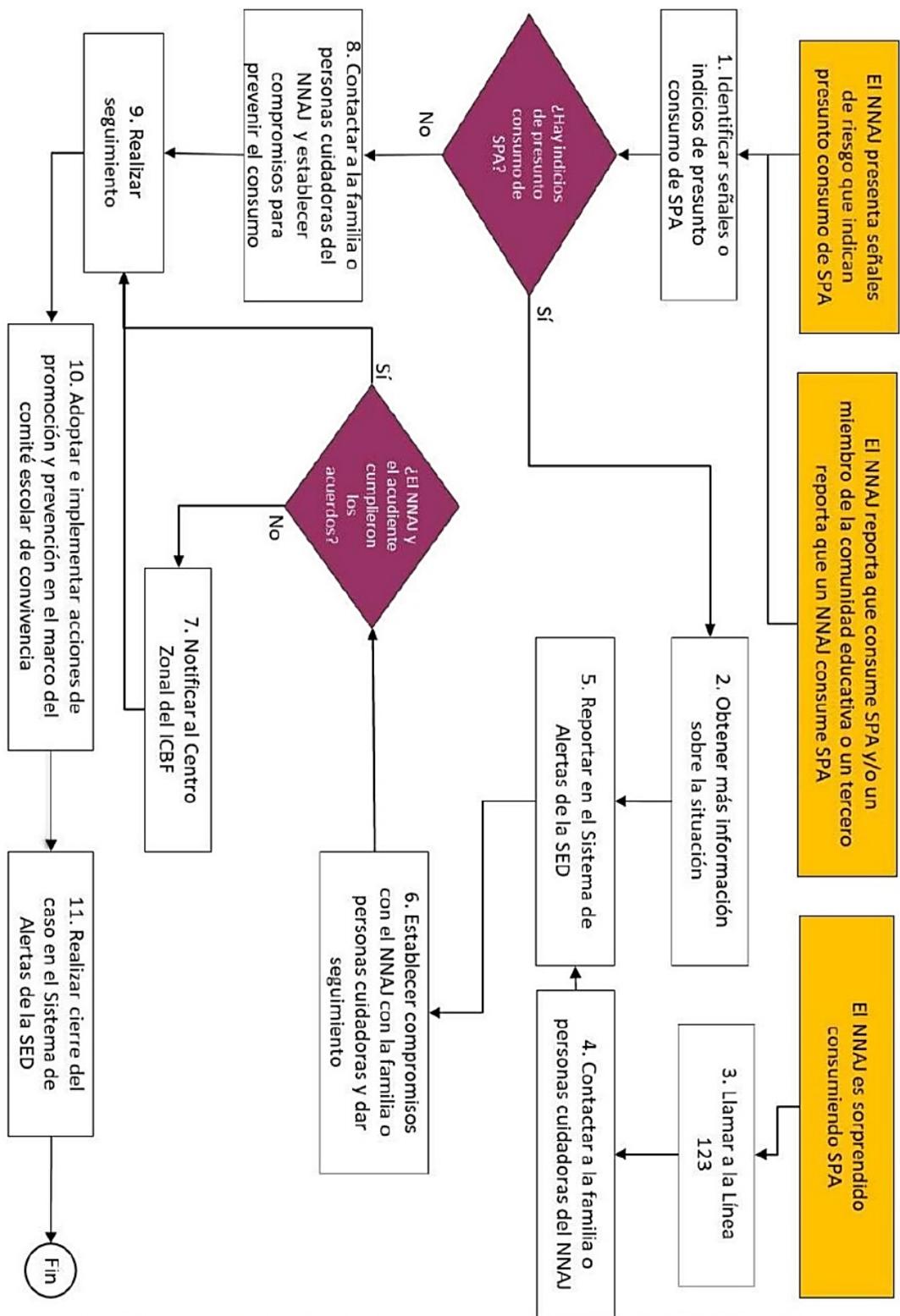


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

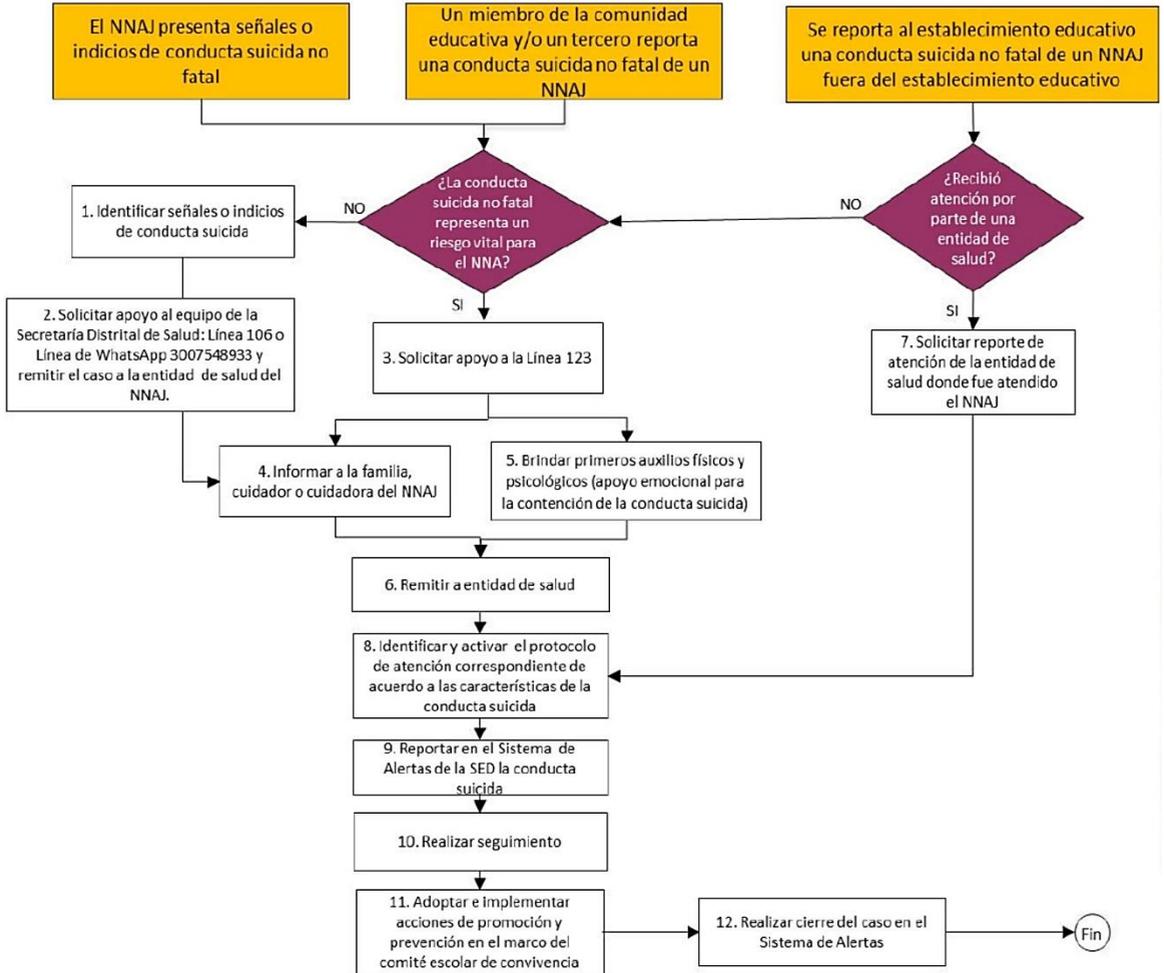


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio

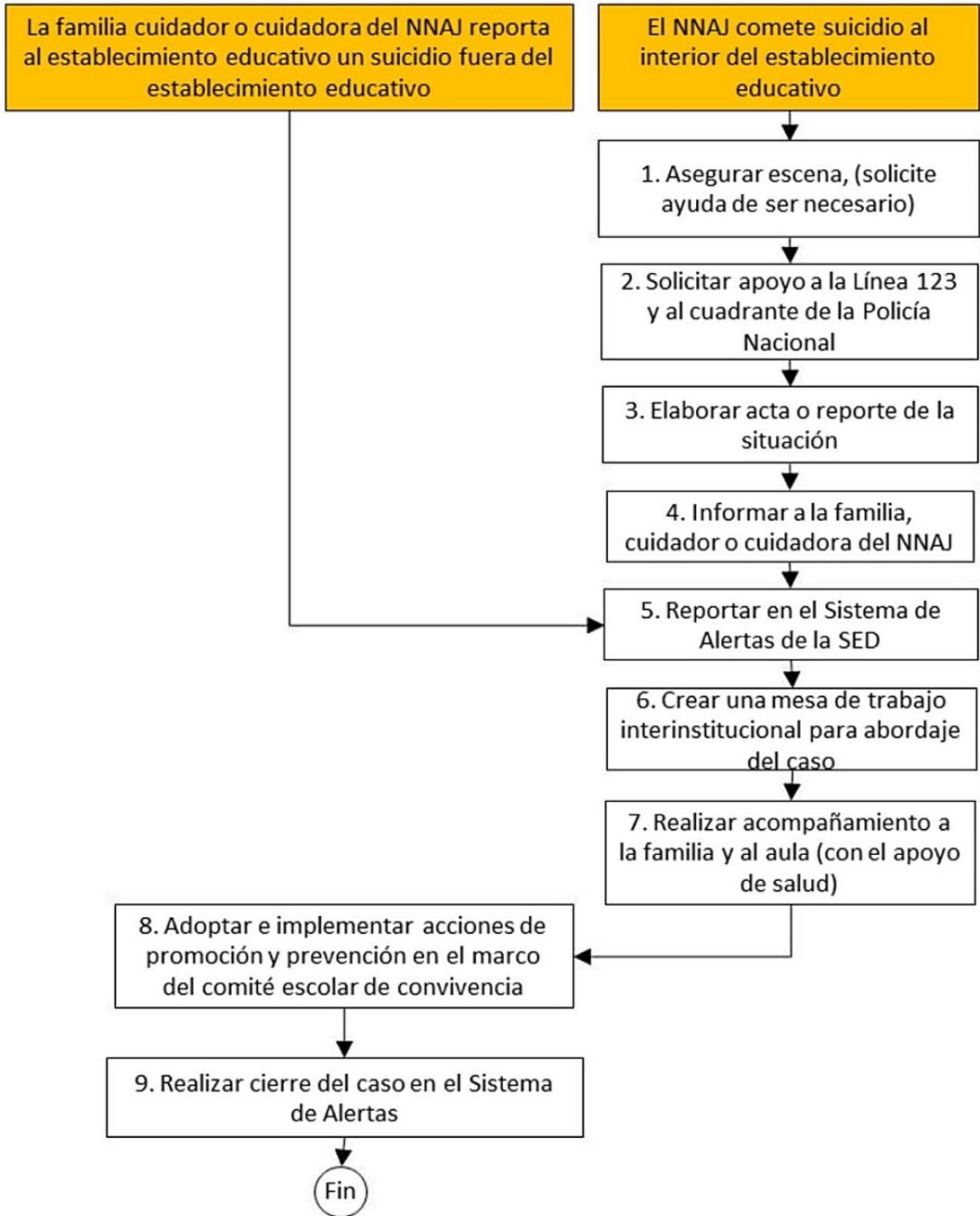


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

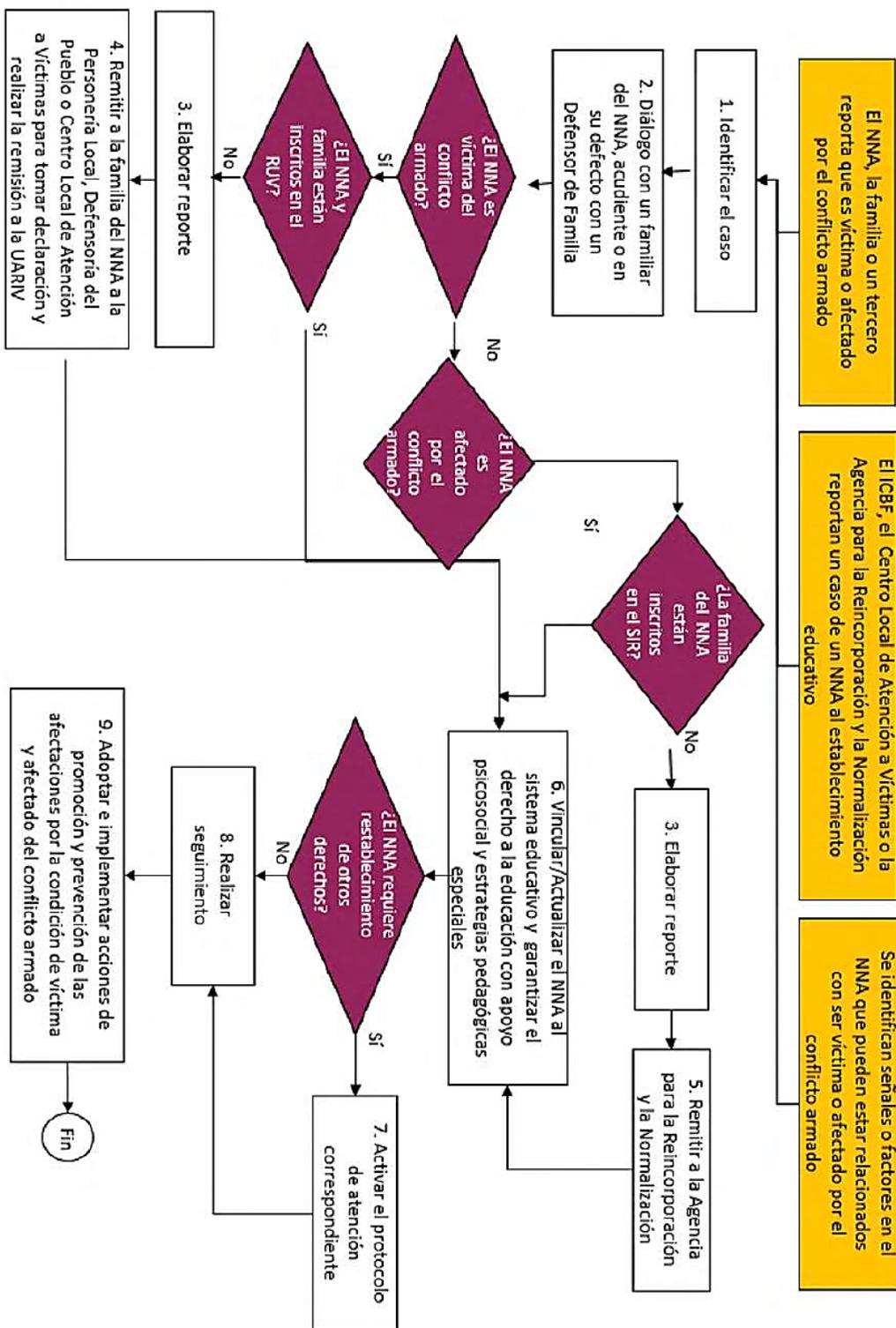


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

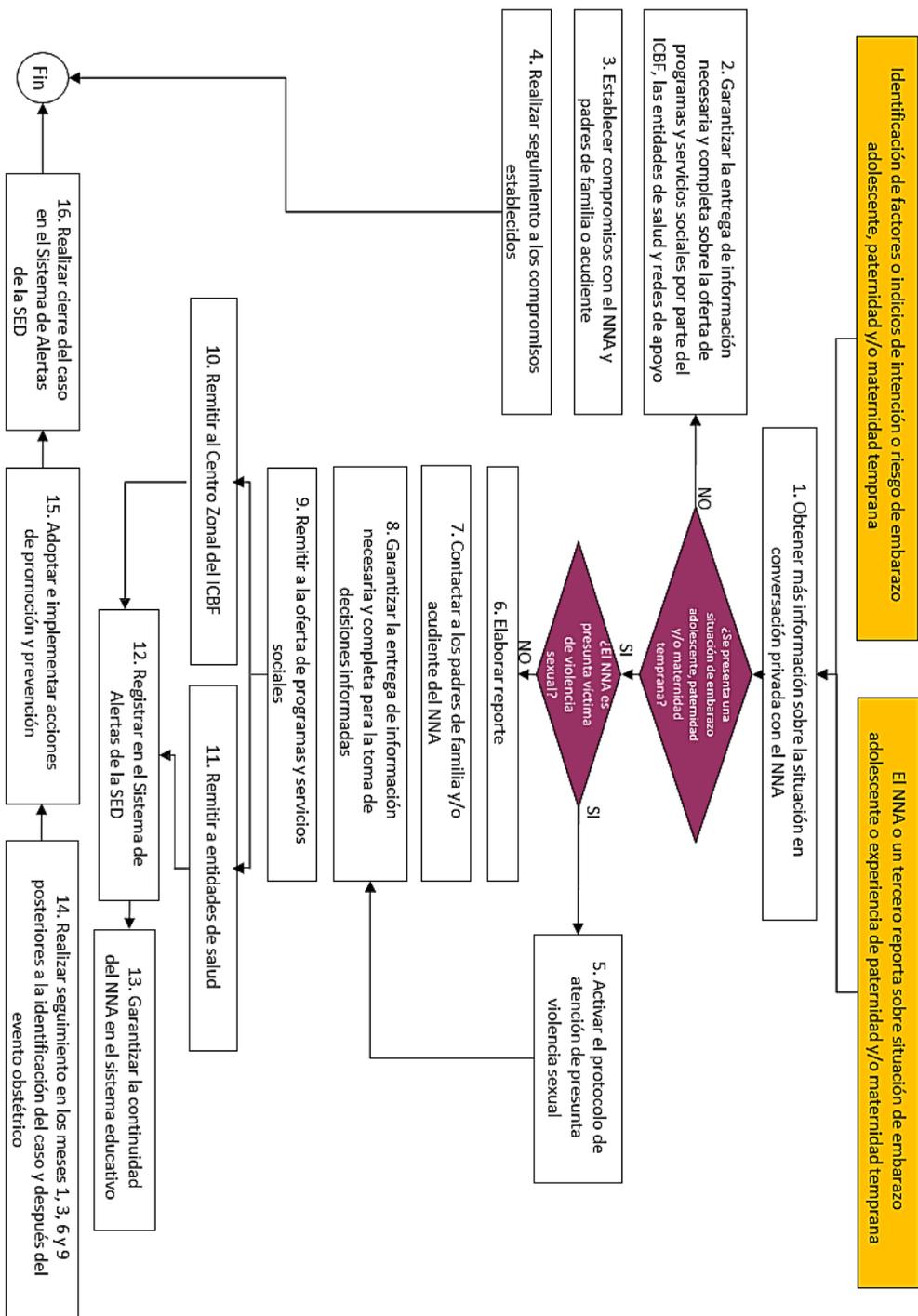


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

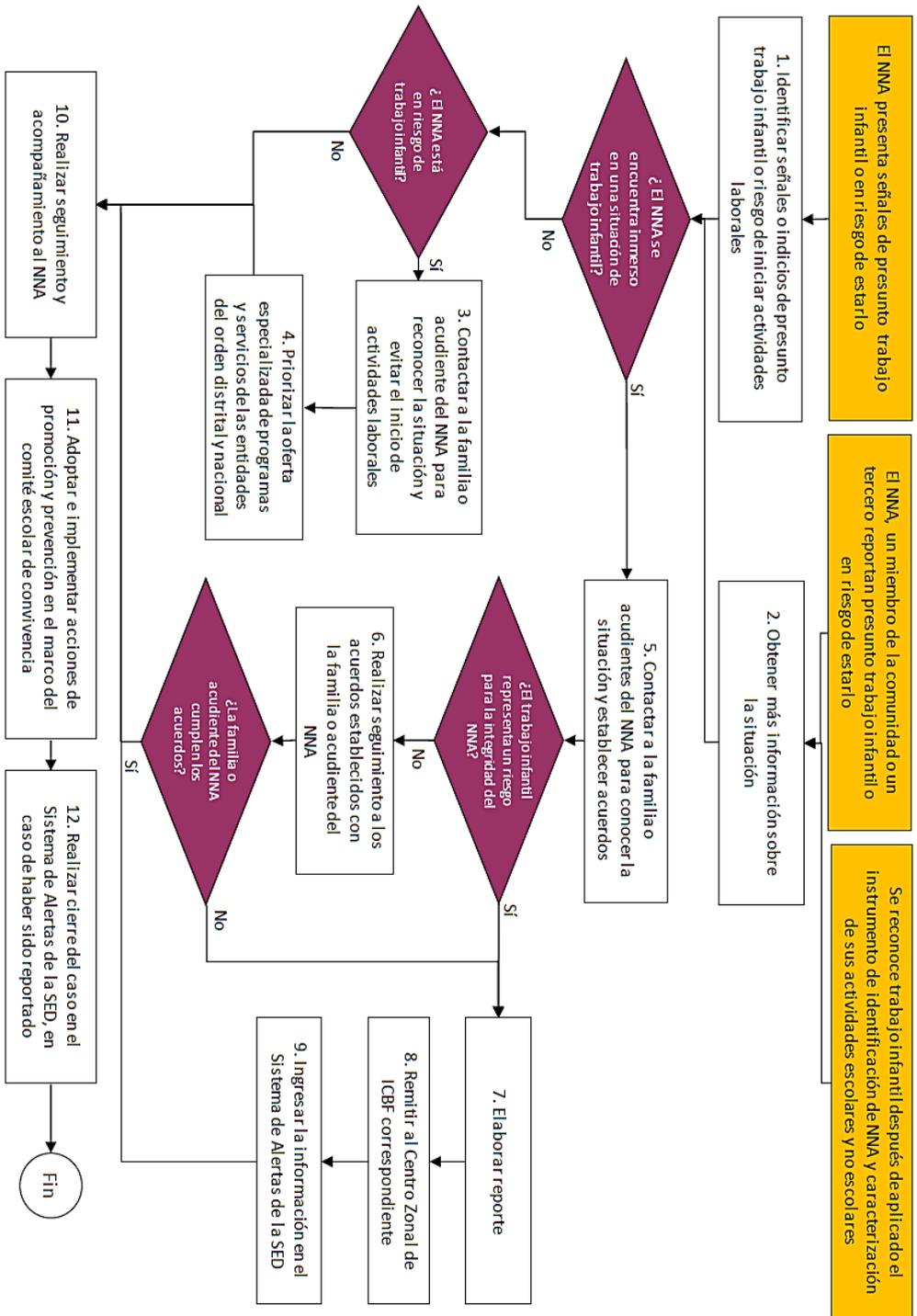


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

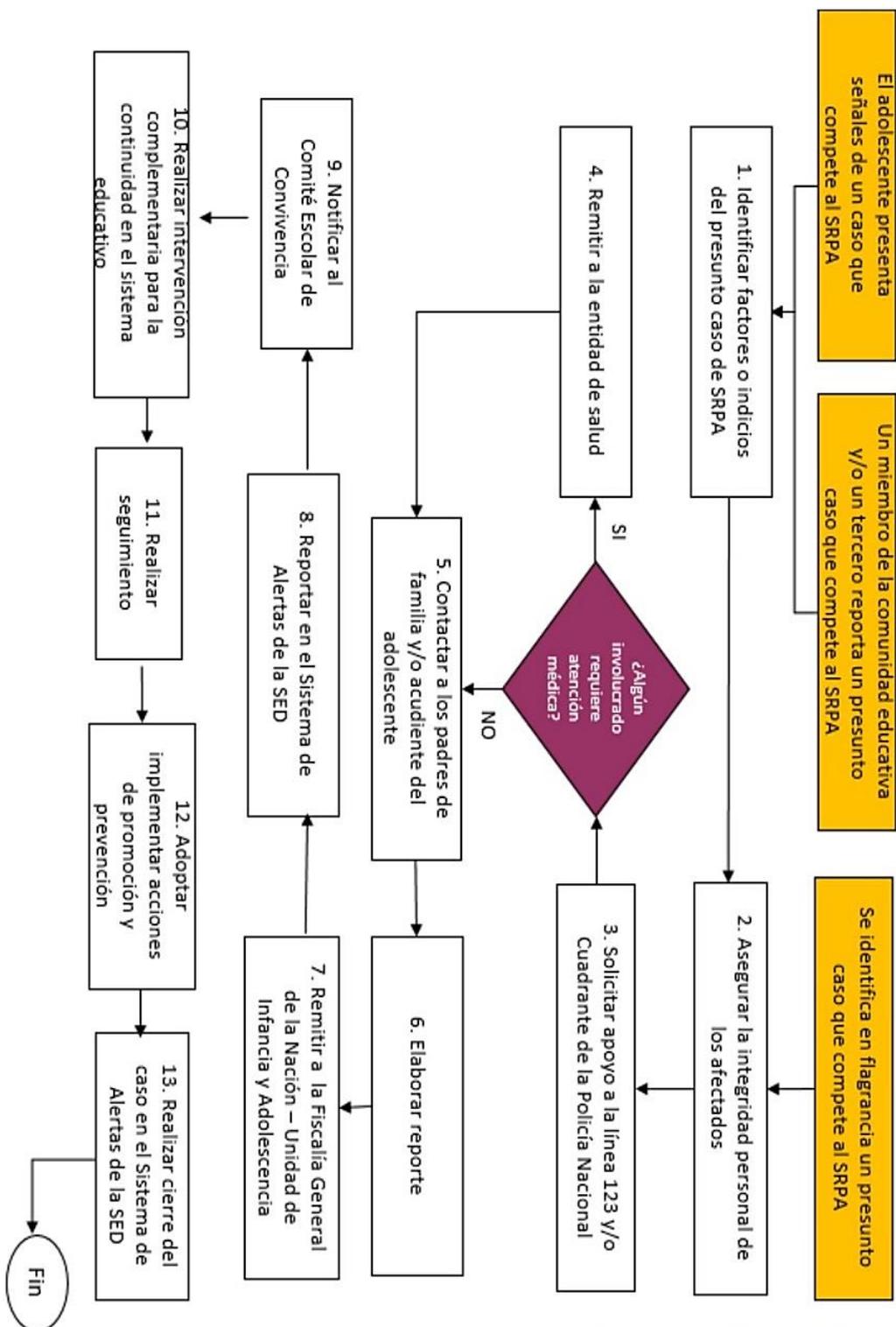


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

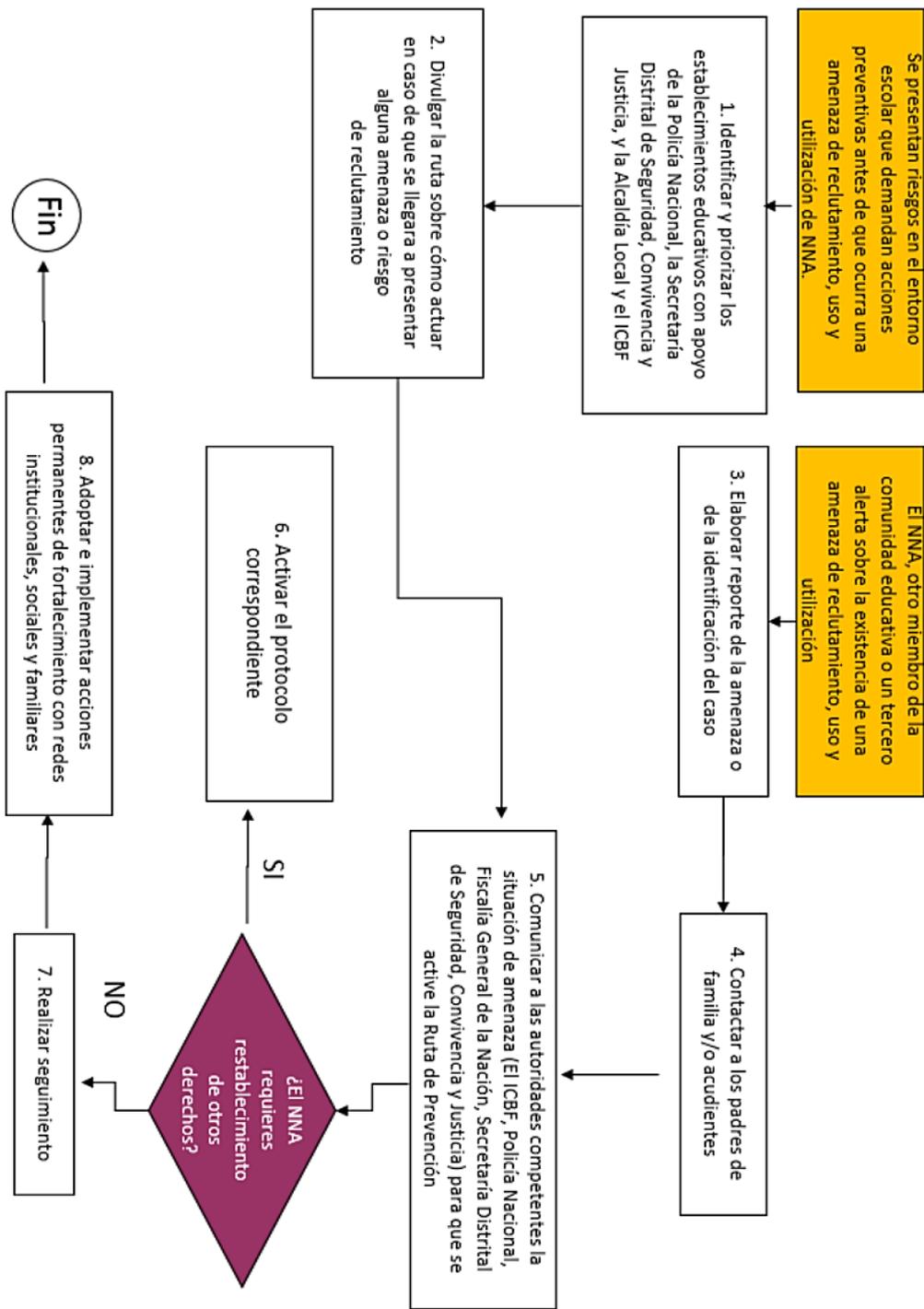
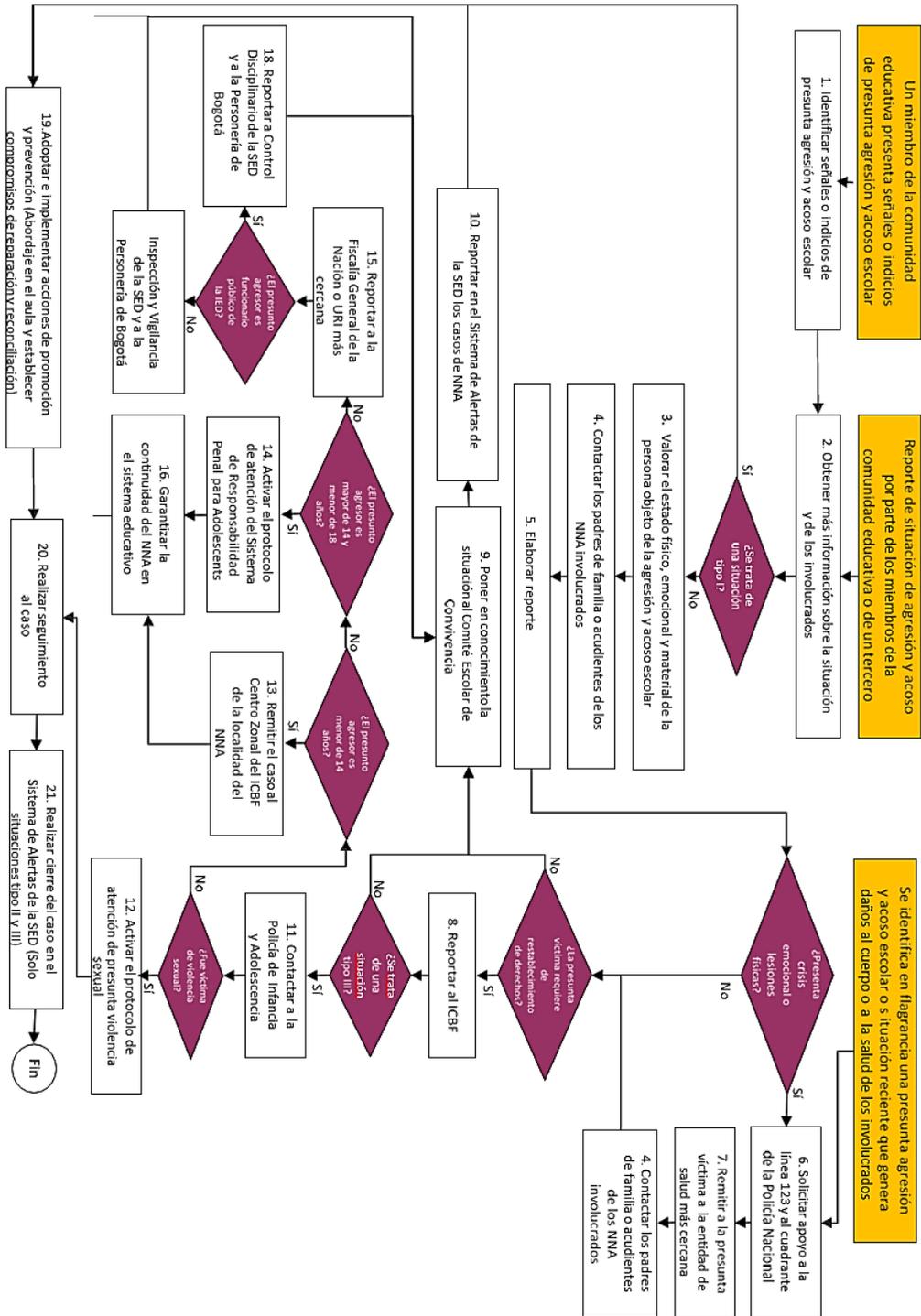


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión o acoso escolar



4.5 DE LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN

Las faltas son acciones que por omisión o por hecho, contravienen los ideales, los principios, deberes, acuerdos y normas estipuladas por la comunidad educativa para la convivencia sana y armónica de todos sus integrantes. Se clasifican en leves y graves.

4.5.1. Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez que ocurra dicha falta, Estas son:

- a. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas y/o culturales (ver numeral 13 jornadas escolares y su párrafo).
- b. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados.
- c. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio.
- d. Permanecer en los salones de clase, laboratorios, o sitios no autorizados durante los descansos.
- e. El porte y uso inapropiado del teléfono celular en horas de clase y en actos de la comunidad.
- f. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, implementos deportivos y demás recursos institucionales.
- g. Quien llegue más de tres días retardado a clase, será citado el padre de familia o acudiente para establecer compromisos.
- h. Realizar dentro de la institución educativa expresiones exageradas de carácter amoroso o manifestaciones sexuales.
- i. Cometer una falta leve de manera persistente y sistemática pese a los llamados previos de atención y/o compromisos, se considerará falta grave y se hará proceso correspondiente.
- j. Usar maquillaje y/o accesorios portando el uniforme.
- k. Incumplimiento persistente en la entrega de trabajos y/o deberes académicos.
- l. Consumo de chicle en actividades académicas y culturales.
- m. Porte y/o uso de aparatos electrónicos que perjudiquen el buen desarrollo de las actividades (celulares, mp3, mp4, amplificadores, audífonos, cámaras, tabletas, notebook, y otros) o cualquiera que no sea considerado necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- n. Comportamientos inadecuados al usar servicios complementarios como lo son la biblioteca, tienda escolar, cafetería, orientación escolar, laboratorios y los servicios públicos (agua, luz)
- o. Golpear algún miembro de la comunidad educativa con balones u otros objetos mientras se juega por los pasillos, en el salón de clase o en el patio sin autorización.
- p. Irrespetar las formaciones, izadas de bandera o cualquier acto cívico realizando en el colegio o fuera de la institución.

4.5.1. 1 Acciones correctivas y conducto regular frente a faltas leves.

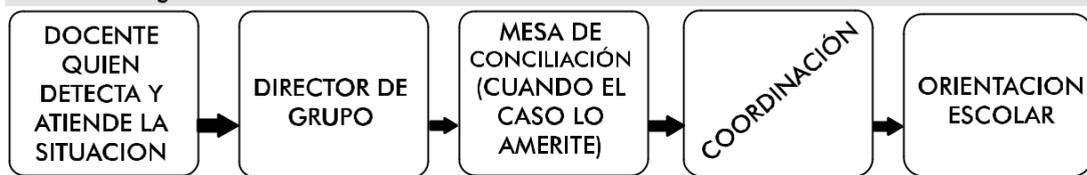
Acciones Correctivas:

1. Reflexión entre el docente y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Llamada de atención verbal.
3. Llamado de atención escrito y compromiso del estudiante.
4. Registro escrito y citación del acudiente.

5. Desarrollo de actividades formativas institucionales a nivel individual.

Conducto regular:

Conducto regular: DIAGRAMA:



OBSERVACIONES: Cada instancia deberá llevar por escrito el debido proceso y seguimiento. (Los procesos, acuerdos y resultados se registran en el observador del estudiante).

4.5.2 Faltas graves

Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y todo comportamiento o actitud que interfiere notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas. Estas son:

- a. La reincidencia en faltas leves y graves.
- b. El irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, a la clase y al desarrollo del proceso metodológico.
- c. Bajo desempeño académico.
- d. La inasistencia a clases o actividades SENA, EMF sin la debida justificación médica o familiar.
- e. Presentar manifestaciones morbosas entre compañeros dentro y fuera del Colegio portando el uniforme.
- f. Promover y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, saboteo o vandalismo.
- g. La rebeldía contra las orientaciones de los docentes, directivos docentes, docentes orientadoras(es) o cualquier miembro de la comunidad.
- h. Fumar dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme. Portar o utilizar cigarrillos electrónicos o artefactos afines para el consumo de cualquier tipo de sustancia no lícita o autorizadas para mayores de edad.
- i. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos cortopunzantes ajenos a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del Colegio.
- j. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
- k. La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
- l. La utilización del nombre del Colegio para efectos personales sin autorización.
- m. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
- n. Recolectar dineros, vender, hacer rifas, u otras actividades que impliquen gastos sin la autorización de las directivas docentes y/o Rector.
- o. Promover pandillas o grupos de presión negativos.
- p. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras obscenas, la altanería, dependiendo de las circunstancias.

- q. Promover, realizar o participar en juegos de azar no autorizados o juegos que atenten contra la integridad de las personas o elementos de la institución.
- r. Averiar y/o dañar con o sin intención elementos de la planta física, mobiliario u otros elementos del colegio. Escribir pasquines, grafitis, rayar pupitres, mesas, ventanas, paredes y demás elementos del colegio. Si se comprueba la infracción, el estudiante deberá asumir los costos para el respectivo arreglo.
- s. Ingresar o salir de la institución presentando un falso acudiente (persona que no aparece registrada en el sistema o autorizada por los padres) o facilitar el ingreso a la institución de personas no pertenecientes a la comunidad educativa, sin previa autorización.
- t. Porte y/o uso de fósforos, encendedores, pólvora y líquidos inflamables.
- u. Uso inadecuado del refrigerio (arrojarlo a la basura, venderlo, lanzarlo a los compañeros, abandonarlo en el aula de clases).

PARÁGRAFO I: El estudiante y en su representación el acudiente, debe responder por todo daño causado a los bienes o instalaciones del colegio.

PARÁGRAFO II: Cuando a un estudiante se le extravíe, dañe o roben un elemento considerado prohibido dentro del uniforme o desarrollo de la actividad escolar (gorros, bufandas, guantes, cachuchas, piercing, camisetas, balones, celulares, reproductores de música, etc.), *NO SERÁ OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARANTIZAR EL ARREGLO, DEVOLUCIÓN O RESPOSICIÓN DEL MISMO*, pues son elementos que no están autorizados.

En la medida en que la situación lo permita y si tiene información necesaria, la institución hará acuerdos entre las partes para resolver el conflicto. De no ser posible las partes deben hacer el proceso de denuncia ante las autoridades legales competentes.

4.5.2.1 Acciones correctivas y conducto regular frente a faltas graves.

A continuación, se presentan algunos lineamientos básicos en el tratamiento de dichos eventos. Estos se basan en los valores que se promueven el Colegio, el respeto, la responsabilidad, el espíritu crítico, la solidaridad y la igualdad.

Acciones Correctivas:

1. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Llamada de atención verbal.
3. Amonestación verbal y compromiso del estudiante
4. Registro escrito y citación del acudiente.
5. Remisiones a autoridades competentes según sea el caso (ICBF, Comisaría de Familia, Casa de Justicia, Medicina Legal, etc.).
6. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
7. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual (trabajo pedagógico de acuerdo a su falta).
8. Suspensión académica sin asistencia a la institución con fallas no justificadas.
9. Matrícula en observación.
10. Negación de cupo para el año siguiente.
11. Cancelación de Matrícula.

En todos los casos o instancias debe quedar constancia de lo actuado frente a la situación presentada.

Conducto Regular:

Para la corrección de las faltas graves se debe seguir el conducto regular:

1. El docente que esté presente en el salón de clase, o cercano al hecho si es fuera del salón de clase.
2. El director de grupo.
3. El coordinador.
4. El o la docente Orientadora.
5. El comité de Gestión de Convivencial por jornada.
6. El comité de convivencia institucional.
7. El Rector.

DIAGRAMA: CONDUCTO REGULAR FALTAS GRAVES



OBSERVACIONES: Cada instancia deberá consignar el proceso en el observador del estudiante y para el comité de convivencia escolar un acta de registro firmada y anexada en el observador, firmada por el estudiante y la instancia que atiende el caso.

*si la constituye una situación tipo II o III.

*si la falta se convierte en una acción penalizable según el código de infancia y adolescencia

4.5.3 Causales de agravación de las faltas

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la acción pedagógica correctiva a imponer. Son las siguientes:

- a) La reincidencia en la falta que dio lugar a una acción pedagógica correctiva dentro del mismo año escolar.
- b) Tener matrícula en observación firmada y vigente.
- c) La realización del hecho en complicidad con integrantes de la Comunidad Educativa.
- d) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante por directivas docentes, docentes, personal administrativo y compañeros.
- e) Cometer la falta para ocultar otra.
- f) Rehuir la responsabilidad o atribuísela a otro.
- g) El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad Educativa.
- h) Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar de peligro común.
- i) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- j) Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de curso académico inferior.

4.5.4 Causales de exoneración de las faltas

Se considera causal de exoneración por la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, cuando este haya actuado bajo presión. La exoneración de la sanción no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

4.6. COMITÉ DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA:

Con el ánimo de poder promover la sana convivencia y prevenir situaciones graves y atendiendo las directrices del comité de convivencia institucional, se conformará un comité de gestión de convivencia para cada una de las jornadas, cuyo objetivo será detectar y atender faltas graves y situaciones convivenciales, que impliquen una matrícula en observación, cancelación de matrícula o pérdida de cupo para el año siguiente, que se presenten en la jornada, aplicando la ruta de convivencia y sirviendo de filtro para remitir al consejo directivo. Este comité se realizará periódicamente, integrado por un docente con función de orientación, un coordinador, el docente representante al comité de convivencia institucional o su suplente, un representante del consejo estudiantil, los padres de familia y los estudiantes citados.

CAPÍTULO 5

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.1 ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN

Corresponde a una serie de acciones programadas y planificadas por la Institución las cuales se implementan a partir de los intereses y necesidades de comunicación, que permiten espacios de interacción con los miembros de la comunidad educativa. La estrategia lleva un principio de orden, de selección, e intervención sobre una situación establecida.

Con la implementación de las estrategias y acciones de comunicación se quiere aprovechar los beneficios que brindan las TIC junto con los medios impresos tradicionales, con la intención de optimizar los procesos de comunicación en la comunidad Acaciana, esto ampliando los canales y medios de difusión que permitan garantizar que las licitaciones, resoluciones, comunicados, boletines, circulares, agendas, periódicos institucionales, emisiones sonoras, fotográficas, audiovisuales y cualquier otro medio que tenga intención informativa sea recibida por un gran porcentaje de los destinatarios finales.

5.2. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL (LA) MENOR

5.2.1. Autorización de imagen del (la) menor con intencionalidad institucional o fines pedagógicos.

Con la firma de la matrícula el representante legal, acudiente, padre o madre de familia del (la) estudiante matriculado en el Colegio Acacia II IED, otorga autorización expresa para que el colegio o quién este disponga, capte la imagen total o parcial del menor de edad matriculado ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio conocido o por conocerse. (para

efectos de este artículo se entiende como “imagen” el nombre, seudónimo, voz, firmas, iniciales, figura, fisionomía de cuerpo y/o cara y/o cualquier signo que se relacione con la identidad del menor), y la utilice para cualquier tipo de fijación, reproducción, comunicación al público, transmisión o radiodifusión por sí mismo o mediante otros organismos que la institución autorice para hacerlo.

La presente autorización se otorga sin ninguna limitación territorial ni temporal.

La institución educativa Acacia II, garantiza que la imagen del menor será utilizada en las diferentes difusiones, productos y materiales audiovisuales que se realicen, con el debido respeto y conservación

de todos los derechos del menor y en especial los de la dignidad y el buen nombre, por lo que no se dará uso indebido o en detrimento de los mismos.

5.2.2. Autorización de imagen del (la) menor otorgado a agentes externos.

Cuando se requiera el uso de la imagen de un estudiante con fines pedagógicos y/o comerciales solicitado por un agente externo (para efectos de este artículo se entiende como “agente externo” a cualquier persona natural o jurídica que tenga algún tipo de convenio institucional directamente con la Secretaría Distrital de Educación o con el IED Colegio Acacia II y que cuyo convenio tenga una intención pedagógica, comercial o publicitaria), será el mismo agente quien solicite de manera escrita la autorización previa al uso de la imagen del menor, al representante legal, acudiente, padre o madre de familia del (la) estudiante matriculada en el IED Colegio Acacia II; garantizando que la imagen del menor será utilizada en las diferentes difusiones, productos y materiales audiovisuales que se realicen, con el debido respeto y conservación de todos los derechos del menor y en especial los de la dignidad y el buen nombre, por lo que no se dará uso indebido o en detrimento de los mismos.

5.3 Medios de información y comunicación

5.3.1 Página web y medios online

Fortalecer la comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa, actualizando de manera permanente la información contenida en ella. La organización de la misma está determinada por la plataforma de la SED que permite su diseño y estructuración. Su fin primordial es permitir y promover la comunicación eficaz entre todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Acacia II. Entre sus fortalezas se destaca que puede consultarse en cualquier sitio desde que haya acceso a las redes tecnológicas de información y comunicación.

La página web y los medios online tienen como objetivo replicar la información institucional de las diferentes actividades administrativas, docentes, estudiantiles y pedagógicas que se realizan al interior y fuera del plantel educativo y que tiene como única intención el mantener informada a la comunidad educativa por periodos prolongados de tiempo las 24 horas del día a través de diferentes canales virtuales. En estos canales virtuales se usará la imagen de los estudiantes de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.2.1., del presente manual de convivencia. Los medios destinados para tal fin pueden ser portales web, redes sociales o canales de almacenamiento masivo de información en un formato preestablecido por el prestador del servicio. La difusión de la información puede ser a través de registro fotográfico, sonoro o audiovisual. La administración, actualización y publicación en estos medios estará a cargo de uno o varios docentes designados por rectoría o consejo académico. Y serán quienes filtren la información a publicar entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio Acacia II, entregada en medio digital o a través de correo electrónico, teniendo presente los siguientes criterios mínimos de publicación:

- La información suministrada podrá referirse a un área o una asignatura de la institución, un proyecto institucional, a una actividad de carácter cultural e institucional.
- Deben promover en sus contenidos la democracia, multiculturalidad, lo institucional y local, la inclusión, equidad, la paz y convivencia.
- Debe evitar contenidos sexistas, excluyentes, xenófobos o promotores de la intolerancia o violencia, en ningún caso o sentido discriminadores.
- Cualquier otra directriz dada por rectoría, consejo académico o consejo directivo.

Los medios virtuales oficiales con los que cuenta el Colegio Acacia II son:

Portal web designado por Red Académica o RedP, donde se publican circulares, enlaces a proyectos institucionales que cuenten con sitio online. En este portal se promocionan actividades institucionales próximas a realizar, al igual que el registro de las actividades realizadas. En esta página se tienen enlaces categorizados por temas y subniveles así:

Menú principal

Apoyo Académico

Enlaces de interés

La información publicada en cada tema y subnivel es suministrada directamente por la instancia, personal administrativo, personal de apoyo, profesional de aula o docente, a través de medio digital o correo electrónico al (los) administradores del portal.

La administración y el tipo de contenido publicado están regulados bajo la “Política de uso del portal web del colegio” indicada por Red Académica de la – SED información disponible

<http://goo.gl/Dh3oDI>.

<https://www.facebook.com/iedacacia> Red social gratuita disponible en la web, la cual cuenta con diversas restricciones de publicación y etiquetado de contenido previa aprobación del administrador del perfil institucional quien adicional moderará los comentarios que se puedan realizar a las publicaciones hechas en este perfil. En este espacio se publican circulares, videos y fotografías de las diversas actividades administrativas, académicas y pedagógicas. Igual se tienen redes de contacto con otras entidades distritales y ONG con la intención de replicar información académica y comunitaria de interés a los seguidores del perfil institucional. En este perfil se crean grupos con intención pedagógica a petición del personal administrativo, personal de apoyo, profesional de aula o docente.

La información publicada será suministrada directamente por la instancia, personal administrativo, personal de apoyo, profesional de aula o docente, a través de medio digital o correo electrónico al (los) administradores del portal. Teniendo presente los siguientes criterios:

- El contenido a publicar debe ser evidencia de actividades académicas, culturales y/o pedagógicas institucionales.
- No se pueden publicar textos, videos, logos, imágenes o marcas que tengan derecho de autor a menos que se cuente con el permiso expreso del titular.
- No se puede publicar información personal, comercial o con fines distintos a los pedagógicos o académicos de carácter institucional.

Tener presente los criterios mínimos de publicación dados en el presente artículo

<https://vimeo.com/colegioacacia>

Vimeo es una red social de Internet basada en videos, el sitio permite compartir y almacenar videos digitales. En esta red se publican videos de las diferentes actividades administrativas, académicas y pedagógicas. Los videos publicados serán suministrados directamente por la instancia, personal administrativo, personal de apoyo, profesional de aula o docente, a través de medio digital o correo electrónico al (los) administradores del portal. Teniendo presente los siguientes criterios:

- El video debe estar editado e identificado con las imágenes institucionales (Escudo o la bandera)
- El contenido del video debe ser evidencia de actividades académicas, culturales y/o pedagógicas institucionales
- No se pueden usar logos, imágenes o marcas que tengan derecho de autor a menos que se cuente con el permiso expreso del titular

- Tener presente los criterios mínimos de publicación dados en el presente artículo

5.3.2 Agenda semanal

Informar de manera eficaz al cuerpo docente la programación de las actividades pedagógicas, académicas y / o culturales a realizar durante la semana. La agenda se construye semanalmente a partir de los acuerdos que sobre los planes operativos se establecen en las reuniones de los directivos, su difusión está a cargo de los coordinadores por medio del correo electrónico y da lugar a que los docentes retroalimenten por este canal.

5.3.3 Circulares

Es un documento cuyo propósito es comunicar a la comunidad educativa una serie de instrucciones de carácter interno de tipo aclaratorias, reglamentarias, informativas o recordatorias; que se envía de parte de las directivas, docentes y orientadores a los padres de familia u otros estamentos según sea necesario.

5.3.4 Boletines informativos

Es una publicación breve y ocasional dirigida a la comunidad educativa cuyo propósito es informar acerca de un tema específico que puede ser obligatorio o voluntario. Normalmente está elaborada por rectoría, la DILE, la SED.

5.3.5 Correos electrónicos

A través de este servicio de red se envían y reciben mensajes o cartas digitales mediante el sistema de comunicación electrónica. Por este medio, directivos y docentes comparten e intercambian no solamente texto sino todo tipo de documentos digitales dependiendo de la necesidad de la comunidad académica.

5.3.6 Agenda escolar

Pretende ser un instrumento de trabajo para los alumnos, familia y profesores. Informa a los padres las tareas encargadas por los profesores de modo que pueden estar al tanto de los deberes de sus hijos, también sirve para la comunicación directa y permanente entre familias y profesorado.

5.3.7 Periódico mural

El periódico mural o periódico escolar es un medio de comunicación que regularmente se elabora por los propios alumnos con la guía del maestro y emplea una temática variada.

5.3.8 Carteleras de áreas.

Cada una de las áreas académicas y funcionales del Colegio, tienen asignada una cartelera, ubicadas en las diferentes secciones de Colegio, en las cuales se pueden publicar trabajos e información referente a lo propio de su actividad y que pueda ser de interés general.

5.3.9 Emisora escolar.

La propuesta de los programas radiales en la Emisora del Colegio se inscribe dentro de un contexto educativo global, debe ser asumida por la Comunidad Educativa en pleno, para que pueda ser eficaz desde el punto de vista educativo y se cumpla el objetivo de ser un medio excelente de comunicación. El proyecto, atrae e interesa a cada uno de los grupos que constituyen la comunidad educativa, aunque de forma distinta: así los docentes les puedan interesar en que los alumnos resuman, escriban, lean, declamen, dialoguen, discutan, canten, etc. y se desenvuelvan frente a un micrófono. Por otra parte, a los estudiantes les atrae la radio como un medio capaz de suscitar sorpresa y curiosidad, el poder imitar

algunas voces, sentirse protagonistas en programas que les resulten más conocidos y familiares, los cuales pueden ser de su creación.

5.3.10 Reuniones y comités.

Las reuniones y comités son hechos habituales en la Institución Educativa Acacia II. A través de ellas se coordinan funciones, se toman decisiones en las que intervienen representantes de las instancias, permiten el trabajo en equipos, se realizan para alcanzar unos determinados objetivos que deben concretarse en unos resultados y corresponden a los diferentes motivos que impulsan a una institución escolar. En definitiva, se caracterizan por: Existe un objetivo, requieren la participación de varias personas y de sus resultados se realizarán algunas actuaciones. En concreto cada reunión de campo, Ciclo, Comités, Grado, etc., tiene unas normas de funcionamiento y se organizan en diversas etapas.

CAPÍTULO 6 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6.1 ingreso a la institución educativa

El Colegio Acacia II se rige año a año por la Resolución de Matrícula que la Secretaría de Educación del Distrito publica para todos los colegios de Bogotá. Para el año 2016, esta Resolución fue la 1203 del 30 de junio de 2015. Además, para realizar el proceso de matrícula en el Colegio es necesario presentar los siguientes documentos:

6.1.1. Estudiantes nuevos

- Inscripción en el Sistema Oficial de Matrícula.
- Ubicación por parte de la SED.
- Registro Civil de Nacimiento con el número del NIP completo.
- Certificado Médico con antigüedad no mayor a un mes.
- Tres fotos tamaño cédula.
- Certificado de vacuna (Para preescolar y primaria).
- Un sobre de acetato tamaño oficio.
- Vinculación o certificación del servicio médico o SISBEN que asiste al estudiante.
- Formato de pre-matrícula.
- Certificados de estudio de los años anteriores.

6.1.2 Estudiantes antiguos

El proceso de matrícula para los estudiantes antiguos se hace de manera automática a través de los Sistemas de Matrícula de la Secretaría de Educación del Distrito.

En la primera reunión de padres de familia del año escolar, la Secretaría Académica de la institución entrega las hojas de matrícula de cada curso al director o directora de grupo, para que éste a su vez, verifique la información con el padre, madre o acudiente del estudiante y luego el padre de familia firme el folio respectivo para oficializar el trámite.

6.2 REGLAS DE USO DEL BIBLIOBANCO Y DE LA BIBLIOTECA

6.2.1. Horario

El horario de la biblioteca es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

6.2.2. Condiciones de préstamo, tenencia y devolución de material de la biblioteca

El préstamo de libros a docentes será registrado en un formato con firma de recibido del docente, y cuando se requieran los libros en la jornada tarde se recibirán en Biblioteca hasta las 4:00 p.m.

6.2.3 Préstamo del espacio de la biblioteca

Para solicitar el espacio, el docente debe acercarse con mínimo dos días de anticipación, indicando horario y material de uso para el desarrollo de la clase; es decir, si es para lectura o uso de elementos audiovisuales. Cuando el docente solicita el espacio debe permanecer con los estudiantes durante toda la clase para garantizar el cuidado y orden de la sala, evitando daños y garantizando el buen uso de los recursos.

6.2.4 Requisitos para el fotocopiado de material

Todas las copias deben ser autorizadas por Coordinación. En los únicos casos que se sacarán copias de manera inmediata será cuando se requiera material de apoyo a causa de incapacidades de docentes. Los originales deben llevar el membrete del colegio, nombre del docente, asignatura y grado y preferiblemente en formato oficio e impresión por cara y cara para ahorrar papel. No se sacarán copias de textos. El horario de recepción de originales y entrega de fotocopias es el siguiente:

RECEPCION DE ORIGINALES	ENTREGA DE FOTOCOPIAS
LUNES	MIÉRCOLES
MIERCOLES	VIERNES
VIERNES	LUNES

6.3 Aprovechamiento de materiales y otros servicios

Para la solicitud de material didáctico el procedimiento es el siguiente: En el mes de octubre de cada año escolar, la Rectoría solicita a los Campos de Pensamiento de cada jornada le pasen por escrito las necesidades que cada campo tenga con respecto a los materiales didácticos. Posterior a ello se inicia el trámite administrativo respectivo y se da viabilidad a los requerimientos de acuerdo al análisis presupuestal de los mismos. De igual manera, se lleva a cabo la formulación de proyectos pedagógicos de manera participativa por parte del estamento docente, como base para la elaboración del presupuesto del año siguiente.

6.4 SERVICIOS CONEXOS

6.4.1 Condiciones para la prestación del servicio de alimentación

Los estudiantes del Colegio Acacia II reciben de parte de la Secretaría de Educación el suministro de refrigerio dentro del Proyecto de Alimentación Escolar en los Colegios Oficiales del Distrito Capital. Dicho proyecto está regulado por la Resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010. De acuerdo a la Resolución, el artículo decimoséptimo establece las condiciones de distribución y consumo del Refrigerio, que se enumeran a continuación, y que deben ser tenidos en cuenta por toda la Comunidad Educativa para el correcto aprovechamiento del mismo:

- El personal que distribuye el refrigerio debe estar debidamente aseado, utilizar tapaboca y guantes.
- El lavado de manos de los(as) estudiantes debe efectuarse antes de recibir el refrigerio y después de su consumo.
- Los estudiantes recibirán el refrigerio en el aula de clase.

- El consumo debe realizarse máximo dos (2) horas después de su recepción en la jornada de la mañana y 1 hora después de su recepción en el horario de la jornada de la tarde y nocturna.

PARÁGRAFO I: Los refrigerios no podrán ser utilizados en actividades extramurales sin previa autorización de la DBE (Dirección de Bienestar Estudiantil).

PARÁGRAFO II: En caso de presentarse excedentes de refrigerios por situaciones imprevistas, se deben entregar a los estudiantes no beneficiarios y/o a estudiantes con diagnóstico de desnutrición aguda o bajo peso para la talla emitido por nutricionista o médico (incluyendo gestantes y lactantes), estudiantes en situación de vulnerabilidad económica y social, y estudiantes que cumplan jornadas académicas adicionales de manera regular.

6.4.2 Condiciones para la prestación del servicio de transporte

El Colegio Acacia II se ciñe a las recomendaciones que el Ministerio de Educación Nacional fija a propósito del transporte escolar en la Directiva Ministerial N° 55 del 18 de diciembre de 2014. A continuación, se enumera lo establecido por el MEN:

- Velar por que el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- Solicitar al transportador, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que presta.
- Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
- Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.
- Los adultos responsables velarán por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

6.5. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

6.5.1 Definición

Fundamentado legalmente en la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 97, en el Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 y la Resolución 4210 DE 1996, el servicio social obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del PEI; su principal propósito es integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media académica con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad del sentido del trabajo y el tiempo libre. Es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

6.5.2 Intensidad

Su intensidad mínima es de 120 horas de trabajo; se realiza de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas culturales, deportivas y sociales y se desarrolla a través de un proyecto pedagógico. La intensidad establecida por el Colegio es de 120 horas.

6.5.3 Reglamentación interna

1. En el Colegio, el Servicio Social se programa durante el ciclo quinto, para lo cual se asigna una orientadora quien cumplirá funciones de organización, asesoría y seguimiento a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos. Los estudiantes que prestan su servicio social deben:
2. Presentarse a Orientación y realizar la solicitud. Si es estudiante de otra institución debe entregar carta de presentación de la misma.
3. Cumplir las funciones de acompañamiento que el docente o directivo docente que esté a cargo del estudiante indique de acuerdo al lugar en donde esté llevando a cabo el servicio social (salones, oficinas).
4. Al finalizar el Servicio Social el estudiante debe entregar la carpeta con evaluación final, el carnet de servicio social y la planilla que sustente la asistencia con firma del docente responsable.
5. Las novedades presentadas por el incumplimiento a las normas aquí establecidas y/o los casos de inconformidad por parte de los estudiantes que prestan su servicio social deben ser presentadas por escrito a la orientadora responsable quien dará respuesta por escrito en los tres días hábiles siguientes.
6. Asistir puntualmente al sitio donde se lleva a cabo el servicio social.
7. Cumplir con los horarios y tiempo establecido para el servicio social.
8. Presentarse de manera limpia y ordenada con el uniforme de diario y vestirlo de manera correcta durante la jornada; sin accesorios ni objetos tecnológicos.
9. Portar a diario el carnet estudiantil. Quien no presente el documento no podrá ingresar.
10. Manifestar un comportamiento adecuado.
11. Escuchar con atención las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del docente o persona encargada donde se está prestando el servicio social para llevarlas a cabo a plenitud.
12. Portar la carpeta y firmar la planilla de asistencia a diario.
13. Desarrollar un plan de trabajo de acuerdo a lo asignado.
14. Asumir el trabajo con responsabilidad, puntualidad y eficiencia.
15. Responder por la realización efectiva de las labores asignadas, las cuales no pueden ser delegadas en otros.
16. El estudiante que deje de asistir tres veces sin causa justificada, no recibe la certificación y por lo tanto tendrá que volver a repetir el servicio social.
17. Toda inasistencia debe ser justificada con el docente o persona encargado del sitio donde se esté prestando el servicio social.
18. La reincidencia en más de tres llegadas tarde ocasiona el retiro del servicio social sin pérdida de horas realizadas.
19. El estudiante que durante el servicio social cometa faltas contempladas en el Manual de Convivencia tendrá que repetir su servicio social en un lugar diferente al inicialmente asignado por la Institución; el cual debe ser ubicado por el mismo estudiante y aceptado por la Orientadora,

previa presentación escrita de la solicitud y seguimiento del proceso convivencial respectivo a la falta cometida.

PARÁGRAFO I: No extralimitarse con funciones no asignadas por el docente a su cargo.

PARÁGRAFO II: A pesar de perder el grado, el Servicio Social ya realizado no se repite.

CAPÍTULO 7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

7.1 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Acacia II en cumplimiento de las normas legales vigentes teniendo como marco de referencia la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios sobre la prestación del servicio educativo oficial, así como el decreto 1290 y las normas territoriales vigentes, asume el presente Sistema Institucional de Evaluación y la definición del proceso de evaluación de los estudiantes.

7.1.1 Evaluación en el Ciclo Inicial

En el marco de la Educación Inicial, según el artículo 29 de la ley 1098 de 2006, la Primera Infancia es a etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Por ello, es fundamental ver la evaluación como un seguimiento oportuno y pertinente a los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas (Pre-jardín, Jardín y Transición). Para tal efecto se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance de los procesos pedagógicos del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de algunos procesos y las acciones necesarias para superar inconvenientes. Por lo tanto, se toman en cuenta los desarrollos a fortalecer, los desempeños y criterios de evaluación del ciclo inicial, integrando los pilares pedagógicos del ciclo (El arte, el juego, la literatura y la exploración del entorno) y las dimensiones del desarrollo integral como referentes para el trabajo docente. Vale recalcar la importancia de la evaluación cuantitativa que complementa y refleja en forma numérica los resultados obtenidos en los procesos pedagógicos para valorar nivel de avance en los conocimientos y de los indicadores de desarrollo.

El sistema institucional de evaluación para el nivel preescolar (grados Jardín y transición) se rige por el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 pero se acoge al decreto 1290 en la escala valorativa que maneja la Institución Colegio Acacia II. La escala de valoración se trabajará teniendo en cuenta 5 dimensiones así: *Dimensión cognitiva, *Dimensión comunicativa, *Dimensión corporal, *Dimensión ética y valores y *Dimensión estética. Estas serán evaluadas bimestralmente, o sea en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos.

En cuanto al grupo etario en el Ciclo Inicial, los niños y niñas de los grados de Jardín y Transición, que presenten dificultades de aprendizaje por condiciones especiales, determinadas por valoración previa psicológica o médica, recibirán el apoyo desde el área de inclusión, que le permitan un refuerzo en los procesos y alcanzar los desempeños según el ajuste razonable. El Colegio "Acacia II" asume integralmente la disposición de Ley y recalca lo referido en el Artículo 14 del mismo decreto en cuanto a que "la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión

que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de evaluación son los conceptos, parámetros y referentes desde los cuales se emiten juicios valorativos sobre los sujetos del acto educativo y son aspectos básicos en el diseño de un proceso de evaluación. Su puesta en práctica pone de manifiesto la coherencia del docente como profesional dedicado a la enseñanza (si los resultados corresponden a lo que se pensó, se ejecutó y evaluó) y la pertinencia del proceso enseñanza — aprendizaje (referidos a los contenidos, métodos y formas de relación con los estudiantes). El sistema de evaluación institucional, debe contener criterios de evaluación que aseguren, además de las condiciones anteriores, que se cumpla lo establecido en la ley acerca de la educación integral.

7.2.1 Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar una evaluación integral y sistemática cada asignatura debe contemplar tres criterios: cognitivo-procedimental, actitudinal y comunicativo que se tendrán en cuenta para la valoración definitiva. Al iniciar cada período académico los(as) estudiantes conocerán los criterios correspondientes de cada asignatura, los cuales describen en forma clara y precisa el nivel respectivo que tiene cada uno de estos criterios. Y se darán a conocer los desempeños por periodo a los estudiantes y/o acudientes.

La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro (4) periodos académicos. Los estudiantes nuevos que ingresen después de iniciar el año lectivo deben presentar boletines de periodos anteriores y será responsabilidad de la secretaría académica subir esta información al sistema de apoyo escolar.

SIN NOTAS DE PERIODOS ANTERIORES: Las comisiones de evaluación y promoción estudiarán cada caso y tomarán decisiones.

7.2.2 Criterios de promoción

Los siguientes criterios de promoción cubren a los(as) estudiantes de grado preescolar a Grado Once.

1. La promoción se hará por asignaturas para lograr desempeños satisfactorios en cada disciplina, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas que como tal ameritan valoración individual. Las asignaturas serán las contenidas en el Plan de Estudio definidas por el Colegio para cada grado.
2. El(la) estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa.
3. En caso de reprobar una o dos asignaturas, el estudiante deberá presentar las pruebas de suficiencia académica respectivas y en ambos casos superarlas con nota mínima de 3.0.
4. Un(a) estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo o numéricamente el promedio final sea inferior a 3.0.
5. Un(a) estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las clases durante el año lectivo.
6. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando deje de asistir justificadamente al 30% o más de las clases durante el año lectivo, a excepción de las estudiantes con licencia de maternidad o

aquellos(as) con alguna medida de protección de derechos, hospitalizaciones u otros que refiera la ley.

7. Los y las estudiantes exentos mencionados con antelación deben presentar la respectiva incapacidad o licencia y cumplir con todos los requisitos para ser evaluados oportunamente.
8. En todo caso de inasistencia, los estudiantes deben presentar oportunamente la excusa médica ante la Coordinación para tramitar la excusa. y en caso de faltarle la nota del periodo, se le valorará solamente el 75% del año lectivo.
9. A las estudiantes con licencia de maternidad se les tendrá en cuenta el promedio aritmético de los periodos cursados siempre y cuando haya cursado mínimo el 75% del año.
10. En caso que por fuerza mayor a un(a) estudiante le falte la nota de un periodo, se le valorará solamente el 75% del año lectivo.

7.2.3 Causales de la reprobación

Un(a) estudiante no será promovido(a) al siguiente grado escolar cuando:

1. Presente tres o más asignaturas no aprobadas, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración Nacional el nivel Bajo. (menos de 3.0)
2. Cuando no se presente a las actividades complementarias, entendidas como cuestionarios, talleres de refuerzo y/o actividades que se entregan con antelación a la presentación de las pruebas de suficiencia, o cuando no las entregue en las fechas establecidas.
3. No sea(n) aprobada(s) la(s) evaluación(es) de suficiencia académica de la(s) asignatura(s), valoración inferior a 3.0 (según lo especificado en el artículo 2 literal c, en las fechas programadas por el Colegio.

PARÁGRAFO: Si el estudiante no se presenta a las actividades complementarias y/o prueba de suficiencia por alguna causa justificada, el padre de familia deberá presentar los soportes respectivos en la Coordinación del Ciclo respectivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las actividades complementarias y/o prueba de suficiencia. Después de constatar la veracidad de los soportes el estudiante tendrá la oportunidad de presentar dichas actividades o pruebas, antes del cierre de cuarto bimestre. (en caso que el tiempo de incapacidad supere el cierre del año lectivo el estudiante será aplazado y deberá presentar las pruebas al iniciar el siguiente año).

7.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Cuando un(a) estudiante durante el primer período académico del año lectivo, presente desempeños académicos superiores (4,6) en todas las asignaturas y Convivencia Social, podrá solicitar ante el Consejo Académico, previo consentimiento escrito de los padres de familia, la promoción anticipada. Los estudiantes que sean promovidos anticipadamente tendrán como valoración en el primer período del grado al que fueron promovidos, las notas obtenidas en las pruebas que se realizarán como ingreso a dicho grado.

Los pasos a seguir ante una petición de promoción anticipada son:

1. Carta del padre de familia o acudiente del estudiante dirigido al Consejo Académico del grado en el que se encuentra el niño o joven, en donde manifieste su consentimiento y conocimiento del protocolo establecido por el Colegio.
2. Verificación en la Comisión de Evaluación y Promoción del cumplimiento del requisito de la valoración mínima que debe alcanzar en todas las asignaturas.
3. Valoración del caso por parte del Consejo Académico.
4. Valoración de desarrollo socio emocional y psicológico por parte de Orientación Escolar.

5. Aprobación de la promoción anticipada por parte del Consejo Académico.
6. Aprobación y respuesta escrita a los padres de familia sobre la promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.

7.4 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Los(as) estudiantes que culminen el Nivel de la Educación Media obtendrán el título de bachiller académico cuando:

1. Hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción adoptados en el presente Sistema Institucional de Evaluación.
2. Cumplan satisfactoriamente con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Entreguen todos los documentos requeridos por la institución.
4. Se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
5. Certifiquen el tiempo de servicio social que estipula la ley.
6. Cumpla con los requisitos de proyecto de grado, según los criterios establecidos por el consejo académico.

7.4.1 Criterios de Proclamación de Bachilleres

Se entiende por proclamación el acto social y no académico en el cual el colegio se reserva el derecho de organización, realización y admisión (contemplado en el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia).

El estudiante se puede proclamar cuando:

1. Cumpla con los criterios de graduación estipuladas en el presente S.I.E.
2. Cumpla con los criterios establecidos en el presente Manual para el Proyecto de Educación Media para el siglo XXI.
3. Cuando al terminar el año lectivo tenga resuelta su situación convivencial como lo estipula en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: Los(as) estudiantes que no sean proclamados(as) en ceremonia, pero cumplan con los requisitos de graduación, sus diplomas les serán entregados en acto privado en la secretaria académica del Colegio.

7.5 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad se regirá de acuerdo al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Además, lo estipulado por la Ley General de Educación y la Ley estatutaria 1618 de 2013 que regulan los procesos de ingreso, condiciones básicas, ajustes razonables y la elaboración del Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) según se requieran.

7.5.1 EL PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

7.5.2 Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

7.5.3 El diseño de los PIAR lo liderará el docente de apoyo al aula de inclusión. Contará con la participación de los docentes de aula, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los Directivos Docentes y la Orientación. Su registro se lleva a cabo en el formato

respectivo el cual contiene información de: valoración pedagógica del estudiante (identificar sus gustos, intereses, motivaciones, características particulares) y por:

- La identificación y descripción de los objetivos/metastas de cada una de las áreas para todos estudiantes.
- Las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad en todos los espacios y actividades de la institución educativa.
- La descripción de los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos, si se requieren; así como los recursos físicos, tecnológicos y didácticos.
- Seguimiento o evaluación de los ajustes: son las observaciones finalizado el periodo académico correspondiente.

7.5.4 Dentro del PIAR deben estar justificadas las inasistencias. Los trabajos por ausentismo académico que tengan fallas justificadas serán orientados por el maestro de aula y la docente de apoyo. Aquellas injustificadas serán consideradas según el manual de convivencia institucional. El coordinador de ciclo apoyará este proceso.

PARÁGRAFO: Los PIAR se realizarán para todos los estudiantes del programa. Los ajustes a los que haya lugar en las asignaturas que se requieran se realizarán de acuerdo a las necesidades de los mismos.

7.6 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, sea en esta institución o en otra teniendo en cuenta sus habilidades y características de aprendizaje cambio de ambiente escolar.

Parágrafo: Los procesos convivenciales de los estudiantes con discapacidad serán regulados por las normas establecidas en el manual de convivencia.

La promoción de los estudiantes con discapacidad y de aquellos que presentan extra-edad, en la educación preescolar, básica y media está sustentada en la flexibilización y los ajustes curriculares que realice el establecimiento educativo. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar, su promoción al siguiente grado. Cuando los estudiantes no cumplen con los objetivos mínimos propuestos en el PIAR se determina su repitencia de grado.

7.6.1 La promoción anticipada para los estudiantes con discapacidad.

Se hará teniendo en cuenta el PIAR y las demás situaciones contempladas en el Manual de Convivencia Institucional.

7.7 DEBERES DE LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa la cual se registra en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
3. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
4. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

5. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
6. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potencializar su desarrollo integral.

De no cumplir con lo anterior, la institución educativa hará el reporte pertinente ante las entidades de control.

7.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Acacia II IED, determina que la promoción de los estudiantes estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción. Además, realizará el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes que se conforma durante el primer mes del año escolar. La comisión de evaluación y promoción está integrada por:

- Representante del Rector(a): Coordinador
- Directores de grupo con la información.
- Docente Orientador
- Docentes
- Docente de Apoyo Pedagógico Especializado

El conducto regular para el seguimiento académico de los estudiantes y estudio de la Comisión de evaluación y promoción es el siguiente:

- ✓ Docente de la asignatura
- ✓ Docente director de grupo
- ✓ Padre de familia o acudiente.
- ✓ Orientación Escolar.
- ✓ Coordinación.

En el observador del alumno debe quedar constancia por escrito del debido proceso académico y las estrategias pedagógicas que se implementaron para superar las dificultades, por parte de cada una de las instancias. Agotado todo el conducto regular, los estudiantes serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción.

7.8.1. Funciones de la comisión de evaluación y promoción

- Comunicar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades tanto a los estudiantes, padres, madres de familia y docentes. Esto se hará a partir de las sugerencias emitidas por el Consejo Académico, que cada período se reúne y analiza la información consolidada de cada docente, y recomienda las estrategias y planes de mejoramiento para la superación de debilidades de los estudiantes que lo requieran.
- Determinar la promoción o la no promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
- Analizar y dar respuesta a las solicitudes y reclamaciones por parte de los padres de familia y estudiantes en cuanto a la evaluación y promoción, previo seguimiento del conducto regular mencionado anteriormente.

7.8.2 Escala de Valoración

Se adopta la escala cuantitativa para los estudiantes de educación preescolar, básica y media, de 1 a 5 y sus rangos de equivalencia respecto a la escala cualitativa nacional de la siguiente forma:

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290
De 4.6 a 5.0	SUPERIOR
De 4.0 a 4.5	ALTO
DE 3.0 a 3.9	BÁSICO
De 1.0 a 2.9	BAJO

Se establece para el año 2020 como índice de aprobación y de calidad en los procesos académicos y convivenciales la valoración de 3.0 y su equivalente en la escala nacional Básico, con la posibilidad de ser incrementado anualmente previa aprobación por los órganos del gobierno escolar y su divulgación. Se establecen los criterios institucionales para valorar los desempeños de los estudiantes en cada nivel de la escala cualitativa nacional de la siguiente manera:

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR	Supera con excelencia los procesos establecidos en el PEI.
ALTO	Supera significativamente los procesos establecidos en el PEI.
BÁSICO	Cumple con los procesos mínimos planteados en el PEI.
BAJO	Presenta dificultades para cumplir con los procesos establecidos en el PEI.

7.9 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

7.9.1. Evaluaciones Bimestrales.

Definición. Es una estrategia de evaluación formativa que permite que los estudiantes demuestren las competencias adquiridas durante el proceso desarrollado en el periodo académico. Son evaluaciones realizadas al finalizar cada periodo académico, para medir el desempeño del estudiante y/o hacer seguimiento al rendimiento escolar.

Momento. La penúltima semana de cada uno de los periodos académicos según el cronograma institucional. (con el fin de realizar la respectiva retroalimentación de estas y cálculo de definitivas en la última semana)

Incidencia. El porcentaje se manejará desde cada asignatura según criterio del docente. El porcentaje respecto a la valoración final no excederá el 20%. Se establece la realización de la prueba bimestral para aquellas asignaturas cuya intensidad horaria es mayor a tres horas, mientras que en aquellas que cuentan con menor intensidad se hará de forma semestral.

Características. Las evaluaciones bimestrales se diseñarán tipo pruebas saber con pregunta abierta. Las pruebas se realizarán por competencias, las cuales involucran los componentes teóricos y prácticos de cada asignatura teniendo en cuenta distintas tipologías de pregunta, que podrán ser evaluadas de forma oral o escrita. La estructura de la prueba debe contener elementos propios de temáticas, desempeños, propósitos y aprendizajes fundamentales contemplados en el plan de estudios. La valoración de esta prueba será de 1.0 a 5.0. Debe haber un espacio para la retroalimentación de las mismas con los estudiantes.

La Evaluación Bimestral, para estudiantes con Necesidades Educativas especiales debe ser diseñada por la docente de apoyo, con la colaboración del docente y de acuerdo a la flexibilización de logro en

cada asignatura y para cada estudiante. La estructura de la prueba debe contener elementos propios de temáticas, desempeños, propósitos y aprendizajes fundamentales contemplados en el plan de estudios correspondientes al bimestre. La prueba puede tener preguntas por competencias, pregunta abierta y componente práctico. La valoración de esta prueba será de 1.0— 5.0.

7.9.2 Pruebas de Suficiencia

Definición. Es un mecanismo de apoyo que busca llevar a los estudiantes a alcanzar el nivel de desempeño básico para aprobar una asignatura. Los resultados obtenidos deben dar cuenta del alcance en el desarrollo de las competencias básicas según correspondientes al grado y a la asignatura según el plan de estudios. Es un examen teórico práctico en el que el estudiante debe demostrar los dominios y competencias propios requeridos en una asignatura reprobada al final del cuarto periodo académico. Esta debe contemplar en lo posible el progreso de habilidades, capacidades y destrezas a nivel cognitivo, procedimental en la disciplina evaluada.

Momento. Serán aplicadas después de la Comisión de Evaluación y Promoción del cuarto periodo académico, contando con una semana previa de refuerzo para aquellos estudiantes que deben presentar la prueba. Se aplica a los estudiantes que durante el año presentaron dificultades en la asignatura y por tanto reprobaron la misma. La prueba se realizará después de la última reunión de comisión de evaluación y promoción, al finalizar el Cuarto Periodo.

Incidencia. En caso de que el estudiante supere la prueba de suficiencia, la valoración será de 3.0. La valoración de la prueba no se promediará con la obtenida como promedio de los periodos anteriores, pero será tomada en cuenta para la aprobación de la asignatura. El resultado de la prueba define la aprobación o no del año escolar. En caso que un estudiante no se presente a la semana de refuerzo y/o no entregue la actividad complementaria sin justa causa, no tendrá derecho a presentar la prueba y será causa de reprobación del año escolar. EL porcentaje que tendrá la prueba de suficiencia será distribuido de la siguiente manera: Taller de repaso 30%. Prueba escrita 70%. La Valoración de la prueba tendrá una nota máxima de aprobación: 3.0.

Características. El estudiante puede presentar prueba de suficiencia cuando al finalizar el cuarto periodo ha obtenido en promedio del año nivel de desempeño bajo hasta en dos asignaturas. La prueba de suficiencia se aplicará de forma individual, por cuanto es la opción que tiene el estudiante de comprobar si cumple o no con las competencias cognitivas y/o procedimentales básicas de la asignatura. La inasistencia a la prueba y la no entrega de la actividad pedagógica complementaria serán causales de la reprobación de la prueba. La reprobación de una de las pruebas de suficiencia será causal de NO promoción.

En caso de no presentar la prueba en la fecha establecida, el acudiente deberá justificar con los respectivos soportes (certificación de EPS, soporte de calamidad) dentro de los tres días hábiles siguientes. En la semana de refuerzo se llevará a cabo una actividad complementaria que tendrá un valor del 20% del total de la prueba.

En caso de que la actividad complementaria sea un taller este debe contener 20 preguntas con selección múltiple, única respuesta opciones A, B, C y/o preguntas abiertas. La Prueba de suficiencia, tendrá un porcentaje del 80% y constará de 10 preguntas de selección múltiple, única respuesta, opciones A, B, C y/o preguntas abiertas con su respectiva hoja de respuesta.

Los contenidos de la actividad complementaria y la Prueba de Suficiencia serán los vistos en los cuatro periodos académicos.

PARÁGRAFO. La prueba de suficiencia, para estudiantes del programa de Inclusión con Necesidades Educativas especiales debe ser diseñada por la educadora especial, con la colaboración del docente y de acuerdo a la flexibilización de logro en cada asignatura y para cada estudiante, con la colaboración de la educadora especial y de acuerdo a la flexibilización de logro en cada asignatura y para cada estudiante.

7.9.3 Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los(as) Estudiantes Durante el Año Escolar

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes se realizarán de forma permanente así:

- Durante cada periodo académico el docente de la asignatura realizará el seguimiento y las sugerencias pertinentes a los(as) estudiantes que presenten dificultades y establecerá planes de mejoramiento en función del Plan de Estudios, con un cronograma que permita el seguimiento a los acuerdos realizados.
- Todas las áreas y Ciclos realizarán evaluaciones bimestrales institucionales cuyos criterios, tiempos y porcentajes establecerá el Consejo Académico antes de su implementación.
- Desde la comisión de evaluación y promoción se orientan los criterios de formulación para los planes de mejoramiento académico, dirigidos a los-as estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños.
- Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajo desempeño académico para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento.
- El Departamento de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas, tendientes al mejoramiento de los desempeños académicos de los(as) estudiantes con dificultades. Y presentarán los informes escritos requeridos ante la comisión de evaluación y promoción.
- Cada docente elaborará un plan de mejoramiento y apoyo para que los estudiantes que no aprueben una o dos asignaturas, al finalizar el cuarto periodo académico, preparen la evaluación de suficiencia académica. El Consejo Académico programará y comunicará a la comunidad educativa mediante circular informativa, las fechas en las que se aplicará la evaluación de suficiencia académica de cada asignatura.

7.10. PLAN DE MEJORAMIENTO

Definición. Es una estrategia pedagógica diseñada por el docente de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, para favorecer su proceso de aprendizaje. Se aplica durante el periodo académico como parte de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del aprendizaje. El propósito de los planes está enfocado hacia la superación de dificultades académicas. El docente creará estrategias de mejora periodo a periodo para sus estudiantes, las cuales serán autónomas y no limitadas a un taller o guía.

Momento. Los planes de mejoramiento se realizarán durante el periodo académico. Los docentes socializarán con los estudiantes las estrategias a emplear en los planes de mejoramiento al inicio de cada periodo.

Incidencia. No tiene un porcentaje específico debido a que no se concibe como una actividad adicional al final del periodo, sino que hace parte del proceso evaluativo. El plan de mejoramiento se hace con el fin que los estudiantes tengan la posibilidad de demostrar y superar los desempeños establecidos durante el periodo, y con ello evitar la pérdida de asignaturas y/o llegar a pruebas de suficiencia o la reprobación.

Características: El plan de mejoramiento debe estar acorde con el plan de estudios y el desarrollo de los contenidos del periodo. Las acciones del plan de mejoramiento deben estar evidenciadas en el proceso académico a través de actividades como: observaciones en planillas, observaciones en cuadernos, citas a acudientes, entre otras. Este Plan tiene carácter obligatorio ya que es un trabajo de refuerzo que permite solucionar inquietudes, practicar, recordar y afianzar lo trabajado para avanzar en los procesos y superar las dificultades. Se entregará en físico a los estudiantes y se informará a los acudientes de los mismos, dejando constancia de la entrega del plan.

PARÁGRAFO 1. El Plan de Mejoramiento para los estudiantes del programa de Inclusión debe ser diseñado por la docente de apoyo al aula de Inclusión, con la colaboración del docente de asignatura y de acuerdo a la flexibilización de logro en cada asignatura y para cada estudiante.

PARÁGRAFO 2. El Plan de mejoramiento parte del diagnóstico de las dificultades presentadas por los estudiantes en el transcurso del período académico y se puede focalizar en actividades como la presentación de trabajos asignados anteriormente. Cada docente debe garantizar el seguimiento del mismo a través de estrategias escritas y/o prácticas y debe quedar registro escrito del proceso seguido. Los y las docentes de cada asignatura deberán remitir a la comisión de evaluación y promoción a aquellos(as) estudiantes que no cumplan con los planes de mejoramiento entregados, con el ánimo de realizar un acompañamiento y seguimiento especial por parte del departamento de Orientación y de los padres y madres de familia.

Las actividades de refuerzo y recuperación se realizarán dentro de cada período académico a más tardar en la octava semana, antes de entregar las respectivas notas. Cada docente debe garantizar el seguimiento del mismo a través de estrategias escritas y/o prácticas y debe quedar registro escrito del proceso seguido.

7.11 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Definición. Lo establecido en el Manual de Convivencia. La autoevaluación tendrá un carácter formativo ya que es un medio fundamental para que los estudiantes progresen en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares. Debe llevar a que reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. Es un proceso permanente, participativo y reflexivo que permite establecer las fortalezas y debilidades de los estudiantes en los aspectos académicos y convivenciales, permitiendo el mejoramiento continuo.

Momento. Se aplicará al finalizar cada periodo académico. Incidencia. Como es una autoevaluación de carácter formativo, se considera que para este fin no debe tener valoración cuantitativa en ninguna de las asignaturas.

Características. Se aplicará el formato de auto evaluación diseñado por los docentes del ciclo. Requiere la participación de todos los estudiantes. Exige valoraciones metacognitivas y objetivas que permitan dar cuenta del proceso de formación de los estudiantes, de acuerdo a unos criterios construidos en conjunto.

7.12 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS(AS) ESTUDIANTES

El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes, solamente aquellas en que, por causa justificada, el estudiante no pueda presentarse a las Evaluaciones Finales del cuarto período académico

y/o a las Evaluaciones de Suficiencia Académica. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante la comisión de evaluación y promoción quien decidirá al respecto, dentro de los plazos establecidos por la institución.

PARÁGRAFO: Si el estudiante, no se presentó a las actividades complementarias y/o prueba de suficiencia por alguna causa justificada, el padre de familia deberá presentar los soportes respectivos en Coordinación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de terminación de las actividades complementarias y/o prueba de suficiencia. Después de constatar la veracidad de los soportes el estudiante tendrá la oportunidad de presentar dichas actividades o pruebas, antes del cierre de cuarto bimestre.

7.13 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS(AS) DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa y formará parte del Manual de Convivencia. La Coordinación hará el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos(as) los(as) docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.

7.14 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo constará de cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno, por tanto, habrá cuatro entregas de informes académicos a los estudiantes y padres de familia durante el año escolar.

7.15 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una asignatura. Deberá incluir:

- Los indicadores cognitivos, procedimentales, comunicativos y actitudinales para cada periodo académico.
- La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura.
- El número de inasistencias a clase.
- Indicadores convivenciales.
- El puesto que ocupó el estudiante en el curso
- Firma del Director de Grupo.

El quinto informe adicionalmente incluirá:

- La valoración definitiva en cada una de las asignaturas
- La valoración de las Evaluaciones de Suficiencia Académica en caso de haberlas presentado.
- La promoción o no promoción al grado siguiente.
- Firmas del Rector (a) y Director (a) de Grupo.

7.16 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las reclamaciones de los(as) estudiantes, padres y madres de familia sobre evaluación y promoción se harán a través del diálogo y teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

- Profesor de la asignatura

- Director de grupo
- Coordinación según corresponda
- Comisión de Evaluación y promoción.
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

Las reclamaciones se radicarán por escrito en cada una de las instancias, con copia al director de curso y tendrán como tiempo de respuesta un plazo de 8 días hábiles.

7.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA EL SIGLO XXI

A partir del año lectivo 2018, el colegio Acacia II se regirá por las siguientes disposiciones con respecto a la Educación Media para el siglo XXI:

7.17.1 Evaluación y promoción

Los criterios de evaluación y la valoración se aplicarán de acuerdo a cada uno de los programas de profundización. Teniendo en cuenta que la nota aprobatoria exigida por la Universidad y el SENA, es de 3.5.

El estudiante de grado décimo que al finalizar su año académico no sea promovido y también repruebe el programa que haya seleccionado para su Educación Media para el siglo XXI, deberá cambiar de programa e iniciar nuevamente su proceso formativo. Pero si aprobó las competencias del SENA, en grado décimo, puede continuar y terminar la carrera técnica. O si cursó profundización en matemáticas y la aprobó, puede continuar en matemáticas.

La nota definitiva de cada periodo en cualquiera los 3 programas de la Educación Media tendrá un valor del 20% en la nota definitiva de matemáticas núcleo común, por periodo.

Tanto los estudiantes de décimo como los de undécimo, deben cumplir con la asistencia regular al programa de la Educación Media para el Siglo XXI que haya seleccionado, ya que es condicional para la proclamación de bachilleres. Para aprobar la Educación Media deben asistir al menos al 85% de las actividades curriculares correspondientes.

Para efectos de cumplir con el requisito de APROBAR el programa seleccionado para la Educación Media, puede hacerse equivalente el hecho de cursar con entidades debidamente certificadas un programa Técnico en algún área de preferencia del estudiante. De igual forma, es homologable el hecho de ser deportista profesional, lo cual debe ser certificado por entidad competente. Para ello, el estudiante deberá presentar informe bimestral de su desempeño en dichos cursos o programas al finalizar aportar el certificado correspondiente con 15 días calendario de antelación a la ceremonia de proclamación de bachilleres. Todo lo anterior, previa solicitud del padre de familia, la cual deberá realizarse al inicio del año académico.

En caso de promoción anticipada de grado décimo, si el estudiante está cursando SENA, no puede continuar su proceso entendiendo que no será conducente al título de técnico, ya que, al graduarse bachiller, queda fuera del proceso. Por lo tanto, deberá pasar al programa de profundización en matemáticas. En caso que esté cursando matemáticas, debe continuar en el mismo programa.

Cuando por motivo de transferencia justificada, ingrese un estudiante nuevo a grado undécimo, dado que no es viable cursar carrera técnica con el SENA, deberá ingresar, cursar y aprobar el programa de profundización en matemáticas.

